CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0839-M

Guayaquil, 10 de diciembre de 2020

PARA: Sr. Ing. Roosevelt David García Paredes
Especialista en Gestión de Proyectos Informáticos

ASUNTO: Entrega del Expediente del procedimiento de Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-027-2020 - Renovación del servicio de mantenimiento y soporte del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) para la Corporación Financiera Nacional B.P.

De mi consideración:

Por medio del presente, formalizo la entrega del expediente completo del procedimiento de **Mínima cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-027-2020** para la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, adjudicado al proveedor **BUSINESSWARE TECNOLOGÍA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA, CON RUC 1791773217001**, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0126-R, de fecha 04 de noviembre de 2020, emitida por la Lcda. Úrsula Boada Aguayo, en calidad de delegada de la máxima autoridad, por el valor de USD 4,624.31 (Cuatro mil seiscientos veinticuatro con 31/100 Dólares Americanos) más IVA, y un plazo total de ejecución de 365 días contados a partir de la suscripción de la orden de servicio.

A continuación se detallan los documentos que conforman el expediente del proceso:

- Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0943-M, de fecha 15 de octubre de 2020 - Solicitud de inicio de la contratación; se adjunta:
  - Hoja de ruta
  - Términos de Referencia.
  - Informe de viabilidad técnica, económica y legal
  - Oficio Nro. BW-200922-001 de fecha 22 de septiembre de 2020
  - Certificado de la Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° QUI-051622
  - Cotización del 14 de septiembre de 2020
- Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0989-M, de fecha 28 de octubre de 2020 – entrega de términos de referencia modificados;
- Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0704-M, de fecha 29 de octubre de 2020 - Informe de Estudio de Mercado; se adjunta:
  - Impresión de las pantallas de validación en las páginas de IESS, SRI y SERCOP, impresión de consulta de socios, accionistas y administradores en la Superintendencia de Compañías de la empresa Businessware Tecnología de Negocios cía. Ltda
  - Consulta en la herramienta Catálogo Electrónico.
  - Hoja de ruta del memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0704-M.
- Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0708-M, de fecha 29 de octubre de 2020 – Solicitud de Certificación de Fondos.
- Memorando Nro. CFN-B.P.-GEPC-2020-0461-M, de fecha 30 de octubre de 2020 - Certificación Presupuestaria Nro. 2020-GPCR2-00274.
- Informe proceso mínima cuantía **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P**, de fecha 30 de octubre de 2020, se adjunta impresión de pantalla del PAC.
- Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0126-R, de fecha 04 de noviembre de 2020 - Resolución de Adjudicación del proceso de Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-027-2020.
- Correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2020- Notificación de Resolución de Adjudicación del proceso de Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-027-2020.
- Orden de Servicio Nro. RIMCS-CFNGYE-027-2020. (2 ejemplares originales), se adjunta:
  - Acuerdo de nivel de servicio - anexo 1

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0839-M

Guayaquil, 10 de diciembre de 2020

- Acuerdo de transferencia de conocimientos – anexo 2
- Acuerdo de confidencialidad de la información y datos –anexo 3
- Acuerdo de propiedad intelectual – anexo 4
- Acuerdo del equipo de trabajo y supervisor de la orden de servicio – anexo 5
- Garantía técnica – anexo 6
- Información de contacto del proveedor – anexo 7
- Certificado de la institución que avale la Propiedad Intelectual de la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., sobre el registro de los Derechos de Autor y Derechos Conexos del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA).
- Impresiones del Senecyt del nivel de estudio del personal técnico

- Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0833-M, de fecha 09 de diciembre de 2020 – Designación de administrador de la orden de servicio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazon
GERENTE ADMINISTRATIVA SUBROGANTE

Copia:
Srta. Ing. Andrea Verónica Espinoza Reinoso
Analista de Adquisiciones

Srta. Lcda. Neyda Isabel Llerena Molina
Asistente Ejecutiva

ae

Recibido
10/dic/2020
11:25
William Almeida

Firmado electrónicamente por:
MICHELLE MARILYS MUNOZ MAZON

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0833-M

Guayaquil, 09 de diciembre de 2020

PARA: Sr. Ing. Roosevelt David García Paredes
Especialista en Gestión de Proyectos Informáticos

ASUNTO: Designación de administrador de la orden de compra Nro. RIMCS-CFNGYE-027-2020 - Renovación del servicio de mantenimiento y soporte del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) para la Corporación Financiera Nacional B.P

De mi consideración:

En virtud de las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019; y, al amparo de lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en concordancia con los artículos 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 121 de su Reglamento de aplicación, designo a usted como Administrador de la **Orden de Servicio Nro. RIMCS-CFNGYE-027-2020**, cuyo objeto consiste en la **Renovación del servicio de mantenimiento y soporte del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) para la Corporación Financiera Nacional B.P**, suscrito con el proveedor **BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda**, con RUC **1791773217001**, por el valor de **USD$4,624.31 (Cuatro mil seiscientos veinticuatro 31/100 Dólares Americanos) más IVA.**, y con un plazo de 365 días contados a partir de la suscripción de la orden de servicio.

En razón de lo anterior, corresponde a usted velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, por lo que, es de su responsabilidad tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, plazos y costos previstos.

Cabe indicar que por efecto de la presente designación y como funcionario público, el alcance de su responsabilidad es tanto civil y administrativa, así como penal, según corresponda.

Adicionalmente se solicita considerar la siguiente recomendación de la Contraloría General del Estado, en el Examen Especial Nro. DR1-DPGY-CFN B.P-AI-0091-2016, de fecha 14 de noviembre de 2016, que señala entre otros: *"[...] las actas de entrega recepción contengan detalladamente toda la información como fecha, lugares donde se recibió el producto, cantidades y valores de los mismos y todo dato que permita realizar el seguimiento y control posterior"*.

También se debe considerar la disposición de la Gerencia de Presupuestos y Control que señala lo siguiente: *"[...] que los Administradores de contrato deben verificar en el catastro publicado en la página del SRI, si el proveedor está en la obligación o no de emitir comprobantes electrónicos previo a la aceptación de facturas o notas de crédito, y exigir el respectivo comprobante conforme lo indica la normativa vigente"*.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazon
GERENTE ADMINISTRATIVA SUBROGANTE

Anexos:
- re-_consulta_administrador_orden_de_servicio_nro_27-2020.pdf

Documento firmado electrónicamente por Quipux

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0833-M

Guayaquil, 09 de diciembre de 2020

Copia:

Srta. Ing. Kerly María Moreno Peñaherrera
Subgerente de Compras Públicas Subrogante

Srta. Lcda. Neyda Isabel Llerena Molina
Asistente Ejecutiva

Srta. Ing. Andrea Verónica Espinoza Reinoso
Analista de Adquisiciones

ae

Firmado electrónicamente por:
MICHELLE
MARILYS MUÑOZ
MAZON

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

ORDEN DE SERVICIO Nro. RIMCS-CFNGYE-027-2020

RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

Comparecen a la celebración del presente documento, por una parte la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, representada por la Mgs. Michelle Muñoz Mazón, en su calidad de Gerente Administrativa, quien actúa debidamente autorizada por la delegación otorgada por el Gerente General de la Institución, contenida en Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, a quien en adelante se le denominará la **CONTRATANTE** o la **CFN B.P.**; y, por otra parte **BUSINESS WARE TECNOLOGÍA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, con **RUC 1791773217001**, por sus propios derechos, a quien en adelante se lo denominará el **PROVEEDOR** o **CONTRATISTA**.

Las partes se obligan en virtud del presente documento al tenor de lo siguiente:

1. INTERPRETACIÓN DE LA ORDEN

1.1. Los términos del presente documento se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de las partes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa interna de contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., o en este documento, se atenderá su tenor literal.
b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en la Orden de Servicio en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de las partes. De existir contradicciones entre la Orden de Servicio y los documentos que se acompañan a la misma, prevalecerá lo dispuesto en la Orden de Servicio.
c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

2. ANTECEDENTES

Mediante Memorándum Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0943-M de fecha 15 de octubre de 2020, mediante el cual solicitó se realice los trámites pertinentes para llevar a cabo la contratación de la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, el mismo que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones de la CFN B.P., de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP -, y artículos 25 y 26 de su Reglamento General – RGLOSNCP -, en concordancia a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.

En función de los informes y los estudios respectivos, la Lcda. Úrsula Boada Aguayo, en su calidad de delegada de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0126-R de fecha 04 de noviembre de 2020, adjudicó el proceso de **Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-030-2020** para la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, a **BUSINESS WARE TECNOLOGÍA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, con **RUC 1791773217001**, por el valor de USD$4,624.31 (Cuatro mil seiscientos veinticuatro con 31/100 Dólares Americanos) más IVA, por haber presentado la propuesta económica de mejor costo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 17 del artículo 7 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., y por lo tanto, ser la propuesta más conveniente para los fines institucionales, de conformidad con lo establecido en los Artículos 36 y 45 del referido Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Para la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, se cuenta con la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 45071502 denominada *"mantenimiento equipos de computación"*, conforme consta en la certificación

Presupuestaria Nro. 2020-GPCR2-00274, de fecha 30 de octubre de 2020, suscrita por el Econ. Ricardo Troya Andrade, Gerente de Presupuesto y Control.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La CONTRATISTA se obliga con la CFN B.P., a ejecutar la presente Orden de Servicio a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones constantes en la propuesta, que se agrega y forma parte integrante de la Orden de Servicio.

En consecuencia, la CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto de la presente Orden de Servicio que consiste en la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

3.1. OBJETIVOS

3.1.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la disponibilidad y el rendimiento de las aplicaciones que soportan los procesos de la Gerencia de Cumplimiento y la integración con los aplicativos del Core Bancario del negocio de la Corporación Financiera Nacional B.P., y dar cumplimiento a las normativas de los organismos de control que señalan que se debe tener contratos de mantenimiento vigentes para los componentes de infraestructura tecnológica sobre los cuales se soportan los servicios de negocio.

3.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con los servicios de soporte tanto técnico como operativo, y mantenimiento evolutivo y correctivo del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) que garantice a la Corporación Financiera Nacional B.P., el acceso a nuevas versiones del software desarrolladas por el proveedor, la resolución de consultas técnicas, la resolución de errores operativos, la solicitud de nuevas funcionalidades, la provisión de nuevas listas reservadas y la actualización diaria y automática de las listas reservadas provistas, con el fin de identificar, prevenir y controlar que la institución no mantenga relaciones comerciales con personas involucradas en actividades ilícitas, lavado de activos y financiamiento de delitos.
- Precautelar la continuidad del servicio y utilización del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), con lo cual se minimiza el riesgo de vinculación o de continuación de la relación de negocios con nuestros clientes, funcionarios y ciudadanos que se encuentren involucrados en las listas reservadas de control.

3.2. ALCANCE

El ámbito de aplicación del servicio enmarca la renovación y actualización de la licencia de uso a partir de la suscripción de la orden de servicio y en el soporte tanto Técnico como Operativo, y mantenimiento evolutivo y correctivo del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA); por mantenimiento nos referimos a que la Institución recibirá las actualizaciones del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) que se efectúen durante el período de tiempo contratado para los ambientes de Producción, Contingencia y Respaldo (Desarrollo y Pruebas); mientras que por soporte nos referimos a la capacitación que se recibirá tanto técnica como operativa ya sea por incidentes o cambios que sean solicitados por los Organismos de Control.

El servicio estará disponible para la Corporación Financiera Nacional B.P., durante el tiempo de vigencia de la orden de servicio de acuerdo al siguiente detalle:

a) Atención en español a consultas, dudas e incidentes en el uso de las funcionalidades del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), dentro de la Gerencia de Negocio o Cumplimiento de la Corporación Financiera Nacional B.P., para la cual fue otorgada la licencia de uso, de acuerdo a los Niveles de Servicio (SLAs) definidos para el soporte Operativo, este servicio puede ser remoto en la Oficina Matriz Guayaquil; y remota y/o presencial en la sucursal Mayor Quito.

    - CFN B.P. Quito: Iñaquito N36A, entre NNUU y Corea, Edificio Platinum "G".

b) Soporte técnico en español ilimitado en caso de que el sistema presente cualquier tipo de error de programación, desarrollo de software, integración o funcionamiento atribuible al proveedor en los ambientes licenciados por la Corporación Financiera Nacional B.P., de acuerdo a los Niveles de servicio (SLAs). En el caso del soporte técnico para el ambiente productivo, este servicio debe ser presencial y/o remoto, por lo que se detalla la dirección donde se recibirá el servicio:

- CFN B.P. Quito: Iñaquito N36A, entre NNUU y Corea, Edificio Platinum "G".

c) Corrección de incidentes del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), ya sea por diseño, programación u otras causas atribuibles al proveedor, de manera remota y/o presencial en la sucursal Mayor Quito.

- CFN B.P. Quito: Iñaquito N36A, entre NNUU y Corea, Edificio Platinum "G".

d) Mantenimiento evolutivo y correctivo del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), mediante la entrega de nuevas actualizaciones o versiones liberadas por el proveedor durante la vigencia de la orden de servicio. El proveedor deberá informar a la Corporación Financiera Nacional B.P., a través del Administrador de la orden de servicio de la liberación de nuevas versiones y hará una entrega formal de software actualizado y los manuales de Instalación, Usuario y Técnico.

e) Disponibilidad inmediata de las actualizaciones diarias de las listas reservadas provistas en el sistema Risk Control Service Advanced (RCSA).

f) Los canales deberán estar diferenciados para soporte técnico y operativo.

3.3. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

Para la presente contratación los servicios esperados son:
La Renovación del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA).

N°	CARACTERÍSTICA	DETALLE
1	Activación de licencias de uso.	• Activación de la licencia de uso del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA)
2	Nuevas versiones del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA).	• Disponibilidad inmediata de las nuevas actualizaciones o versiones del sistema. • Actas de Entrega – Recepción de las nuevas versiones del Sistema RCSA liberadas por el proveedor que hayan sido entregadas a la Corporación Financiera Nacional B.P., durante la vigencia del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA). • Manual de Instalación y/o actualización de las nuevas versiones del Sistema RCSA liberadas por el proveedor que hayan sido entregadas a la Corporación Financiera Nacional B.P., durante la vigencia del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA). • Manual de Usuarios actualizado de las nuevas versiones del Sistema RCSA liberadas por el proveedor que hayan sido entregadas a la Corporación Financiera Nacional B.P., durante la vigencia del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA). • Manual Técnico actualizado de las nuevas versiones del Sistema RCSA liberadas por el proveedor que hayan sido entregadas a la Corporación Financiera Nacional B.P., durante la vigencia del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA).
3	Actualización de listas de Reservadas.	• Disponibilidad inmediata de las actualizaciones diarias de las listas reservadas provistas en el sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), durante el tiempo de vigencia del servicio

4	Soporte Técnico.	• Soporte técnico en español ilimitado en caso de que el sistema presente cualquier tipo de error de programación o funcionamiento atribuible al proveedor en modalidad 7x24x365 (Todos los días y horas del año) durante el periodo de soporte. • Corrección inmediata de los errores de diseño, programación y otras causas del sistema en caso de existir, de acuerdo a los niveles mínimos de calidad del servicio acordado. • El soporte técnico será presencial y/o remoto en la oficina principal Quito para el ambiente productivo; y, presencial o remoto para los ambientes de desarrollo y pruebas dependiendo del tipo de problema reportado y la necesidad de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad a lo establecido en el literal b) de la sección "Alcance", en coordinación entre el Supervisor definido por el proveedor y el Administrador de la orden del Servicio. En el caso de que se realice soporte técnico que sea brindado de manera remota, el proveedor deberá contar con soluciones informáticas licenciadas que permitan brindar ese servicio garantizando la seguridad de la información de la Corporación Financiera Nacional B.P., durante la sesión de asistencia remota.
5	Soporte Operativo	• Soporte operativo en español para temas relacionados con el control de listas reservadas en modalidad 5x8x365 (todos los días laborables del año en horario de oficina) durante la vigencia de la orden del servicio.
6	Transferencia de Conocimientos.	• Transferencia de conocimientos tanto técnica como operativo sobre las nuevas versiones liberadas por el proveedor, en el lugar, fecha y horario que la Corporación Financiera Nacional B.P., defina a través del Administrador del servicio pudiendo ser también de manera remota, dentro de la jornada laborable, hasta 15 días posterior a dicha actualización, en coordinación con el Supervisor del servicio establecido por el proveedor.
7	Informes de Ejecución del Servicio.	• Informe de Mantenimiento y Soporte Técnico, detallando los casos requeridos por la Corporación Financiera Nacional B.P., los casos atendidos y solucionados, el cumplimiento de los tiempos de atención en los requerimientos, y demás soportes del servicio brindado, 48 horas posterior a la solución de los mismos o cuando estos sean requeridos. • Informe semestral de recomendaciones y sugerencias de mejora respecto de la funcionalidad del Sistema, considerando las especificaciones funcionales y tecnológicas. En caso de no existir recomendaciones o sugerencias, deberá ser informado expresamente.

3.4. PERSONAL TÉCNICO/RECURSOS

Para la ejecución de la Orden de Servicio el proveedor deberá contar con el siguiente personal:

- 1 Supervisor de la Orden de Servicio.
  Nivel de Estudio: Título de tercer nivel o superior, para lo cual deberá adjuntar copia del título o impresión del SENESCYT.
  Titulación académica: Informática, Administración de empresas o afines.
  Función: Coordinará las actividades para el cumplimiento de la orden del servicio, durante su vigencia.

- 1 Especialista Técnico de Risk Control Service Advanced (RCSA).
  Nivel de Estudio: Título de tercer nivel o superior, para lo cual deberá adjuntar copia del título o impresión del SENESCYT.
  Titulación académica: Informática o afines.
  Función: Gestionará las solicitudes y consultas de carácter técnico solicitadas durante la vigencia de la orden del servicio.

- 1 Especialista Funcional de Risk Control Service Advanced (RCSA) para Soporte Operativo.
  Nivel de Estudio: Título de tercer nivel o superior, para lo cual deberá adjuntar copia del título o impresión del SENESCYT.

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre 4200 y Rocafuerte. Centro Financiero Public
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum C, Calle Manuel Larrea entre Carrión y Av. Naciones Unidas. Torre A
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas

Titulación académica: Informática, Administración de empresas o afines.
Función: Gestionará las solicitudes y consultas de carácter operativo solicitadas durante la vigencia de la orden del servicio.

4. PRECIO Y FORMA DE PAGO

4.1. El valor de la presente Orden de Servicio, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es de **USD$4,624.31 (Cuatro mil seiscientos veinticuatro con 31/100 Dólares Americanos) más IVA**, de conformidad con la propuesta presentada por la CONTRATISTA, que se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced	1	$4,624.31	$4,624.31
			SUBTOTAL	$4,624.31
			IVA 12%	$554.92
			TOTAL	$5,179.23

4.2. La Corporación Financiera Nacional B.P., pagará al proveedor el valor total de la orden de servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

- 70% a la entrega del certificado de activación de la licencia por parte del proveedor, en la que conste que la Corporación Financiera Nacional B.P., tiene activada la licencia y acceso a nuevas versiones del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) desarrolladas y liberadas por el proveedor, además de resolución de consultas técnicas, resolución de errores operativos durante la vigencia de la Orden de Servicio, se realice el acta de entrega recepción parcial según lo establecido en el Art. 124 del Reglamento a la LOSNCP, y la presentación de la factura correspondiente;

- 30% restante del valor total de la orden del servicio a la finalización del periodo de vigencia de la misma, una vez que el proveedor entregue el informe final de actividades, se emita el informe de conformidad del administrador de la orden de servicio, se haya suscrito el acta entrega recepción definitiva según lo establecido en el Art. 124 del Reglamento a la LOSNCP y la presentación de la factura correspondiente.

4.3. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los bienes, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

5. PLAZO

El plazo total de la contratación tendrá una vigencia de 365 días contados a partir de la suscripción de la orden de servicio.

Durante los primeros quince (15) días calendario desde la activación de la licencia e inicio de vigencia de la orden de servicio, el proveedor deberá entregar el certificado impreso en el que conste la activación de las licencias de uso para todos los ambientes licenciados por la Corporación Financiera Nacional B.P., del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) donde se garantice que la Corporación Financiera Nacional B.P., tiene activada la licencia y acceso a nuevas versiones del software Risk Control Service Advanced (RCSA) desarrolladas y liberadas por el proveedor, resolución de consultas técnicas, resolución de errores operativos, dentro del plazo de vigencia de la orden de servicio.

6. PRÓRROGAS DE PLAZO

6.1. La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando la CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya

producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del servicio, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.

c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del servicio.

6.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, de ser el caso, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

7. MULTAS

En caso de existir incumplimiento en los tiempos de atención o resolución de incidentes, definidos en el SLA, la Corporación Financiera Nacional B.P., descontará el valor equivalente al (uno x mil) 1 por 1000 de las obligaciones pendientes de la orden de servicio, en los siguientes incumplimientos:

- Por cada día de retraso en la Activación de la licencia de uso del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), según lo establecido en la vigencia de la orden de servicio.
- De no realizarse la atención de incidentes según lo establecido en la metodología de trabajo, en especial la atención remota o presencial según lo correspondiente a los ambientes de Producción de la Corporación Financiera Nacional B.P.
- Gestión y soporte de los requerimientos fuera de los tiempos y resolución establecidos en el acuerdo de Nivel de Servicio.

Es importante indicar que:

- Estos valores serán descontados de los pagos a realizarse en la orden de servicio.
- Si las multas superan el 5% del valor total de la orden de servicio, el contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente la orden de servicio.

8. GARANTÍA TÉCNICA

El proveedor adjudicado previo a la suscripción de la Orden de Servicio, deberá entregar una Garantía Técnica, en la que se avale el buen funcionamiento y disponibilidad del servicio Risk Control Service Advanced (RCSA); así como el cumplimiento de todos los servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, actualizaciones y soporte (Técnico y operativo) para el sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), en base a los términos detallados en el presente documento, a partir de la suscripción de la orden de servicio.

Para la garantía técnica, la Corporación Financiera Nacional B.P., no asumirá costo adicional para las actualizaciones de software, firmware, parches de seguridad o soporte; estos costos deben ser asumidos por el proveedor adjudicado.

9. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN

9.1. La máxima autoridad de la CFN B.P., o su delegado, designará de manera expresa un administrador de la Orden de Servicio, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la misma. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas en base a lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento Interno de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Guayaquil
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Reseguro entre Cuero y Av. Naciones Unidas, Torre A
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

9.2. La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador de la Orden de Servicio en cualquier momento, para lo cual bastará notificar a la CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación de la Orden de Servicio.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones de la contratista, las siguientes:

- Activación de las licencias de uso del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA).
- Cumplimiento de los ítems objeto de la contratación, detallados en la sección: **Productos o Servicios Esperados**
- Designar a un Supervisor de la Orden de Servicio, quién será responsable de coordinar las actividades de soporte junto con el Administrador de la Orden de Servicio designado por la Corporación Financiera Nacional B.P.
- Designar a un Especialista técnico de la Orden de Servicio, quién será responsable de la resolución de incidentes, errores y consultas de carácter técnico, así como de la respectiva garantía técnica.
- Designar a un Especialista Funcional de la Orden de Servicio, quién será responsable de la resolución de incidentes, errores consultas de carácter operativo, así como de la respectiva garantía técnica.
- Servicio de Actualización de listas de Reservadas y Notificación a la Corporación Financiera Nacional B.P., de la actualización y creación de las listas reservadas provistas de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.
- Servicio de soporte técnico de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.
- Servicio de soporte operativo de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.
- Servicio de mantenimiento y actualización de versiones/software por mejoras del sistema o cambios en las normativas vigentes de acuerdo al cumplimiento de entes de control que rigen la Corporación Financiera Nacional B.P.
- Transferencia de Conocimientos según lo establecido en la orden del servicio y el acuerdo correspondiente de transferencia de conocimiento.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los términos y condiciones de la orden de servicio, respecto de los problemas que se presenten en la ejecución de dicha orden en forma ágil y oportuna.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de servicio.
- El proveedor deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la orden de servicio, en los documentos que la conforman y respecto de la solución a los problemas que se presenten en la ejecución de dicha orden de forma ágil y oportuna.
- Suscribir las actas de entrega recepción, parcial y definitiva, según corresponda de acuerdo a la ejecución de la Orden de Servicio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio.

10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Son obligaciones de la contratante, las siguientes:

- Brindar las facilidades y accesos correspondientes para que el personal técnico del contratista realice las actividades de conformidad a lo establecido en la Orden de Servicio.
- Designar un Administrador de la Orden de Servicio.
- Suscribir las actas de entrega recepción, parcial y definitiva, según corresponda de acuerdo a la ejecución de la Orden de Servicio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio.

11. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN

La recepción de la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN**

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre 2230 y Pichincha, Centro Financiero Polinori
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G. Calle Inaquito entre Coruña y Av. Naciones Unidas, Torre A
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Sangolquí

FINANCIERA NACIONAL B.P., se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta por la CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 115 y 116 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

La liquidación final de la presente Orden de Servicio se realizará en los términos previstos en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 114 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P, y formará parte del acta.

12. TERMINACIÓN DE LA ORDEN

La Orden de Servicio se podrá dar por terminada por cualquiera de las causales previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución de la presente Orden de Servicio, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral de la Orden por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de la Orden de Servicio.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes. Estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Mediación.

Si respecto de la divergencia o controversia suscitada no existiere acuerdo, las partes se someterán al procedimiento contemplado en la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad CONTRATANTE.

La legislación aplicable a esta orden de servicio es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente documento.

14. NOTIFICACIÓN

Para todos los efectos de esta orden de servicio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil. Asimismo, para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

14.1. El Contratante: Avenida 9 de octubre No. 200 entre Pichincha y Pedro Carbo Edificio Corporación Financiera Nacional B.P. Teléfono: 042591800.

14.2. La Contratista: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: EL BATAN Calle: AV. ELOY ALFARO Numero: N44-356 Intersección: LAS HIGUERAS Conjunto: JÁCOME ORTIZ Oficina: 6 Teléfono: 022924456, correo electrónico: admin.center@businesswarecorp.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos, específicamente a través del email del Administrador de la Orden de Servicio. La dirección electrónica será comunicada en forma inmediata a la CONTRATISTA por el Administrador de la Orden tan pronto sea designado. Si en la orden de servicio ya está establecido quién es el Administrador, deberá hacer conocer de forma inmediata su dirección electrónica al CONTRATISTA, está a su vez deberá notificar al Administrador su dirección electrónica en forma inmediata a la recepción de la dirección electrónica.

La CONTRATISTA se obliga a informar la CONTRATANTE, el cambio de dirección para efectos de comunicaciones y notificaciones, en relación con la dirección que consta descrita en la orden. Si la CONTRATISTA no notificare dicho cambio a la CONTRATANTE, se entiende para todos los efectos constitucionales, legales y contractuales que todas las notificaciones que le haga la CONTRATANTE a la CONTRATISTA en la dirección que consta en el Orden de Servicio, son plenamente válidas y eficaces jurídicamente.

La CONTRATISTA deja constancia que no podrá alegar válidamente el desconocimiento del contenido de las notificaciones y sus anexos que le haga la CONTRATANTE en la dirección descrita en la orden de servicio, no pudiendo, por ello, la CONTRATISTA alegar nulidad del procedimiento respectivo.

15. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del presente documento, por lo que, libre y voluntariamente, declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Servicio, y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia las partes firman la presente Orden de Servicio en 5 ejemplares, en la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de noviembre de 2020.

Por la Contratante **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.** **RUC 1760003090001**	**Por la Contratista** **BUSINESS WARE TECNOLOGÍA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.** **RUC 1791773217001**
Mgs. Michelle Muñoz Mazón **Delegada del Gerente General**	**Sr. Patricio Xavier Sánchez Sáenz** **Gerente General**

Quito, 18 de enero de 2019

Señor Ingeniero
Patricio Xavier Sánchez Sáenz
Presente.-

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios, de la Compañía BUSINESS WARE TECNOLOGIA DE NEGOCIOS CIA, LTDA., realizada el día 17 de enero de 2019, tuvo el acierto de elegir a Usted, para el cargo de GERENTE GENERAL, de la mencionada compañía por un período de 2 años, de conformidad al estatuto social, el mismo que faculta al Gerente General entre sus principales funciones, representar legalmente a la compañía en forma judicial y extrajudicial.

La compañía BUSINESS WARE TECNOLOGIA DE NEGOCIOS CIA. LTDA., fue constituida por escritura pública otorgada ante Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, Dra. Ximena Borja de Navas, el 30 de abril del año 2001, en Inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 4 de julio de 2001.

Atentamente

Sra. Gladys Elizabeth Bravo Loor
PRESIDENTE
C.C. 130462865-2

Quito, 18 de enero 2019

RAZON: Por la presente acepto el cargo de Gerente General de la Compañía BUSINESS WARE TECNOLOGIA DE NEGOCIOS CIA. LTDA., para el cual he sido elegido.

Ing. Patricio Xavier Sánchez Sáenz
GERENTE GENERAL
C.C. 170797787-0

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 6581

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	5234
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1672
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BUSINESS WARE TECNOLOGIA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SANCHEZ SAENZ PATRICIO XAVIER
IDENTIFICACIÓN	1707977870
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 2588 DEL 04/07/2001 NOT. 36 DEL 30/04/2001.- **AR**

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170797787-0
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ SAENZ
PATRICIO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1998-07-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLADYS ELIZABETH
BRAVO LOOR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E2133E1122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ JULIO CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAENZ ZOILA GLADYS FILOMENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-04-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-07

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
2 ABRIL 2019
0036 M — JUNTA NO.
0035 - 327 — CONSECUTIVO
1707977870 — CÉDULA NO.
SANCHEZ SAENZ PATRICIO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CUMBAYÁ
ZONA:

ELECTORES
2000

CIUDADANÍA/O:

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país

NÚMERO RUC:	1791773217001
RAZÓN SOCIAL:	BUSINESS WARE TECNOLOGIA DE NEGOCIOS CIA. LTDA
NOMBRE COMERCIAL:	BUSINESS WARE CIA LTDA
REPRESENTANTE LEGAL:	SANCHEZ SAENZ PATRICIO XAVIER
CONTADOR:	RAMIREZ FAJARDO ADRIANA DEL CONSUELO
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	04/07/2001
FEC. INSCRIPCIÓN:	04/07/2001	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	30/04/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y COMERCIALIZACION DE SISTEMAS DE COMPUTACION.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: EL BATAN Calle: AV. ELOY ALFARO Numero: N44-356 Interseccion: LAS HIGUERAS Conjunto: JACOME ORTIZ Oficina: 6 Referencia ubicacion: JUNTO A GAMAVISION Telefono Trabajo: 022924456 Telefono Trabajo: 026046777 Telefono Trabajo: 026046778 Celular: 0999197794

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2019001765837

Fecha: 10/07/2019 09:35:07 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1791773217001

RAZÓN SOCIAL: BUSINESS WARE TECNOLOGIA DE NEGOCIOS CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 04/07/2001

NOMBRE COMERCIAL: BUSINESS WARE CIA LTDA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y COMERCIALIZACION DE SISTEMAS DE COMPUTACION.
SERVICIOS DE ASESORIA EN EL AREA DE LA INFORMATICA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: EL BATAN Calle: AV. ELOY ALFARO Numero: N44-356 Interseccion: LAS HIGUERAS Referencia: JUNTO A GAMAVISION Conjunto: JACOME ORTIZ Oficina: 6 Telefono Trabajo: 022924456 Telefono Trabajo: 026046777 Telefono Trabajo: 026046778 Celular: 0999197794 Email principal: gladysbravo@busiswarecorp.com

Código: RIMRUC2019001765837

Fecha: 10/07/2019 09:35:07 AM

ANEXO 1

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

Yo, Patricio Xavier Sánchez Sáenz, en mi calidad de Representante Legal de la empresa Business Ware Tecnología de Negocios Cía. Ltda., con RUC 1791773217001, de conformidad con lo establecido en la NORMATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, en el Libro I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TITULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPITULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI.- SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTÍCULO 14, numeral 14, literal b, i: "Niveles mínimos de calidad del servicio acordado", me comprometo a brindar el servicio contratado en relación al proceso de "RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.", conforme a:

1. **Niveles de incidentes y tiempos de atención**

- **Incidente nivel Alto:** Cuando el servicio o incidente no se encuentre disponible, lo cual impacta a la disponibilidad, el proveedor deberá dar su primera respuesta para solventar el problema en 2 horas; y para la solución definitiva un tiempo máximo de 8 horas.
- **Incidente nivel Medio:** Cuando se tenga una degradación en el servicio, pero ésta aún no afecta la disponibilidad del servicio o equipo. El tiempo máximo transcurrido desde el reporte del incidente hasta dar la primera respuesta es de 8 horas, y para la solución definitiva un tiempo máximo de 16 horas.
- **Incidente nivel Bajo:** Cuando no hay afectación a la disponibilidad o degradación del servicio, pero se requiere ejecutar un mantenimiento. El tiempo máximo transcurrido desde el reporte del incidente hasta la primera respuesta para solventar el incidente es de 16 horas, y para la solución definitiva un tiempo máximo de 40 horas.

2. **Nivel de escalamiento para los incidentes**

- **Primer nivel:** Mediante atención telefónica y/o correo electrónico, la Corporación Financiera Nacional B.P., realizará el seguimiento respectivo del caso reportado.
- **Segundo nivel:** El proveedor deberá proporcionar soporte local en sitio o de manera remota, según sea requerido, de conformidad a los niveles de incidentes establecidos en este acuerdo; la transferencia de conocimiento debe ser realizada por el Especialista Técnico de Risk Control Service Advanced (RCSA), personal capacitado y calificado para el efecto, para clarificar, aislar y resolver problemas relacionados con el sistema objeto del proceso de contratación.
- **Tercer nivel:** Cuando sea requerido, el proveedor escalará el caso al siguiente nivel de soporte en un Centro Nacional o Internacional autorizado de Soporte Técnico del fabricante de los componentes o librerías de software de terceros y/o herramientas de Programación del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA). El número de caso asignado por el Centro Nacional o Internacional de Soporte Técnico del fabricante deberá ser proporcionado a la CFN B.P., para efectos de seguimiento, y será obligación del proveedor, mantener informados del estado/progreso en la resolución del caso, a través del Administrador de la orden del servicio, quien coordinará con los técnicos definidos por Gerencia de Tecnologías de la Información de la Corporación Financiera Nacional B.P.

3. **Notificación de Incidentes**

- Para la atención de incidentes, la Corporación Financiera Nacional B.P., a través del Administrador de la orden de servicio, notificará sus pedidos vía correo electrónico al proveedor, según información registrada en el anexo 7: INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL PROVEEDOR

4. Tiempos de respuesta y restablecimiento del servicio

- El servicio de soporte técnico y mantenimiento evolutivo y correctivo se realizará en modalidad 7x24x365 (Todos los días y horas del año).
- El servicio de soporte operativo se realizará en modalidad 5x8x365 (Todos los días laborables del año en horario de oficina).

5. Periodo de Evaluación del SLA:

- El periodo de evaluación de este SLA es semestral y se encuentra a cargo del Administrador de la Orden de Servicio, quien emitirá un informe técnico del mismo, además coordinará y notificará de este particular al Supervisor del Servicio designado por el proveedor.

MULTAS:

En caso de existir incumplimiento en los tiempos de atención o resolución de incidentes, definidos en el SLA, la CFN B.P., descontará el valor equivalente al (uno x mil) 1 por 1000 de los valores pendientes de ejecutarse, por cada día de retraso en el cumplimiento del tiempo de atención o resolución. Estos valores serán descontados de los pagos correspondientes del servicio.

Patricio X. Sánchez S.
Representante Legal
Business Ware Cía. Ltda.

Quito, 04 de Noviembre del año 2020

ANEXO 2

ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

Yo, Patricio Xavier Sánchez Sáenz, en mi calidad de Representante Legal de la empresa Business Ware Tecnología de Negocios Cía. Ltda., con RUC 1791773217001, me comprometo a prestar los servicios de conformidad a lo establecido en la NORMATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, en el LIBRO I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS, TITULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPITULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO SECCIÓN VI.- SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTÍCULO 14, Literal b, Numeral v: "Capacitación, en los casos que aplique, del servicio contratado y entrega de toda la documentación que soporta el proceso o servicio asociado a los procesos críticos;", el proveedor previa suscripción de la orden de servicio, deberá presentar debidamente suscrito un "ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS", donde se estipule como mínimo lo siguiente:

- Brindar una charla de transferencia de conocimientos donde se exponga las mejoras y funcionalidades incorporadas en las nuevas versiones del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) objeto de la presente contratación, una vez que se haya actualizado la nueva versión en CFN B.P.
- La charla de transferencia de conocimientos se la realizará a por lo menos dos (2) funcionarios de la Corporación Financiera Nacional B.P., definidos a través del Administrador de la orden de servicio.
- La transferencia de conocimiento se debe realizar en el lugar, fecha y horario que la Corporación Financiera Nacional B.P., defina previamente con el proveedor pudiendo también ser de manera remota, dentro de la jornada laborable, en el momento que se realice una actualización de versión del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), hasta 15 días posterior a dicha actualización.
- La transferencia de conocimientos contendrá la instalación, configuración, administración, utilización y operación del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA). La duración de esta transferencia será acordada entre las partes. Se debe brindar los correspondientes manuales y material de estudio.
- Entregar los medios de instalación y la documentación técnica y de usuario asociado a las nuevas versiones en formato digital en un CD o a través del portal WEB del fabricante.
- La transferencia de conocimiento debe ser realizada por el Especialista Técnico de Risk Control Service Advanced (RCSA), personal capacitado y calificado para el efecto.
- Como productos entregables de la fase de transferencia de conocimiento, el proveedor deberá entregar a la Corporación Financiera Nacional B.P., los certificados de participación a los talleres, y el listado de asistencia en un tiempo no mayor de cinco (5) días laborables una vez que haya finalizado la transferencia de conocimientos.

Patricio X. Sánchez S.
Representante Legal
Business Ware Cía. Ltda.

Quito, 04 de Noviembre del año 2020

ANEXO 3

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN Y DATOS

Yo, Patricio Xavier Sánchez Sáenz, en mi calidad de Representante Legal de la empresa Business Ware Tecnología de Negocios Cía. Ltda., con RUC 1791773217001, me comprometo a prestar los servicios acorde a lo señalado en el Libro I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TITULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPÍTULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI.- SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTÍCULO 14, numeral 14.b.vi: "La confidencialidad de la información y datos", de la Codificación de Resoluciones de la Junta Bancaria y de la Superintendencia de Bancos, deberá incluir en su oferta un "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN Y DATOS", donde estipule como mínimo lo siguiente:

- Será responsabilidad del Contratista el guardar absoluta reserva sobre la información y las aplicaciones de propiedad de la Corporación Financiera Nacional B.P., que acceda o le sea confiada en virtud de la ejecución, desarrollo o cumplimiento del contrato, inclusive la información que pueda ser expuesta debido a vulnerabilidades en los sistemas de la Corporación Financiera Nacional B.P.
- La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Corporación Financiera Nacional B.P., ejerza las acciones legales, civiles y penales correspondientes determinadas en el Código Orgánico Integral Penal.
- El Contratista será responsable del cumplimiento del acuerdo por parte del personal que empleare para la ejecución del contrato.
- El Contratista guardará absoluta confidencialidad sobre la información en caso de que llegara a conocer información confidencial de la Corporación Financiera Nacional B.P., no pudiendo reproducirla, generarla o difundirla en ninguna forma después de la suscripción del contrato.
- El Contratista no podrá asistir a entrevistas o sustentar el caso ante ningún medio de comunicación, a menos que reciba autorización escrita del representante legal de la Corporación Financiera Nacional B.P., caso en el cual deberá preparar su exposición conjuntamente con la máxima autoridad, debiendo sustentar la posición institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P., con prudencia, evitando el menoscabo de la imagen institucional.
- El contratista se compromete a que el personal a su cargo guarde el mismo nivel de confidencialidad sobre la información recibida con el mismo grado de cautela con el que protege su propia información.

Patricio X. Sánchez S.
Representante Legal
Business Ware Cía. Ltda.

Quito, 04 de Noviembre del año 2020

ANEXO 4

ACUERDO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Yo, Patricio Xavier Sánchez Sáenz, en mi calidad de Representante Legal de la empresa Business Ware Tecnología de Negocios Cía. Ltda., con RUC 1791773217001, me comprometo a prestar los servicios acorde a lo señalado en el Libro I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TITULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPÍTULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI.- SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTÍCULO 14, numeral 14.b.vii: "Derechos de propiedad intelectual del conocimiento, productos, datos e información, cuando aplique" de la Codificación de Resoluciones de la Junta Bancaria y de la Superintendencia de Bancos, deberá incluir en su oferta un "ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL" donde estipule como mínimo lo siguiente:

- Los informes, materiales didácticos, código fuente, conocimientos, productos, datos; e, información que, de ser el caso, resulten de la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva de la CFN B.P., y no podrán ser divulgados total o parcialmente por el profesional y/o por los profesionales que participen en la ejecución de la orden de servicio.
- La Corporación Financiera Nacional B.P., podrá hacer uso que considere conveniente y sea aplicable, de los informes, materiales didácticos, código fuente, conocimientos, productos, datos; e, información que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los intereses institucionales.
- La Corporación Financiera Nacional B.P., podrá realizar el registro en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) cuando lo considere conveniente y sea aplicable, para los informes, materiales didácticos, código fuente, conocimientos, productos, datos; e, información que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los intereses institucionales.

Patricio X. Sánchez S.
Representante Legal
Business Ware Cía. Ltda.

Quito, 04 de Noviembre del año 2020

ANEXO 5

ACUERDO DEL EQUIPO DE TRABAJO Y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE SERVICIO

Yo, Patricio Xavier Sánchez Sáenz, en mi calidad de Representante Legal de la empresa Business Ware Tecnología de Negocios Cía. Ltda., con RUC 1791773217001, me comprometo a prestar los servicios acorde a lo señalado en el Libro I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TITULO IX .- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPITULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI.- SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTÍCULO 14, numeral 14.b.viii: "Definición del equipo de contraparte y supervisor del contrato tanto de la institución del sistema financiero como del proveedor", de la Codificación de Resoluciones de la Junta Bancaria y de la Superintendencia de Bancos, deberá incluir en su oferta un "ACUERDO DEL EQUIPO DE TRABAJO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO" donde estipule como mínimo lo siguiente:

Business Ware Tecnología de Negocios Cía. Ltda., cuenta con el siguiente personal técnico:

Supervisor de la Orden de Servicio (1)
Nombre completo: Erik David Mafla Narváez
Número de cédula de identidad: 1717551830
Lugar de residencia: Kennedy, Quito, Ecuador

Especialista Técnico de Risk Control Service Advanced (RCSA) (1)
Nombre completo: Jaime Alexis Canencia Pérez
Número de cédula de identidad: 1714597364
Lugar de residencia: Calderón, Quito, Ecuador.

Especialista Funcional de Risk Control Service Advanced (RCSA) (1)
Nombre completo: Diana Cristina Herrera Mena
Número de cédula de identidad: 1719345702
Lugar de residencia: La Magdalena, Quito, Ecuador.

Patricio X. Sánchez S.
Representante Legal
Business Ware Cía. Ltda.

Quito, 04 de Noviembre del año 2020

ANEXO 6

GARANTÍA TÉCNICA

Yo, Patricio Xavier Sánchez Sáenz, en mi calidad de Representante Legal de la empresa Business Ware Tecnología de Negocios Cía. Ltda., con RUC 1791773217001, en relación al proceso de contratación para la **"RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P."**, constituyo a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P., la presente GARANTÍA TÉCNICA sobre la renovación que se contempla dentro de los términos de referencia, por lo que declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conllevan faltar a la verdad, que:

En mi calidad de Contratista certifico que el servicio correspondiente a la **"RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P."**, cumple con los requisitos exigidos por la Corporación Financiera Nacional B.P., en su calidad de Contratante.

GARANTÍA

La garantía ofrecida incluye:

- El buen funcionamiento y disponibilidad del servicio Risk Control Service Advanced (RCSA).
- El cumplimiento de todos los servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, actualizaciones y soporte (Técnico y operativo) para el sistema Risk Control Service Advanced (RCSA).

La Corporación Financiera Nacional B.P., no asumirá costo adicional para las actualizaciones de software, firmware, parches de seguridad o soporte; estos costos deben ser asumidos por el proveedor adjudicado.

COBERTURA

Esta garantía tendrá una cobertura de:
- 365 días.

VIGENCIA DE LA GARANTÍA
- La GARANTÍA TÉCNICA, entrará en vigencia desde la suscripción de la orden de servicio.

Particular que se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

Patricio X. Sánchez S.
Representante Legal
Business Ware Cía. Ltda.

Quito, 04 de Noviembre del año 2020

ANEXO 7

INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL PROVEEDOR

Yo, Patricio Xavier Sánchez Sáenz, en mi calidad de Representante Legal de la empresa Business Ware Tecnología de Negocios Cía. Ltda., con RUC 1791773217001, indico la información de contacto para brindar el servicio en relación al proceso de contratación para la "**RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**", conforme a:

Nombre de la empresa: Business Ware Tecnología de Negocio Cía. Ltda.

Persona de contacto: Patricio Xavier Sánchez Sáenz

Dirección: Av. Eloy Alfaro N44-356 y las Higueras

Ciudad: Quito

Teléfono fijo: 02-6046777 al 79

Teléfono móvil: 0984244311

Correo electrónico: admin.center@businesswarecorp.com

Portal/sitio web: www.businesswarecorp.com

Patricio X. Sánchez S.
Representante Legal
Business Ware Cía. Ltda.

Quito, 04 de Noviembre del año 2020

Quito, 04 de Noviembre de 2020

CERTIFICADO DE ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA RCSA

Yo, Patricio Xavier Sánchez Sáenz, portador de la cédula de ciudadanía Nº 1707977870, en mi calidad de Gerente General de la empresa BUSINESS WARE TECNOLOGÍA DE NEGOCIOS CÍA LTDA., con RUC 1791773217001, en relación al proceso de Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-027-2020 y, por ende en virtud de la Orden de Servicio, denominada "RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.", por medio de la presente le notificamos que BUSINESS WARE TECNOLOGÍA DE NEGOCIOS CÍA LTDA., ha cumplido a cabalidad los requerimientos de la Orden del Servicio y mantiene activo el servicio de mantenimiento y soporte del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), el cual incluye los siguientes servicios:

- Actualización diaria y automática de las listas de observados que proveemos con el sistema RCSA.
- Soporte Técnico en caso de errores de programación.
- Soporte Operativo de Cumplimiento en caso de errores de programación.
- Nuevas versiones del sistema RCSA.
- Corrección de errores de programación.

Estos servicios se han activado en los servidores de Prueba, Contingencia y Producción dispuestos por la CFN B.P., en los cuales al momento el sistema se encontraba funcionando con normalidad.

Esta licencia de uso del software se encuentra activa desde el 04 de Noviembre del año 2020 hasta el 03 de Noviembre del año 2021.

Sin más por el momento nos despedimos de Ustedes, presentándoles nuestros sentimientos de consideración.

Atentamente,

Patricio X. Sánchez S.
Gerente General
Business Ware Tecnología de Negocios Cía. Ltda.

Av. Eloy Alfaro N44-356 y Las Higueras, Conjunto Jácome Ortiz, Oficina 6
Telf.: (593) 2 292 4456 • (593) 2 6046 777
admin.center@businesswarecorp.com

Quito, 20/11/2020

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que MAFLA NARVAEZ ERIK DAVID, con documento de identificación número 1717551830, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	MAFLA NARVAEZ ERIK DAVID
Número de documento de identificación:	1717551830
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1040-12-1175454
Institución de origen	UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACION E INFORMATICA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2012-11-09
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento del registro. Para mayor información sobre las instituciones acreditadas en el Ecuador, ingresar a https://infoeducacionsuperior.gob.ec/
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior, Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.
Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1717551830

GENERADO: 20/11/2020 4.11 PM

Quito, 20/11/2020

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que CANENCIA PEREZ JAIME ALEXIS, con documento de identificación número 1714597364, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	CANENCIA PEREZ JAIME ALEXIS
Número de documento de identificación:	1714597364
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1001-09-883912
Institución de origen	ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO EN SISTEMAS INFORMATICOS Y DE COMPUTACION
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2009-01-20
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento del registro. Para mayor información sobre las instituciones acreditadas en el Ecuador, ingresar a https://infoeducacionsuperior.gob.ec/
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.
Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1714597364

GENERADO: 20/11/2020 4.16 PM

Quito, 20/11/2020

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que HERRERA MENA DIANA CRISTINA, con documento de identificación número 1719345702, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	HERRERA MENA DIANA CRISTINA
Número de documento de identificación:	1719345702
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	FEMENINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1004-09-934481
Institución de origen	ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO
Institución que reconoce	
Título	INGENIERA COMERCIAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2009-07-15
Observaciones	

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1036-2017-1878966
Institución de origen	UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2017-09-18
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento del registro. Para mayor información sobre las instituciones acreditadas en el Ecuador, ingresar a https://infoeducacionsuperior.gob.ec/
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.
Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1719345702

GENERADO: 20/11/2020 4.13 PM

Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombre:	HERRERA MENA DIANA CRISTINA
Número de documento de identificación:	1719345702

Número de registro SETEC	SETEC-320-CCL-172301
Institución certificadora	CONSORCIO CAMPUS
Certificado en	FORMACIÓN DE FORMADORES
Válido desde	07/11/2019
Válido hasta	07/11/2024
Provincia	PICHINCHA
Cantón	QUITO

Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual

Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos

Certificado N° QUI-051622

Trámite N° 001393-2017

La Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos, en atención a la solicitud presentada el 02 de agosto del año 2017, **EXPIDE** el certificado de registro:

AUTOR(es): SÁNCHEZ SÁENZ, PATRICIO XAVIER; GÓMEZ ENRÍQUEZ, JORGE SANTIAGO y TORRES NICOLALDE, CAMILO ESTEBAN

TITULAR(es): BUSINESS WARE TECNOLOGÍA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.

CLASE DE OBRA: LITERARIA (Publicada)

TÍTULO DE LA(s) OBRA(s): RISK CONTROL SERVICE (Programa de Ordenador) (Software).

Quito, a 03 de agosto del año 2017

Mgs. Sebastián Páez Vásconez
Director Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos (E)

El artículo 5 del Convenio de Berna determina que el goce de los derechos de autor no están sujetos a formalidad alguna, de tal forma que el presente certificado no constituye tal derecho. Salvo prueba en contrario, la inscripción de obras en el registro de derechos de autor presume la certeza de la información que en ella se haga constar.

SPV

Rm: NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN NRO.RIMCS-CFNGYE-027-2020
Andrea Espinoza
para:
maria.guacare
11/09/2020 09:55 a. m.
cc:
Kerly Moreno, Michelle Munoz, Christian Gordon
Ocultar detalles
De: Andrea Espinoza/GYE/CFN
Para: maria.guacare@businesswarecorp.com
cc: Kerly Moreno/GYE/CFN@CFN, Michelle Munoz/GYE/CFN@CFN, Christian Gordon/UIO/CFN@CFN
1 Attachment

CFN-B.P.-GEAD-2020-0126-R.pdf

Estimados

En base a la resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0126-R de fecha 04 de noviembre de 2020, se notifica la adjudicación del proceso de Renovación del servicio de mantenimiento y soporte del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) paa la CFN B.P ; por favor remitir los siguientes documentos necesarios para la suscripción de la orden de compra:

1. RUC
2. Copia de la cédula
3. Nombramiento del representante legal
4. Papeleta de votación
5. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO - Anexo 1
6. ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS – Anexo 2
7. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS –Anexo 3
8. ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL – Anexo 4
9. ACUERDO DEL EQUIPO DE TRABAJO Y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE SERVICIO – Anexo 5
10. GARANTÍA TÉCNICA – Anexo 6
11. NFORMACION DE CONTACTO DEL PROVEEDOR – Anexo 7

Además, entregar previo a la suscripción de la orden de servicio:

Certificado de la institución que avale la Propiedad Intelectual de la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., sobre el registro de los Derechos de Autor y Derechos Conexos del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA).

-----Remitido por Andrea Espinoza/GYE/CFN el 09/11/2020 09:47 -----
Para: maria.guacare@businesswarecorp.com
De: Andrea Espinoza/GYE/CFN
Fecha: 09/11/2020 09:16
Asunto: NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN NRO.RIMCS-CFNGYE-027-2020

(Vea el archivo anexo: CFN-B.P.-GEAD-2020-0126-R.pdf)

Estimada

Se remite la resolución de adjudicación del proceso de contratación para la Renovación del servicio de mantenimiento y soporte del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) paa la CFN B.P

"El contenido de este correo electrónico y/o sus anexos son de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica a quien se dirige. Cualquier uso, reproducción, distribución, copia, o cualquier otra acción respecto del mismo deberá realizarse previa autorización de la Corporación Financiera Nacional Banca Pública (CFN BP). Este correo debe ser utilizado únicamente para fines administrativos de la CFN B.P. La información enviada desde este correo electrónico, cumple con todas las normas legales establecidas en la LA LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO, FIRMAS ELECTRÓNICAS Y MENSAJES DE DATOS y su Reglamento General, vigente en el Ecuador."

Si usted no desea recibir este tipo de e-mails por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P., favor envíe un correo con este detalle a bloqueo@cfn.fin.ec.

"El contenido de este correo electrónico y/o sus anexos son de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica a quien se dirige. Cualquier uso, reproducción, distribución, copia, o cualquier otra acción respecto del mismo deberá realizarse previa autorización de la Corporación Financiera Nacional Banca Pública (CFN BP). Este correo debe ser utilizado únicamente para fines administrativos de la CFN B.P. La información enviada desde este correo electrónico, cumple con todas las normas legales establecidas en la LA LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO, FIRMAS ELECTRÓNICAS Y MENSAJES DE DATOS y su Reglamento General, vigente en el Ecuador."

Si usted no desea recibir este tipo de e-mails por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P., favor envíe un correo con este detalle a bloqueo@cfn.fin.ec.

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0126-R

Guayaquil, 04 de noviembre de 2020

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República, en su Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica, Sección Octava, Del Sistema Financiero, artículo 310 determina: *"El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía"*;

Que, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su Capítulo 4 "Sector Financiero Público", Sección 1 "Creación, denominación, organización y liquidación", artículo 368 establece: *"Las entidades del sector financiero público tendrán la duración y el domicilio que se establezca en el respectivo estatuto social. El estatuto social contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos. El contenido del estatuto social estará normado por la Superintendencia de Bancos"*;

Que, la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que: *"Sector Financiero Público: El Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código"*;

Que, dado el papel fundamental que la Corporación Financiera Nacional ha desempeñado como banca para el desarrollo productivo en el país, y siendo necesaria su reorganización para su fortalecimiento y para determinar claramente su rol **como entidad financiera pública**; y, en cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el año 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 868, el Presidente Constitucional de la República a la época, expidió su reorganización y cambió su denominación a **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P., como persona jurídica de derecho público,

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

que forma parte del Sector Financiero Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo I del Decreto Ejecutivo No. 868, posee autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, por lo que, en el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirá por las disposiciones del **Código Orgánico Monetario y Financiero**, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, **su Directorio**, las aplicables a las instituciones financieras, su estatuto social y la legislación que rige a las instituciones públicas;

Que, siendo la Corporación Financiera Nacional B.P., banca de desarrollo productivo del Ecuador que provee servicios financieros y no financieros, fondos de garantías, administración de negocios fiduciarios y asistencia técnica para personas naturales y jurídicas, empresas pequeñas, grandes y medianas, priorizadas en la política pública; y, que entre sus objetivos estratégicos se encuentran: Optimizar los costos operativos asociados a nuestros productos y servicios; incrementar y diversificar el acceso a servicios financieros y no financieros hacia sectores priorizados a nivel nacional; generar productos y servicios de calidad para ser referentes de Banca de desarrollo de la región; mantener una plataforma tecnológica de vanguardia para garantizar una adecuada atención al cliente interno y externo, y contar con el talento humano con las competencias necesarias acordes a los procesos institucionales, dentro una cultura de gestión habilitante; necesita que las distintas áreas administrativas y de negocio (Gerencias, Gerencias de Sucursal Mayor, Gerencias de Sucursal Menor o Subgerencias) lleven a cabo una serie de acciones encaminadas al cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de sus objetivos;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, necesita para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funciones, y para el desarrollo de sus operaciones financieras y no financieras, de la contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con lo establecido en los artículos 371 y 375 numeral 12 del Código Orgánico Monetario y Financiero, mediante Regulación DIR-014-2019 del 6 de marzo del 2019, aprobó la modificación de la Normativa CFN, Libro I Normativa sobre operaciones, Título VI Reglamentos Operativos, Subtítulo II Otros Reglamentos y dispuso la incorporación del Capítulo VI **"Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio"**;

Que, el 29 de marzo de 2019 se publicó en el Registro Oficial Edición Especial No. 841 el "Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.", con el objeto de regular la etapa preparatoria y precontractual de los procesos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realice la Corporación Financiera Nacional B.P. para el cumplimiento de sus fines y objetivos estratégicos, operaciones

financieras y no financieras, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, normativa bancaria interna, y para el desarrollo de los servicios fiduciarios que la Institución ofrece;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P. cuenta con el sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) desarrollado por la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., para realizar las validaciones de los clientes activos y potenciales, personas y funcionarios que mantengan alguna relación con la institución, en listas reservadas nacionales, internacionales y propias, con la finalidad de identificar, prevenir y controlar que la institución no mantenga relaciones comerciales con personas involucradas en actividades ilícitas, lavado de activos y financiamiento de delitos., y por ende se requiere mantener actualizada esta infraestructura para garantizar que la operación del giro de negocio de la Corporación Financiera Nacional B.P. tenga medidas de mitigación efectivas en relación al riesgo Reputacional, Legal y de Lavado de Activos;

Que, en razón de lo señalado en el considerando precedente, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0943-M de fecha 15 de octubre de 2020, el Ing. Jóse Játiva Ubillus, Gerencia de Tecnología de la Información, de la época, solicitó el inicio del proceso para la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, remitiendo la respectiva documentación de respaldo (términos de referencia);

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0989-M de fecha 28 de octubre de 2020, la Gerencia de Tecnología de la Información, remitió para el efecto el término de referencia actualizado firmado para la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0704-M de fecha 29 de octubre de 2020, la Ing. Andrea Espinoza Reinoso, funcionaria a cargo del proceso de contratación, puso a conocimiento de la Jefatura de Adquisiciones, el informe de estudio de mercado para la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, para la Corporación Financiera Nacional B.P., en el cual se determinó el presupuesto referencial a utilizar en el presente proceso de contratación, por un lado; y, por otro, se definió que el procedimiento de contratación a observarse, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, 45 y 47 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., es el de Mínima Cuantía;

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0126-R

Guayaquil, 04 de noviembre de 2020

Que, el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en su Artículo 36 indica: "*De las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para las contrataciones de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación:1. Mínima Cuantía.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación, sea inferior o igual a los USD$10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOSUNIDOS DE AMÉRICA) [...]*";

Que, el mismo Reglamento en su Artículo 45, indica: "*Contrataciones de Mínima Cuantía.- Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a los USD $10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la Institución sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP [...]*";

Que, así mismo en el artículo 47, indica: "*Participación de Proveedores.- Siempre que sea posible, la Corporación Financiera Nacional B.P., deberá contar con al menos tres proformas previamente a definir el proveedor con quien se realizará la contratación por Mínima Cuantía.*

Por razones de oportunidad, y en los casos debidamente justificados y aprobados por la máxima autoridad o su delegado, se podrá realizar la contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, contado para el efecto con una proforma. [...]"

Que, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0704-M de fecha 29 de octubre de 2020, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera, Jefe de Adquisiciones, recomendó a la Ing. Michelle Muñoz Mazón, Subgerente de Compras Públicas, continuar con el proceso de contratación de Mínima Cuantía, para la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, acogiendo el presupuesto referencial establecido en el estudio de mercado;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0708-M de fecha 29 de octubre de 2020, la Ing. Michelle Muñoz Mazón, Subgerente de Compras Públicas, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, solicitó a la Gerencia de Presupuesto y Control, emitir la respectiva certificación de fondos para la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE**

* Documento firmado electrónicamente por Quipux.

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0126-R

Guayaquil, 04 de noviembre de 2020

ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEPC-2020-0461-M, de fecha 30 de octubre de 2020, el Econ. Ricardo Troya Andrade, Gerente de Presupuesto y Control, en atención a lo solicitado por la Subgerencia de Compras Públicas, indicó que con Certificación Presupuestaria Nro. 2020-GPCR2-00274, se certifica que en la partida presupuestaria Nro. 45071502 denominada "*mantenimiento equipos de computación*" existen los fondos suficientes para la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.;**

Que, una vez finalizada la etapa correspondiente del proceso de Mínima Cuantía, con fecha 30 de octubre de 2020 se emitió el informe del proceso de contratación, elaborado por la Ing. Andrea Espinoza Reinoso, Analista de Adquisiciones y aprobado por la Ing. Michelle Muñoz Mazón, Subgerente de Compras Públicas, en el cual se concluyó recomendar continuar con la gestión del proceso para la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, con un presupuesto referencial de USD 4,624.31 (Cuatro mil seiscientos veinticuatro 31/100 Dólares Americanos) más IVA, con el proveedor **BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda, con** RUC **1791773217001**, por cumplir con lo solicitado por el área requirente.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones, y con fundamento en las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, suscrita por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el procedimiento de **Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-027-2020** para la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, al proveedor **BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda, con** RUC **1791773217001**, por el valor de USD 4,624.31 (Cuatro mil seiscientos veinticuatro con 31/100 Dólares Americanos) más IVA, por cumplir con lo solicitado por el área requirente de acuerdo a lo previsto en los artículos 36, 45 y 47 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0126-R

Guayaquil, 04 de noviembre de 2020

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Subgerencia de Compras Públicas, la elaboración de la respectiva Orden de Servicio, y recabar las firmas correspondientes en los términos establecidos en el artículo 110 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR al proveedor **BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda, con RUC 1791773217001**, el contenido de la presente resolución.

Comuníquese y publíquese a partir de la presente fecha.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Úrsula Selena Boada Aguayo
GERENTE ADMINISTRATIVO

Copia:

Señorita Ingeniera
Kerly María Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

Señorita Ingeniera
Andrea Verónica Espinoza Reinoso
Analista de Adquisiciones

Señora Magíster
Andrea Mabel Becerra Conforme
Gerente de Cumplimiento

Señor Ingeniero
Miguel Reinaldo Salas Hernández
Jefe Nacional de Prevención de Lavado de Activos

Señor Magíster
José Marcelo Gaona Tapia
Gerente de Tecnologías de la Información

Señor Ingeniero
Christian Santiago Gordon Fiallos
Administrador de TI Ingeniería de Software 1

ae/mm

Firmado electrónicamente por:
URSULA SELENA
BOADA AGUAYO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Guayaquil, 30 de octubre de 2020

INFORME DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

El presente informe contempla la gestión realizada referente al proceso para la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, solicitada por la Gerencia de Tecnología de la Información, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0943-M, de fecha 15 de octubre de 2020, autorizada por la Gerencia Administrativa, mediante comentario inserto en la herramienta de gestión documental QUIPUX.

1. ANTECEDENTES: SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN

Con fecha 15 de octubre de 2020, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0943-M, la Gerencia de Tecnología de la Información, solicitó a la Gerencia Administrativa, gestionar el inicio del proceso para la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

Con fecha 15 de octubre de 2020, mediante comentario inserto del documento en la herramienta de gestión documental Quipux, la Gerencia Administrativa puso en conocimiento de la Subgerencia de Compras Públicas la solicitud de la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, para la gestión correspondiente.

Con fecha 28 de octubre de 2020, la Gerencia de Tecnología de la Información mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0989-M, remitió para el efecto el término de referencia actualizado firmado para la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

2. GESTIÓN

2.1. INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO

Una vez revisado los términos de referencia y demás documentación remitida por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, y a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., Título II Normas Comunes a todos los procedimientos de contratación *"Expediente del Proceso de Contratación"*, la Ing. Andrea Espinoza Reinoso, Analista de Adquisiciones, puso a conocimiento de la Jefatura de Adquisiciones, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0704-M de fecha 29 de octubre de 2020, el informe de estudio de mercado para la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, revisado por la Jefatura de Adquisiciones y aprobado por la Subgerencia de Compras Públicas, en el cual se indica que la empresa **BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda**, con RUC **1791773217001**, tiene registrado los Derechos de Autor y Derechos Conexos del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), de acuerdo al certificado emitido por el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, información proporcionada por la Gerencia de Tecnología de la Información, sugiriendo como presupuesto referencial el valor de **USD$4,624.31 (Cuatro mil seiscientos veinticuatro 31/100 Dólares Americanos) más IVA.**, y recomendó continuar el respectivo proceso de contratación, observando para el efecto el procedimiento previsto en los artículos 36, 45 y 47 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., que establecen la modalidad de contratación de **Mínima Cuantía.**

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.
www.cfn.fin.ec

2.2. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Con fecha 29 de octubre de 2020 mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0708-M, la Ing. Michelle Muñoz Mazón, Subgerente de Compras Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, solicitó la respectiva certificación de fondos para la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

Con fecha 30 de octubre de 2020 mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEPC-2020-0461-M, el Econ. Ricardo Troya Andrade, Gerente de Presupuesto y Control, en atención a lo solicitado por esta Subgerencia de Compras Públicas, indicó que con Certificación Presupuestaria Nro. 2020-GPCR2-00274, se certifica que en la partida presupuestaria Nro. 45071502 denominada "*Mantenimiento Equipo de Computación*" existen los fondos suficientes para la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

2.3. PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Corporación Financiera Nacional B.P. aprobado y reformado para el año 2020. Se anexa impresión de pantalla correspondiente.

3. CONCLUSIÓN

Por los antecedentes expuestos, esta Subgerencia de Compras Públicas, al amparo de lo establecido en los artículos 36, 45 y 47 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., toda vez que se da por finalizada la etapa correspondiente, se recomienda continuar con la gestión del proceso para la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, mediante el procedimiento de **Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-027-2020**, con un presupuesto referencial de **USD$4,624.31 (Cuatro mil seiscientos veinticuatro 31/100 Dólares Americanos) más IVA.**, con el proveedor **BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda**, con RUC **1791773217001**, por cumplir con lo solicitado por el área requirente, debiendo para el efecto emitirse la respectiva Resolución Administrativa.

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
Ing. Andrea Espinoza Reinoso Analista de Adquisiciones	**Ing. Michelle Muñoz Mazón** Subgerente de Compras Públicas

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.
www.cfn.fin.ec

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda

Menú de Servicios | Ingreso al Sistema - Compras P | Consulta del Plan Anual de Co

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarPACe.cpe?entidadPac=ZZ 80%

Más visitados | Comenzar a usar Firefox | Ingreso al Sistema - C... | :: Quipux - Sistema de... | :: SUPERCIAS :: | Acceder ‹ CFN — Wor...

79	[illegible]	812300011	Bien	Especial NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	PROTECTORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1.00	Unidad	[illegible]	[illegible]	C1
80	45071502	512900021	Servicio	Especial NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA EN LA NUBE CISCO WEBEX	1.00	Unidad	6,982.7200	6,982.72	C3
81	45071502	512900011	Servicio	Especial NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE ADOBE CREATIVE CLOUD Y SHUTTERSTOCK PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1.00	Unidad	5,775.2200	5,775.22	C3
82	45071502	512900011	Bien	Especial NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS POWER BI PRO CON VIGENCIA DE UN AÑO CALENDARIO PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1.00	Unidad	5,555.5000	5,555.50	C3
83	45071502	843000011	Servicio	Especial NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	SERVICIO DE LISTAS DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE PARA SU ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA EN LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED RCSA DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1.00	Unidad	1,680.0000	1,680.00	C3
84	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted] NO	[redacted]	[redacted]	NO	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
85	45071502	831600011	Servicio	Especial NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social – Contratación Directa	ACTUALIZACIÓN DEL MÓDULO DE COBIS CRÉDITO A LA VERSIÓN COBIS CRÉDITO XSELL	1.00	Unidad	2,000,000.0000	2,000,000.00	C3
86	45071502	831600011	Servicio	Especial NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO	1.00	Unidad	75,000.0000	75,000.00	C3
87	45071502	831600011	Servicio	Especial NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE	1.00	Unidad	107,142.8600	107,142.86	C3

RCSA | Marcar todo | Sensible a mayúsculas | Palabras completas (W) | 1 de 2 coincidencias

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Memorando Nro. CFN-B.P.-GEPC-2020-0461-M

Guayaquil, 30 de octubre de 2020

PARA: Sra. Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazón
Subgerente de Compras Públicas

ASUNTO: M Certificación Presupuestaria 2020-GPCR2-00274 para Renovación del servicio de mantenimiento y soporte del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) para la Corporación Financiera Nacional B.P.

Número de Certificación Presupuestaria: **2020-GPCR2-00274**

En atención al Memorando Nro. **CFN-B.P.-SCOP-2020-0708-M** de fecha 29 de Octubre de 2020, mediante el cual la Subgerencia de Compras Públicas de la Gerencia Administrativa, solicita certificar el valor de USD. 3,625.46 a fin de proceder RENOVACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACION FINANCIERA NANCIONAL B.P. PARA EL AÑO 2020 Y USD. 1,553.76 PARA EL AÑO 2020 DANDO UN TOTAL DE USD. 5,179.23. Al respecto se emite la presente certificación con la aplicación a las partidas y valores descritos a continuación:

COMPROMISO VIGENTE: AÑO 2020

AREA: 2020-CRP562
PARTIDA: MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTACION **CUENTA** 45071502
VALOR: $3,625.46 (TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO. 46/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), incluido IVA

COMPROMISO FUTURO: AÑO 2021

AREA: 2021-CRP562
PARTIDA: MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTACION **CUENTA** 45071502
VALOR: $1,553.76 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES. 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), incluido IVA

El Presupuesto fue aprobado por el Directorio en Resolución DIR-093-2019 y por la Junta de Política, Regulación Monetaria y Financiera según Resolución 546-2019-F.

Es importante mencionar que el presupuesto 2021 aún no han sido formulado ni aprobado por el Directorio de la Institución, el monto que cubrirá la obligación para los años mencionados, será tomado en consideración por cada Administrador para ser registrado en el POA y Presupuesto del siguiente ejercicio fiscal.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Memorando Nro. CFN-B.P.-GEPC-2020-0461-M

Guayaquil, 30 de octubre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Econ. Ricardo Manuel Troya Andrade
GERENTE DE PRESUPUESTO Y CONTROL

Referencias:
- CFN-B.P.-SCOP-2020-0708-M

Anexos:
- re-_consulta_-_fondos.pdf
- informe_de_estudio_firma065522400160398298 7.pdf
- catálogo_electrónico_2076779300160398305 8.pdf
- cfn-b.p.-scop-2020-0703-m.pdf
- cfn-b_p_-geti-2020-0980-m0176428001603983058.pdf
- bw_-_propuesta_renovacion_mant_de_sistema_resa_-_cfn_-_septiembre_2020-1.pdf
- tdr_renovacion_soporte_mantenimiento_resa_final_signed-signed057054700160398305 7.pdf
- 31_-_informe_conveniencia_y_viabilidad_renovacion_resa_23102020-signed-signed021748400160398305 7.pdf
- cfn-b_p_-geti-2020-0943-m0888756001603983057.pdf
- catálogo_electrónico0078258001603983059.pdf
- poa_resa.pdf

Copia:
Srta. Ing. Kerly María Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

Srta. Ing. Andrea Verónica Espinoza Reinoso
Analista de Adquisiciones

Sr. Ing. Miguel Reinaldo Salas Hernández
Jefe Nacional de Prevención de Lavado de Activos

Sr. Ing. Christian Santiago Gordon Fiallos
Administrador de TI Ingeniería de Software 1

Sra. Ing. Gissela del Pilar Peñaherrera Aguayo
Analista de Presupuesto 2

Srta. Ing. Marjorie Arelis Puma Villamar
Analista de Presupuesto 1

mp

Firmado electrónicamente por
RICARDO MANUEL
TROYA ANDRADE

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCAG-2020-1682-M

Guayaquil, 30 de octubre de 2020

PARA: Sra. Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazón
Subgerente de Compras Públicas

ASUNTO: Solicitud de certificación de obligaciones en mora con la Corporación Financiera Nacional B.P. - Businessware tecnología de negocios CIA LTDA

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0706-M del 29 de Octubre de 2020, informo que una vez revisada nuestras bases de datos, la compañía **BUSINESSWARE TECNOLOGIA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.** con RUC **1791773217001, NO** mantiene deudas directas e indirectas con la Institución.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Efrain Rafael Quiñonez Jaen
SUBGERENTE DE CARTERA Y GARANTÍAS

Referencias:
- CFN-B.P.-SCOP-2020-0706-M

Copia:
Srta. Ing. Kerly María Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

Srta. Ing. Andrea Verónica Espinoza Reinoso
Analista de Adquisiciones

Sr. Ing. Miguel Reinaldo Salas Hernández
Jefe Nacional de Prevención de Lavado de Activos

Sr. Econ. Juan Carlos Erazo Blum
Gerente de Operaciones Financieras

mc/sg

Firmado electrónicamente por:
EFRAIN RAFAEL QUINONEZ JAEN

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Memorando Nro. CFN-B.P.-GECU-2020-1712-M

Guayaquil, 29 de octubre de 2020

PARA: Sra. Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazon
Subgerente de Compras Públicas

ASUNTO: SCONSTANCIA DE REVISIÓN DE LISTAS DE INFORMACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES PROVEEDORES - BUSINESSWARE TECNOLOGÍA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.

De mi consideración:

Cumpliendo con lo determinado en el artículo 5, del Reglamento de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Del Financiamiento de Delitos, en el cual se cita lo siguiente:

*"**Artículo 5.-** (Reformado por el Art. 1 del D.E. 1112 del 27 de Julio de 2020) Está conformado por las políticas, procedimientos, mecanismos y metodología de administración de riesgos, desarrollados e implementados por el sujeto obligado, con sujeción a los lineamientos que para el efecto establezca el respectivo organismo de control, los cuáles deberán estar compilados en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.*

Así como también considerando lo estipulado en el Artículo 2, de la Sección II.- De las políticas y Procedimientos de Control, del Capítulo III.- Normas para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado sobre Prevención de Lavado de Activos, y del Financiamiento de Delitos como el Terrorismo (Reformado con SB-2018-1207) que establece:

*"**Artículo 2.-** Las entidades de los sectores financieros público y privado están obligadas a adoptar medidas de control, orientadas a prevenir y mitigar los riesgos que en la realización de sus transacciones, puedan ser utilizadas como instrumento para lavar activos y/o financiar el terrorismo y otros delitos".*

*"Las medidas de prevención deben cubrir toda clase de servicios o productos financieros, sin importar que se realicen en efectivo o no, así como a toda clase de clientes permanentes u ocasionales, accionistas, directivos, funcionarios, empleados, **proveedores** y usuarios de la entidad de los sectores financieros público y privado".*

Por la normativa expuesta y en contestación al requerimiento de verificación en bases reservadas según memorando No CFN-B.P.-SCOP-2020-0707-M con fecha de recepción 29 de Octubre de 2020, me permito informar los resultados de la revisión:

1.- Verificación en bases del Risk Control Service (RCS)

1. **Revisión en listas nacionales e internacionales**

Se realizó la verificación del Oferente **BUSINESSWARE TECNOLOGÍA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.** con RUC/C.I. 1791773217001 y sus relacionados en Listas Nacionales e Internacionales que se encuentran registradas en las bases de datos que dispone la institución con fecha de actualización (SEPTIEMBRE 2020).

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Memorando Nro. CFN-B.P.-GECU-2020-1712-M

Guayaquil, 29 de octubre de 2020

RELACIONADOS				
NOMBRE DEL RELACIONADO	**No. IDENTIFICACIÓN**	**TIPO RELACIÓN**	**NACIONALIDAD**	**% PARTICIPACIÓN**
BRAVO LOOR GLADYS ELIZABETH	1304628652	ACCIONISTA	ECUATORIANA	1%
SANCHEZ SAENZ PATRICIO XAVIER	1707977870	ACCIONISTA Y REP. LEGAL	ECUATORIANA	99%

1. **Resultados de la verificación en bases:**

De la verificación efectuada a la empresa BUSINESSWARE TECNOLOGÍA DE NEGOCIOS CIA. LTDA. y sus relacionados, se puedo evidenciar que la empresa BUSINESSWARE TECNOLOGÍA DE NEGOCIOS CIA. LTDA., mantiene coincidencias en la Base de Proveedores no obstante esta lista es de carácter informativa, como parte del control interno de la Gerencia de Cumplimiento.

Cabe indicar que, en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, en el numeral 4.2 *Políticas Específicas, establece lo siguiente:*

"La CFN B.P. precisará la exigencia de que, los funcionarios y empleados antepongan el cumplimiento de las normas en materia de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, al logro de las metas comerciales…"

Así mismo en el numeral 4.8 Política Conozca a su Proveedor, establece, lo siguiente:

"Todo proveedor que haya sido adjudicado, sea de bienes o servicios, debe proporcionar a la Corporación Financiera Nacional B.P. la documentación estipulada en el "Procedimiento para absolver consultas de las Unidades Administrativas"; en el "ISPOC 22 – Instrucción para solicitar validaciones a la Unidad de Cumplimiento"; y, en los demás procedimientos internos de la institución..."

"...La Unidad de Cumplimiento realizará la búsqueda de los representantes legales y accionistas entregados por la División administrativa, en las listas de control, nacionales e internacionales con que cuente la CFN B.P., a fin de establecer si es necesario solicitar información adicional o realizar un seguimiento continuo a la relación comercial con el proveedor…"

"…Sin perjuicio de lo expuesto, se deja constancia en el presente manual, que la Corporación Financiera Nacional B.P., no se responsabiliza por los procesos de contratación pública, ya que los mismos son vigilados y regulados por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP…"

En base a lo expuesto al párrafo normativo anterior expuesto, es importante precisar que, cuando se menciona que la CFN B.P. *"no se responsabiliza por los procesos de contratación pública, ya que los mismos son vigilados y regulados por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP…"* se refiere puntualmente a que dichos procesos operativos del SERCOP no reflejan revisión, análisis y control en temas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo.

Mediante Oficio No. UAFE-CTPOSI-2018-0010-O del 20 de junio de 2018 *la Unidad de Análisis Financiero y Económico contestó sobre los procedimientos a aplicarse a los proveedores en materia de Prevención de Lavado de Activos en el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, en el cual indico lo siguiente: "…Se procederá a realizar los acercamientos con la institución en mención a fin de reforzar el ámbito de la debida diligencia, por otra parte informo que se está analizando la inclusión de las empresas proveedoras del*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Memorando Nro. CFN-B.P.-GECU-2020-1712-M

Guayaquil, 29 de octubre de 2020

estado y a sus accionistas como tal en el marco de la debida diligencia y nuevos sujetos PEP, para los cual sería necesario una reforma al Reglamento a la Ley".

La información es la conocida a la fecha de la presente misiva, el contenido de este documento es de carácter confidencial y exclusivamente con fines institucionales, regido por las disposiciones establecidas según el numeral **7. Reserva y Confidencialidad**, del Manual de Prevención de Lavado de Activos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Andrea Mabel Becerra Conforme
GERENTE DE CUMPLIMIENTO

Referencias:
- CFN-B.P.-SCOP-2020-0707-M

Copia:
Srta. Ing. Kerly María Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

Srta. Ing. Andrea Verónica Espinoza Reinoso
Analista de Adquisiciones

Sr. Ing. Miguel Reinaldo Salas Hernández
Jefe Nacional de Prevención de Lavado de Activos

Srta. Ing. Denisse Gabriela Cornejo Barcia
Tecnico de Cumplimiento

dc/ms

Firmado electrónicamente por:
ANDREA MABEL BECERRA CONFORME

"Documento firmado electrónicamente por Quipux"

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0706-M

Guayaquil, 29 de octubre de 2020

PARA: Sr. Econ. Juan Carlos Erazo Blum
Gerente de Operaciones Financieras

ASUNTO: Solicitud de certificación de obligaciones en mora con la Corporación Financiera Nacional B.P. - Businessware tecnología de negocios CIA LTDA

De mi consideración:

Habiendo finalizado la etapa correspondiente al proceso para la solicitud de validación de proveedores de procesos de contratación pública - **Renovación del servicio de mantenimiento y soporte del sistema Risk control Service Advanced (RCSA) para la Corporación Financiera Nacional B.P.**, y con el propósito de continuar con el trámite respectivo, agradeceré se certifique si el proveedor que se indica a continuación mantiene obligaciones en mora con la Corporación Financiera Nacional B.P.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P
NOMBRE DELOFERENTE / PERSONA NATURAL O JURÍDICA	BUSINESSWARE TECNOLOGÍA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA
RUC	1791773217001

Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica: *"[...] una oferta será descalificada en cualquier momento del procedimiento, si se comprueba que el oferente mantiene obligaciones en mora con la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con la certificación que otorgue la Gerencia de Operaciones [...]".*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazon
SUBGERENTE DE COMPRAS PÚBLICAS

Copia:

Sra. Marcela Alexandra Cortazar Lascano
Técnico de Cobranzas y Recuperación

Srta. Ing. Kerly María Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

Srta. Ing. Andrea Verónica Espinoza Reinoso
Analista de Adquisiciones

Sr. Ing. Miguel Reinaldo Salas Hernández
Jefe Nacional de Prevención de Lavado de Activos

ae/km

Firmado electrónicamente por:
MICHELLE MARILYS MUNOZ MAZON

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0707-M

Guayaquil, 29 de octubre de 2020

PARA: Sra. Mgs. Andrea Mabel Becerra Conforme
Gerente de Cumplimiento

ASUNTO: Solicitud de validación de proveedores de procesos de contratación pública - Renovación del servicio de mantenimiento y soporte del sistema Risk control Service Advanced (RCSA) para la Corporación Financiera Nacional B.P

De mi consideración:

Habiendo finalizado la etapa correspondiente al proceso de Mínima Cuantía para la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P**, y con el propósito de continuar con el trámite respectivo; cúmpleme al amparo de lo establecido en el Capítulo I "Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos (Regulación DIR-008-2018)", Subtítulo I "Prevención de Lavado de Activos", Título V "Lavado de Activos" del LIBRO I: NORMATIVA SOBRE OPERACIONES, remitir los datos del proveedor que presentó la propuesta técnica y económica más conveniente para los fines institucionales, a efecto de que se disponga a quien corresponda, se valide la información que a continuación se indica, en las bases reservadas:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P
TIPO DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
NOMBRE DEL OFERENTE / PERSONA NATURAL O JURÍDICA	BUSINESSWARE TECNOLOGÍA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA
RUC	1791773217001
REPRESENTANTE LEGAL	SANCHEZ SAENZ PATRICIO XAVIER
RUC	1707977870

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazon
SUBGERENTE DE COMPRAS PÚBLICAS

Anexos:
- adm_com0117195001603908912.pdf
- socios_accionistas_ltda0463046001603908912.pdf

Copia:
Srta. Ing. Kerly María Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

Srta. Ing. Andrea Verónica Espinoza Reinoso
Analista de Adquisiciones

Sr. Ing. Miguel Reinaldo Salas Hernández

Documento firmado electrónicamente por Quinux

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0707-M

Guayaquil, 29 de octubre de 2020

Jefe Nacional de Prevención de Lavado de Activos

Srta. Ing. Denisse Gabriela Cornejo Barcia
Tecnico de Cumplimiento

Sra. Abg. Miriam María Nolivos Martínez
Jefe Supervisor del Proceso de Coordinación de Organismos de Control

ae/km

Firmado electrónicamente por:
MICHELLE MARILYS MUNOZ MAZON

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0708-M

Guayaquil, 29 de octubre de 2020

PARA: Sr. Econ. Ricardo Manuel Troya Andrade
Gerente de Presupuesto y Control

ASUNTO: Solicitud de certificación de fondos - Renovación del servicio de mantenimiento y soporte del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) para la Corporación Financiera Nacional B.P.

De mi consideración:

Con el propósito de atender lo solicitado por el Ing. José Játiva Ubillús, Gerente de Tecnologías de la Información, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0943-M, de fecha 15 de octubre de 2020, y toda vez que se cuenta con el respectivo informe de estudio de mercado emitido por la Ing. Andrea Espinoza Reinoso, funcionario a cargo del proceso de contratación, mucho agradeceré de acuerdo al ámbito de sus competencias, se sirva remitir a esta Subgerencia de Compras Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la respectiva certificación de fondos, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Renovación del servicio de mantenimiento y soporte del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) para la Corporación Financiera Nacional B.P.
PROCEDIMIENTO A OBSERVARSE	Mínima Cuantía
CÓDIGO DEL PROYECTO	GETI20-D01
MONTO DE LA CONTRATACIÓN	$4,624.31
IVA 12%	$ 554.92
TOTAL	$5179.23

A continuación se detalla el desglose de los valores correspondientes, de acuerdo a lo indicado por el área requirente:

	AÑO 2020 (sin incluir IVA)	**AÑO 2021 (sin incluir IVA)**	**TOTAL**
Renovación del servicio de mantenimiento y soporte del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) para la Corporación Financiera Nacional B.P.	$3,237.02	$1,387.29	$4,624.31

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazon
SUBGERENTE DE COMPRAS PÚBLICAS

Anexos:
- re-_consulta_-_fondos.pdf
- informe_de_estudio_firma0655224001603982987.pdf
- 31_-_informe_conveniencia_y_viabilidad_renovacion_rcsa_23102020-signed-signed0217484001603983057.pdf
- tdr_renovacion_soporte_mantenimiento_rcsa_final_signed-signed0570547001603983057.pdf
- cfn-b_p_-geti-2020-0943-m0888756001603983057.pdf
- cfn-b_p_-geti-2020-0980-m0176428001603983058.pdf
- cfn-b.p.-scop-2020-0703-m.pdf

Mantorie 14:28 Oct. 29/2020

*Documento firmado electrónicamente por Quibux

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0708-M

Guayaquil, 29 de octubre de 2020

- catálogo_electrónico_2076779300160398305 8.pdf
- catálogo_electrónico0078258001603983059.pdf
- bw_-_propuesta_renovación_mant_de_sistema_resa_-_cfn_-_septiembre_2020-1.pdf

Copia:

Srta. Ing. Kerly María Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

Srta. Ing. Andrea Verónica Espinoza Reinoso
Analista de Adquisiciones

Srta. Ing. Marjorie Arelis Puma Villamar
Analista de Presupuesto 1

Sr. Ing. Miguel Reinaldo Salas Hernández
Jefe Nacional de Prevención de Lavado de Activos

Sr. Ing. Christian Santiago Gordon Fiallos
Administrador de TI Ingeniería de Software 1

Sra. Ing. Gissela del Pilar Peñaherrera Aguayo
Analista de Presupuesto 2

ac/km

Firmado electrónicamente por:
MICHELLE
MARILYS MUNOZ
MAZON

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-10-30 09:56:29 (GMT-5)

Generado por: Andrea Verónica Espinoza Reinoso

Información del Documento			
No. Documento:	CFN-B.P.-SCOP-2020-0704-M	**Doc. Referencia:**	--
De:	Srta. Ing. Andrea Verónica Espinoza Reinoso, Analista de Adquisiciones, Corporación Financiera Nacional B.P.	**Para:**	Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera, Jefe de Adquisiciones, Corporación Financiera Nacional B.P.
Asunto:	Informe de estudio de mercado - Renovación del servicio de mantenimiento y soporte del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) para la Corporación Financiera Nacional B.P.	**Descripción Anexos:**	--
Fecha Documento:	2020-10-29 (GMT-5)	**Fecha Registro:**	2020-10-29 (GMT-5)

Ruta del documento

Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Subgerencia de Compras Públicas	Michelle Marilys Muñoz Mazon (CFN-B.P.)	2020-10-29 15:07:32 (GMT-5)	Reasignar	Andrea Verónica Espinoza Reinoso (CFN-B.P.)	0	Andrea Continuar de acuerdo a normativa vigente sds
Subgerencia de Compras Públicas	Kerly Maria Moreno Peñaherrera (CFN-B.P.)	2020-10-29 10:00:54 (GMT-5)	Reasignar	Michelle Marilys Muñoz Mazon (CFN-B.P.)	0	Revisado el informe emitido por la analista a cargo, se recomienda continuar con el proceso de Mínima Cuantía, para la RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., con un presupuesto referencial de USD$4,624.31 más IVA.
Subgerencia de Compras Públicas	Andrea Verónica Espinoza Reinoso (CFN-B.P.)	2020-10-29 09:57:48 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Subgerencia de Compras Públicas	Andrea Verónica Espinoza Reinoso (CFN-B.P.)	2020-10-29 09:57:48 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Subgerencia de Compras Públicas	Andrea Verónica Espinoza Reinoso (CFN-B.P.)	2020-10-29 09:57:07 (GMT-5)	Registro	Kerly Maria Moreno Peñaherrera (CFN-B.P.)	0	

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0704-M

Guayaquil, 29 de octubre de 2020

PARA: Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

ASUNTO: Informe de estudio de mercado - Renovación del servicio de mantenimiento y soporte del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) para la Corporación Financiera Nacional B.P.

De mi consideración:

En relación al asunto de la referencia; y, con la finalidad de atender lo requerido por la Gerencia de Tecnología de la Información en Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0943-M de fecha 15 de octubre de 2020, mediante el cual solicitó se realice los trámites pertinentes para llevar a cabo la contratación de la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, la suscrita pone a conocimiento de la Jefatura de Adquisiciones, el informe que contiene el Estudio de Mercado realizado para la presente contratación.

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0943-M de fecha 15 de octubre de 2020, la Gerencia de Tecnología de la Información informa:

"La Corporación Financiera Nacional B.P. cuenta con el sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) desarrollado por la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., para realizar las validaciones de los clientes activos y potenciales, personas y funcionarios que mantengan alguna relación con la institución, en listas reservadas nacionales, internacionales y propias, con la finalidad de identificar, prevenir y controlar que la institución no mantenga relaciones comerciales con personas involucradas en actividades ilícitas, lavado de activos y financiamiento de delitos., y por ende se requiere mantener actualizada esta infraestructura para garantizar que la operación del giro de negocio de la Corporación Financiera Nacional B.P. tenga medidas de mitigación efectivas en relación al riesgo Reputacional, Legal y de Lavado de Activos

La Corporación Financiera Nacional B.P. y la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía.Ltda., suscribieron el 28 de julio de 2009 el contrato adquisición de las licencias de uso del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA).

En este sentido, es que en la Normativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., específicamente en el "LIBRO II: NORMATIVA SOBRE ADMINISTRACIÓN, TITULO

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0704-M

Guayaquil, 29 de octubre de 2020

V: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, CAPÍTULO I: POLÍTICAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, D. POLITICAS ESPECÍFICAS", Numeral "1. Para la gestión de tecnología de información", se contempla lo siguiente:

"d. Proveerá de manera directa y/o por medio de contratación a terceros los productos y Servicios que requiera la CFN, en un entorno seguro, integrado y estandarizado."

Finalmente, con el fin de garantizar la disponibilidad y el rendimiento de las aplicaciones que soportan los procesos de la Gerencia de Cumplimiento y la integración con los aplicativos del Core Bancario del negocio de la Corporación Financiera Nacional B.P., así como también las consultas sobre ciudadanos y servidores que mantengan alguna relación con la institución; y, con la finalidad de dar cumplimiento a las normativas de los organismos de control que señalan que se debe tener contratos de mantenimiento vigentes para los componentes de infraestructura tecnológica sobre los cuales se soportan los servicios de negocio, se hace necesaria la Renovación del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) para la Corporación Financiera Nacional B.P., la Gerencia de Tecnología de la Información, informa que es necesario realizar la contratación de la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

Mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0989-M, de fecha 28 de octubre de 2020, el Gerente de tecnología de la Información remite los términos de referencia del referido proceso con cambios en los mismos.

2.- VERIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Con la finalidad de conocer si lo requerido consta en el Catálogo Electrónico a cargo del SERCOP, a mejor costo que el establecido en el mercado, se realizó la verificación en la herramienta, confirmando que el servicio requerido **no se encuentra catalogado**; para constancia de lo indicado, se adjunta la pantalla de verificación correspondiente.

3.- ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 9 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., aprobado mediante Regulación DIR-014-2019, y publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo de 2019, en el presente estudio de mercado se ha considerado lo siguiente:

3.1. ANÁLISIS DEL SERVICIO A SER CONTRATADO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0704-M

Guayaquil, 29 de octubre de 2020

3.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los términos de referencia del servicio requerido, fueron proporcionados por el área requirente, esto es, por la Gerencia de Tecnología de la Información.

3.1.2. ORIGEN (NACIONAL, IMPORTADO O AMBOS)

Nacional.

3.1.3. FACILIDAD DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO

El Mgs. José Marcelo Gaona Tapia, Gerente de Tecnología de la Información, mediante informe anexo al Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0980-M de fecha 23 de octubre de 2020, informó que:

"De acuerdo al certificado emitido por el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., tiene registrado los Derechos de Autor y Derechos Conexos del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA).. "

Adicionalmente, en dicho informe se indica la viabilidad técnica, económica y legal de la contratación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del art 109 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.

3.1.4. NÚMERO DE OFERENTES (COTIZACIONES RECIBIDAS)

Se adjunta al presente estudio de mercado, la cotización del proveedor BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., otorgada por la Gerencia de Tecnología de la Información.

3.1.5. RIESGO CAMBIARIO EN CASO DE QUE EL PRECIO NO ESTÉ EXPRESADO EN DÓLARES

No aplica para la presente contratación, ya que se realizará en dólares americanos.

3.2. CONSIDERAR LOS MONTOS DE CONTRATACIONES SIMILARES

No aplica debido a que el servicio requerido por la CFN B.P. es brindado por la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., misma que cuenta con el registro de derechos de autor y derechos conexos respectivos.

3.3. VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0704-M

Guayaquil, 29 de octubre de 2020

No aplica debido a que el servicio requerido por la CFN B.P. es brindado por la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., misma que cuenta con el registro de derechos de autor y derechos conexos respectivos.

3.4. POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE PRODUCTOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES

No aplica debido a que el servicio requerido por la CFN B.P. es brindado por la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., misma que cuenta con el registro de derechos de autor y derechos conexos respectivos.

3.5. PROFORMAS DE PROVEEDORES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La Gerencia de Tecnologías de la Información remitió cotización de la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., por el valor de USD$4,624.31 (Cuatro mil seiscientos veinticuatro 31/100 Dólares Americanos) más IVA.

4.- PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN

Una vez recibida la respectiva cotización del proveedor BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., por el valor de USD$4,624.31 (Cuatro mil seiscientos veinticuatro 31/100 Dólares Americanos) más IVA, se recomienda establecer este monto como presupuesto referencial para la contratación de la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

5.- PROCESO DE CONTRATACIÓN A OBSERVARSE

El Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., Título III, de los Procedimientos de Contratación, en su Artículo 36 establece *"De las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para las contrataciones de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: 1. Mínima Cuantía.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación, sea inferior o igual a los USD $ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) [...]"*.

El mismo instrumento legal, Capítulo I, que norma el procedimiento de Mínima Cuantía para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, en su Artículo 45 establece: *"Contrataciones de Mínima Cuantía.- Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría,*

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0704-M

Guayaquil, 29 de octubre de 2020

cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a los USD $ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la Institución sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP [...]".

Artículo 47.- Participación de Proveedores.- Siempre que sea posible, la Corporación Financiera Nacional B.P., deberá contar con al menos tres proformas previamente a definir el proveedor con quien se realizará la contratación por Mínima Cuantía. [...]

Por razones de oportunidad, y en los casos debidamente justificados y aprobados por la máxima autoridad o su delegado, se podrá realizar la contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, contado para el efecto con una proforma. [...]"

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se determina que el procedimiento de contratación a observar para el presente proceso corresponde a una **Mínima Cuantía**.

6.- VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC)

Con la finalidad de dar continuidad al presente proceso de contratación, y dando cumplimiento al artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica *"Plan Anual de Contrataciones.- Las contrataciones que se realicen al amparo de lo establecido en el presente Reglamento Interno se deberán identificar como tales en el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. [...]"*,se verificó que la presente contratación **sí** se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del presente periodo fiscal.

7. VERIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

En el numeral 3 de las directrices emitidas por la Subgerencia General de Gestión Institucional, mediante memorando Nro. CFN-B.P.-SGGI-2020-0017-M de fecha 31 de enero de 2020, se establece: *"Todo requerimiento y/o solicitud de contratación debidamente justificada, deberá ser remitida a la Gerencia Administrativa, o a la Subgerencia Regional Administrativa en el ámbito de sus competencias territoriales, junto con los términos de referencia tratándose de contratación de servicios; y, especificaciones técnicas, si se refiere a la adquisición de bienes o ejecución de obras, documentos que deberá indicar los antecedentes, la necesidad institucional, así como indicar que la contratación requerida se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020, y el código con el cual se encuentra registrado en el POA.".*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0704-M

Guayaquil, 29 de octubre de 2020

Dando cumplimiento a lo indicado, se procedió a realizar la validación de la línea del POA perteneciente a la Gerencia de Tecnologías de la Información, inherente a la contratación de la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, verificando que este proyecto se encuentra signado con el código Nro. GETI20-D01 en el Plan Operativo Anual de la Institución.

7.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En razón de lo expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 36,45 y 47 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se recomienda continuar con el proceso de **Mínima Cuantía**, para la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, con un presupuesto referencial de USD$4,624.31 (Cuatro mil seiscientos veinticuatro 31/100 Dólares Americanos) más IVA.

Adjunto para el efecto, sírvase encontrar la documentación que sirvió de sustento para el respectivo informe de estudio de mercado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Andrea Verónica Espinoza Reinoso
ANALISTA DE ADQUISICIONES

Firmado electrónicamente por:
ANDREA VERONICA
ESPINOZA REINOSO

"Documento firmado electrónicamente por Quipux"

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) SANCHEZ SAENZ PATRICIO XAVIER, representante legal de la empresa BUSINESS WARE TECNOLOGIA DE NEGOCIOS CIA. LTDA con RUC Nro. 1791773217001 y dirección EL BATAN, AV. ELOY ALFARO N44-356 LAS HIGUERAS, N44-356, LAS HIGUERAS, JUNTO A GAMA TV., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Ing. Pedro Teófilo Caicedo Mosquera

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 29 de octubre de 2020

Validez del Certificado 30 días

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-10-20-7717**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Jueves 29 de Octubre del 2020**
PERSONA JURÍDICA: **BUSINESS WARE TECNOLOGIA DE NEGOCIOS CIA. LTDA**
RUC: **1791773217001**
REPRESENTANTE LEGAL: **SANCHEZ SAENZ PATRICIO XAVIER**
CÉDULA/RUC: **1707977870**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión

CIOAF-10-20-7717

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 91157

No. de RUC de la Compañía: 1791773217001

Nombre de la Compañía: BUSINESS WARE TECNOLOGIA DE NEGOCIOS CIA. LTDA

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1304628652	BRAVO LOOR GLADYS ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	$ 4.0000	N
2	1707977870	SANCHEZ SAENZ PATRICIO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	$ 396.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

/ERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 28/10/2020 10:07:03

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0003795330

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente: 91157

No. de RUC de la Compañía: 1791773217001

Nombre de la Compañía: BUSINESS WARE TECNOLOGIA DE NEGOCIOS CIA. LTDA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	null	null	ART.	RL/ADM
1707977870	SANCHEZ SAENZ PATRICIO XAVIER	ECUADOR	GERENTE GENERAL	18/01/2019	2	30/01/2019	1672	13	RL
1628652	BRAVO LOOR GLADYS ELIZABETH	ECUADOR	PRESIDENTE	18/01/2019	2	30/01/2019	1670	14	ADM

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actulmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: 28/10/2020 10:06:26

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

AQJ71543896

28/10/2020 10:05:40

> Facturación Física > Estado tributario y plazo de vigencia para emisión de comprobantes

Consulta de Estado Tributario

Información general

Identificación
1791773217001

Nombre/Razón social
BUSINESS WARE TECNOLOGIA DE NEGOCIOS CIA. LTDA

Permiso de facturación

Vigencia
12 meses

Estado tributario

Resultado
AL DIA EN SUS OBLIGACIONES

Nueva consulta

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 28 de Octubre del 2020 09:12 **RUC:** 1760003090001 | **Entidad:** CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. | **Usuario:** anespinoza91 | [Cerrar Sesión]

Consultar

»Buscar Empresas

Imprimir

PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL	
ECUADOR	..Todas	..Todas	..Todos	1791773217001		busc

UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM.IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
QUITO	BUSINESS WARE TECNOLOGIA DE NEGOCIOS CIA. LTDA	1791773217001	2009-03-13	Habilitado	Mostrar

Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Toggle navigation

RCSA

Catálogo Electrónico

Volver al SOCE

- Iniciar sesión
-
- **Ordenes de Compra Generadas**
  000.000.001.902.796

Volver

No se encontraron elementos

Copyright © 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cargando...

Toggle navigation

risk

Catálogo Electrónico

Volver al SOCE

- Iniciar sesión
-
- **Ordenes de Compra Generadas**
  000.000.001.902.796

Volver

No se encontraron elementos

Copyright © 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cargando...

TÉRMINOS DE REFERENCIA MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

PARTIDA PRESUPESTARIA:

45071502 MANT EQUIPOS DE COMPUTACION

CPC DEL PRODUCTO (9 dígitos):

8621001119 ACTUALIZACION Y ASISTENCIA TECNICA EN INTERPRETACION Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

PLAZO DE EJECUCIÓN (en días calendarios):

El plazo total de la contratación tendrá una vigencia de 365 días a partir de la activación de la licencia, que se requiere se ejecute el 01 de noviembre de 2020, con lo cual la vigencia de la orden del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), será desde el 01 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021.

Durante los primeros quince (15) días calendario desde la activación de la licencia e inicio de vigencia de la orden de servicio, el proveedor deberá entregar el certificado impreso en el que conste la activación de las licencias de uso para todos los ambientes licenciados por la Corporación Financiera Nacional B.P., del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA).donde se garantice que la Corporación Financiera Nacional B.P. tiene activada la licencia y acceso a nuevas versiones del software Risk Control Service Advanced (RCSA) desarrolladas y liberadas por el proveedor, resolución de consultas técnicas, resolución de errores operativos, dentro del plazo de vigencia de la orden de servicio, esto es, desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021.

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE PAGO:

La Corporación Financiera Nacional B.P. pagará al proveedor el valor total de la orden de servicio de acuerdo al siguiente detalle:

- 70% a la entrega del certificado de activación de la licencia por parte del proveedor, en la que conste que conste que desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021 la Corporación Financiera Nacional B.P. tiene activada la licencia y acceso a nuevas versiones del sistema Risk Control Service Advance (RCSA) desarrolladas y liberadas por el proveedor, además de resolución de consultas técnicas, resolución de errores operativos durante la vigencia de la Orden de Servicio, se realice el acta de entrega recepción parcial según lo establecido en el Art. 124 del Reglamento a la LOSNCP, y la presentación de la factura correspondiente;

- 30% restante del valor total de la orden del servicio a la finalización del periodo de vigencia de la misma, una vez que el proveedor entregue el informe final de actividades, se emita el informe de conformidad del administrador de la orden de servicio, se haya suscrito el acta entrega recepción definitiva según lo establecido en el Art. 124 del Reglamento a la LOSNCP y la presentación de la factura correspondiente.

Vigencia de la oferta: 90 días

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANTECEDENTES CONSIDERACIONES Y JUSTIFICACIÓN:

Antecedentes

La Corporación Financiera Nacional B.P., es una institución financiera pública, cuya misión consiste en impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas. La institución se rige a los lineamientos brindados por el Organismo de Control y Ente Regulador conformado por la Superintendencia de Bancos y la Junta de Regulación Monetaria y Financiera JPRMF, respectivamente, así como por la Contraloría General del Estado.

La Corporación Financiera Nacional B.P. cuenta con el sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) desarrollado por la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., para realizar las validaciones de los clientes activos y potenciales, personas y funcionarios que mantengan alguna relación con la institución, en listas reservadas nacionales, internacionales y propias, con la finalidad de identificar, prevenir y controlar que la institución no mantenga relaciones comerciales con personas involucradas en actividades ilícitas, lavado de activos y financiamiento de delitos., y por ende se requiere mantener actualizada esta infraestructura para garantizar que la operación del giro de negocio de la Corporación Financiera Nacional B.P. tenga medidas de mitigación efectivas en relación al riesgo Reputacional, Legal y de Lavado de Activos.

La Corporación Financiera Nacional B.P. y la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., suscribieron el 28 de julio de 2009 el contrato adquisición de las licencias de uso del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA).

En los documentos que forman parte integrante del contrato original se menciona que no existe costo mensual por transacciones, sin embargo, se debe cancelar un valor por mantenimiento anual del sistema. En tal sentido la Corporación Financiera Nacional B.P. y la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., han suscrito periódicamente contratos de Soporte y Mantenimiento.

Consideraciones

La última orden de servicio de soporte y mantenimiento que está vigente (No. RIMCS-CFNGYE-028-2019) fue suscrito entre la Corporación Financiera Nacional B.P. y la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda. el 28 de octubre de 2019, en el cual la Contratista se obliga con la Contratante a brindar la "RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA)" con una vigencia hasta el 31 de octubre de 2020, fecha hasta la cual la contratista garantiza a la Corporación Financiera Nacional B.P. el acceso a nuevas versiones del software desarrollado por BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., resolución de consultas técnicas, resolución de errores funcionales, solicitud de nuevas funcionalidades.

De acuerdo al certificado emitido por el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., tiene registrado los Derechos de Autor y Derechos Conexos del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), catalogándose como proveedor único del servicio que se requiere.

Año Aniversario. - De acuerdo al modelo comercial del fabricante quien establece como regla

considerar el año aniversario para la renovación de sus productos, se requiere que la vigencia del servicio tanto Técnico como Operativo, y mantenimiento evolutivo y correctivo a contratar rija desde el vencimiento del contrato actual hasta el 31 de octubre de 2020.

Cabe aclarar que las actualizaciones de los productos señalados, se entregarán a la Corporación Financiera Nacional B.P., de acuerdo a todos los desarrollos que el proveedor haya efectuado durante el año aniversario. Con estos antecedentes, la institución no está obligada a pagar valores adicionales por actualizaciones, corrección de errores, soportes técnicos u operativos, que se presenten en el nuevo periodo de servicio.

Justificación

El numeral 6 de la sección 410-09: "Mantenimiento y control de la infraestructura tecnológica", subgrupo 410: "TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN", grupo 400: "ACTIVIDADES DE CONTROL" de las "Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público", de la Contraloría General del Estado, establece textualmente que: "Se elaborará un plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura tecnológica sustentado en revisiones periódicas y monitoreo en función de las necesidades organizacionales (principalmente en las aplicaciones críticas de la organización), estrategias de actualización de hardware y software, riesgos, evaluación de vulnerabilidades y requerimientos de seguridad", considerando que la unidad de tecnología de información de cada organización será la responsable de definir y regular los procedimientos que garanticen el mantenimiento y uso adecuado de la infraestructura tecnológica de las entidades.

En el "LIBRO I: NORMATIVA SOBRE OPERACIONES, TITULO IV: ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, SUBTITULO V: SEGURIDAD DE INFORMACIÓN (DIR-032-2010), CAPÍTULO I: MANUAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, SECCIÓN I: POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN", de la Normativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., Numeral "5. DE LA SEGURIDAD FÍSICA Y DEL ENTORNO, D. POLITICAS GENERALES", Sección "Seguridad del equipamiento y documentación", establece textualmente que: "d) El equipamiento será provisto de mantenimiento adecuado para asegurar que su disponibilidad e integridad sean permanentes."

Adicionalmente, en el "LIBRO II: NORMATIVA SOBRE ADMINISTRACIÓN, TITULO V: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, CAPÍTULO I: POLÍTICAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, D. POLITICAS ESPECÍFICAS", de la Normativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., Numeral "4. Para administrar la infraestructura de TI", Literal a, establece textualmente que: "Todos los componentes de hardware y software de la infraestructura de tecnología informática que soporten a las aplicaciones críticas deberán ser mantenidos en modalidad de alta disponibilidad."

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas; y, con la finalidad de garantizar la disponibilidad y el rendimiento de las aplicaciones que soportan los procesos de la Gerencia de Cumplimiento y la integración con los aplicativos del Core Bancario del negocio de la Corporación Financiera Nacional B.P., así como también las consultas sobre ciudadanos y servidores que mantengan alguna relación con la institución; y, con la finalidad de dar cumplimiento a las normativas de los organismos de control que señalan que se debe tener contratos de mantenimiento vigentes para los componentes de infraestructura tecnológica sobre los cuales se soportan los servicios de negocio, se hace necesaria la Renovación del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) para la Corporación Financiera Nacional B.P.

OBJETIVOS:

Objetivo General

Garantizar la disponibilidad y el rendimiento de las aplicaciones que soportan los procesos de la Gerencia de Cumplimiento y la integración con los aplicativos del Core Bancario del negocio de la Corporación Financiera Nacional B.P., y dar cumplimiento a las normativas de los organismos de control que señalan que se debe tener contratos de mantenimiento vigentes para los componentes de infraestructura tecnológica sobre los cuales se soportan los servicios de negocio.

Objetivos Específicos

- Contar con los servicios de soporte tanto técnico como operativo, y mantenimiento evolutivo y correctivo del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) que garantice a la Corporación Financiera Nacional B.P. el acceso a nuevas versiones del software desarrolladas por el proveedor, la resolución de consultas técnicas, la resolución de errores operativos, la solicitud de nuevas funcionalidades, la provisión de nuevas listas reservadas y la actualización diaria y automática de las listas reservadas provistas, con el fin de identificar, prevenir y controlar que la institución no mantenga relaciones comerciales con personas involucradas en actividades ilícitas, lavado de activos y financiamiento de delitos.
- Precautelar la continuidad del servicio y utilización del sistema de Risk Control Service Advanced (RCSA), con lo cual se minimiza el riesgo de vinculación o de continuación de la relación de negocios con nuestros clientes, funcionarios y ciudadanos que se encuentren involucrados en las listas reservadas de control.

ALCANCE:

El ámbito de aplicación del servicio enmarca la renovación y actualización de la licencia de uso para el período del 01 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021 y en el soporte tanto Técnico como Operativo, y mantenimiento evolutivo y correctivo del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA); por mantenimiento nos referimos a que la Institución recibirá las actualizaciones del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) que se efectúen durante el período de tiempo contratado para los ambientes de Producción, Contingencia y Respaldo (Desarrollo y Pruebas); mientras que por soporte nos referimos a la capacitación que se recibirá tanto técnica como operativa ya sea por incidentes o cambios que sean solicitados por los Organismos de Control.

El servicio estará disponible para la Corporación Financiera Nacional B.P., durante el tiempo de vigencia de la orden de servicio de acuerdo al siguiente detalle:

a) Atención en español a consultas, dudas e incidentes en el uso de las funcionalidades del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), dentro de la Gerencia de Negocio o Cumplimiento de la Corporación Financiera Nacional B.P. para la cual fue otorgada la licencia de uso, de acuerdo a los Niveles de Servicio (SLAs) definidos para el soporte Operativo, este servicio puede ser remoto en la Oficina Matriz Guayaquil; y remota y/o presencial en la sucursal Mayor Quito.

    - CFN B.P. Quito: Iñaquito N36A, entre NNUU y Corea, Edificio Platinum "G".

b) Soporte técnico en español ilimitado en caso de que el sistema presente cualquier tipo de error de programación, desarrollo de software, integración o funcionamiento atribuible al proveedor en los ambientes licenciados por la Corporación Financiera Nacional B.P., de acuerdo a los Niveles de servicio (SLAs). En el caso del soporte técnico para el ambiente productivo, este servicio debe ser presencial y/o remoto, por lo que se detalla la dirección donde se recibirá el servicio:

- CFN B.P. Quito: Iñaquito N36A, entre NNUU y Corea, Edificio Platinum "G".

c) Corrección de incidentes del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), ya sea por diseño, programación u otras causas atribuibles al proveedor, de manera remota y/o presencial en la sucursal Mayor Quito.

- CFN B.P. Quito: Iñaquito N36A, entre NNUU y Corea, Edificio Platinum "G".

d) Mantenimiento evolutivo y correctivo del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), mediante la entrega de nuevas actualizaciones o versiones liberadas por el proveedor durante la vigencia de la orden de servicio. El proveedor deberá informar a la Corporación Financiera Nacional B.P., a través del Administrador de la orden de servicio de la liberación de nuevas versiones y hará una entrega formal de software actualizado y los manuales de Instalación, Usuario y Técnico.

e) Disponibilidad inmediata de las actualizaciones diarias de las listas reservadas provistas en el sistema Risk Control Service Advanced (RCSA).

f) Los canales deberán estar diferenciados para soporte técnico y operativo.

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Renovación del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) para la Corporación Financiera Nacional B.P., debe brindarse bajo la siguiente metodología:

- Las dudas, consultas e incidentes de índole Operativo serán canalizados por el personal funcional, entendiéndose como las personas que sean parte de la Gerencia de Cumplimiento de la Corporación Financiera Nacional B.P., quienes en primera instancia filtrarán los temas que se puedan resolver de manera interna, directamente con el Administrador del Contrato y personal técnico de la Gerencia de Tecnologías de la Información, de requerirse será escalada al Proveedor del servicio.

- Las dudas, consultas e incidentes de índole Técnico serán canalizados a través del Administrador de la orden de servicio en conjunto con el personal técnico definido por la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Corporación Financiera Nacional B.P., quienes en primera instancia filtrarán los temas que se puedan resolver de manera interna, de requerirse será escalada al Proveedor del servicio.

- La información enviada por el proveedor como respuesta a dudas, consultas e incidentes a través de los medios de comunicación establecidos en la orden de servicio, será siempre canalizada entre el Supervisor de servicio y el Administrador de la orden de servicio quiénes notificaran al personal técnico y funcional definido por la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Gerencia de Cumplimiento de la Corporación Financiera Nacional

B.P., pudiendo, de ser requerido, solicitar al proveedor copiar a los usuarios finales que hayan dado origen al contacto.

- Las tareas sobre la infraestructura de Servidores de la Corporación Financiera Nacional B.P. o el aplicativo Risk Control Service Advanced (RCSA) para instalar las actualizaciones, parches o releases que sean necesarios para la resolución de incidente o por nuevas versiones, deben canalizarse entre el Supervisor de servicio y el Administrador de la orden de servicio quienes realizarán en conjunto con el personal técnico definido por la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Corporación Financiera Nacional B.P., dicho proceso será efectuado vía remota para los ambientes de Desarrollo y Contingencia; y, de manera presencial y/o remota en las oficinas de la Corporación Financiera Nacional B.P. de Quito en los horarios establecidos por la Institución, pudiendo ser estos en horarios no laborables, incluyendo fines de semana y días festivos, para el ambiente de Producción. En el caso de que el soporte técnico sea brindado de manera remota, el proveedor deberá contar con soluciones informáticas licenciadas que permitan brindar ese servicio garantizando la seguridad de la información de la Corporación Financiera Nacional B.P. durante la sesión de asistencia remota.

- Previo a la suscripción de la orden de servicio el proveedor a través del Anexo 7: INFORMACION DE CONTACTO DEL PROVEEDOR, deberá definir claramente los canales de comunicación con quien interactúe la Corporación Financiera Nacional B.P. para las tareas del servicio tanto Técnico como Operativo, y mantenimiento evolutivo y correctivo. Estos canales deberán ser al menos por correo electrónico o vía telefónica. Los canales deberán estar diferenciados para Soporte Técnico mismo que contempla la resolución para desarrollo de software e integración y Soporte Operativo.

Adicionalmente, para la ejecución de la contratación, el Proveedor considerará lo que se establece a continuación:

1	**Gestión de Riesgo Operativo – SB**
1.1	**Acuerdo de nivel de servicio** De conformidad a lo establecido en la NORMATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, en el LIBRO I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TITULO IX. - DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPÍTULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTION DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI. - SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTÍCULO 14, Literal b, numeral i: "Niveles mínimos de calidad del servicio o acordado;", el proveedor previa suscripción de la orden de servicio, deberá presentar debidamente suscrito el "ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO", donde se estipule como mínimo lo siguiente: **1. Niveles de incidentes y tiempos de atención** El proveedor de conformidad con los niveles de incidentes y tiempos de atención, atenderá y gestionará en horas laborables la solución a la notificación solicitada de acuerdo a lo siguiente: • **Incidente nivel Alto:** Cuando el servicio o incidente no se encuentre disponible, lo cual impacta a la disponibilidad, el proveedor, deberá dar su primera

respuesta para solventar el problema en 2 horas; y para la solución definitiva un tiempo máximo de 8 horas.

- **Incidente nivel Medio:** Cuando se tenga una degradación en el servicio; pero ésta aún no afecta la disponibilidad del servicio o equipo. El tiempo máximo transcurrido desde el reporte del incidente hasta dar la primera respuesta es de 8 horas, y para la solución definitiva un tiempo máximo de 16 horas.
- **Incidente nivel Bajo:** Cuando no hay afectación a la disponibilidad o degradación del servicio, pero se requiere ejecutar un mantenimiento. El tiempo máximo transcurrido desde el reporte del incidente hasta la primera respuesta para solventar el incidente es de 16 horas, y para la solución definitiva un tiempo máximo de 40 horas.

2. Nivel de escalamiento para los incidentes

El proveedor de conformidad con los niveles de escalamiento, atenderá y gestionará la solución a la notificación solicitada de acuerdo a lo siguiente:

- **Primer nivel:** Mediante atención telefónica y/o correo electrónico; la Corporación Financiera Nacional B.P. realizará el seguimiento respectivo del caso reportado.
- **Segundo nivel:** El proveedor deberá proporcionar soporte local en sitio o de manera remota, según sea requerido, de conformidad a los niveles de incidentes establecidos en este acuerdo; la transferencia de conocimiento debe ser realizada por el Especialista Técnico de Risk Control Service Advanced (RCSA), personal capacitado y calificado para el efecto, para clarificar, aislar y resolver problemas relacionados con el sistema objeto del proceso de contratación.
- **Tercer nivel:** Cuando sea requerido, el proveedor escalará el caso al siguiente nivel de soporte en un Centro Nacional o Internacional autorizado de Soporte Técnico del fabricante de los componentes o librerías de software de terceros y/o herramientas de Programación del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA). El número de caso asignado por el Centro Nacional o Internacional de Soporte Técnico del fabricante deberá ser proporcionado a la CFN B.P., para efectos de seguimiento, y será obligación del proveedor mantener informados del estado/progreso en la resolución del caso, a través del Administrador de la orden del servicio, quien coordinará con los técnicos definidos por Gerencia de Tecnologías de la Información de la Corporación Financiera Nacional B.P.

3. Notificación de Incidentes

- Para la atención de incidentes, la Corporación Financiera Nacional B.P., a través del Administrador de la orden de servicio, notificará sus pedidos vía correo electrónico al proveedor según información registrada en el anexo 7: INFORMACION DE CONTACTO DEL PROVEEDOR

4. Tiempos de respuesta y restablecimiento del servicio

Los tiempos de respuesta y restablecimiento del servicio, el proveedor deberá atender y gestionar la solución a la notificación solicitada de acuerdo a lo siguiente:

- El servicio de soporte técnico y mantenimiento evolutivo y correctivo se realizará en modalidad 7x24x365 (Todos los días y horas del año).
- El servicio de soporte operativo se realizará en modalidad 5x8x365 (Todos los días laborables del año en horario de oficina).

	Entendiendo por solución la identificación de la causa, las acciones correctivas y el restablecimiento del estado normal de operatividad del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA); es decir, que el problema detectado haya sido resuelto en su totalidad. Los tiempos serán contabilizados desde el momento de la notificación del incidente al proveedor por parte del Administrador de la Orden de Servicio. **5. Periodo de Evaluación del SLA:** • El periodo de evaluación de este SLA es semestral y se encuentra a cargo del Administrador de la Orden de Servicio, quien emitirá un informe técnico del mismo, además coordinará y notificará de este particular al Supervisor del Servicio designado por el proveedor.
1.2	**Transferencia de conocimientos** De conformidad a lo establecido en la NORMATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, en el LIBRO I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS, TITULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPITULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTION DEL RIESGO OPERATIVO SECCIÓN VI.- SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTICULO 14, Literal b, Numeral v: "Capacitación, en los casos que aplique, del servicio contratado y entrega de toda la documentación que soporta el proceso o servicio asociado a los procesos críticos;", el proveedor previa suscripción de la orden de servicio, deberá presentar debidamente suscrito un "ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS", donde se estipule como mínimo lo siguiente: La transferencia de conocimiento se realizará considerando los puntos que se detallan a continuación: • Brindar una charla de transferencia de conocimientos donde se exponga las mejoras y funcionalidades incorporadas en las nuevas versiones del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) objeto de la presente contratación, una vez que se haya actualizado la nueva versión en CFN B.P. • La charla de transferencia de conocimientos se la realizará a por lo menos dos (2) funcionarios de la Corporación Financiera Nacional B.P. definidos a través del Administrador de la orden de servicio. • La transferencia de conocimiento se debe realizar en el lugar, fecha y horario que la Corporación Financiera Nacional B.P. defina previamente con el proveedor pudiendo también ser de manera remota, dentro de la jornada laborable, en el momento que se realice una actualización de versión del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), hasta 15 días posterior a dicha actualización. • La transferencia de conocimientos contendrá la instalación, configuración, administración, utilización y operación del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA). La duración de esta transferencia será acordada entre las partes. Se debe brindar los correspondientes manuales y material de estudio. • Entregar los medios de instalación y la documentación técnica y de usuario asociado a las nuevas versiones en formato digital en un CD o a través del portal WEB del fabricante. • La transferencia de conocimiento debe ser realizada por el Especialista Técnico de Risk Control Service Advanced (RCSA), personal capacitado y calificado para el

	efecto. • Como productos entregables de la fase de transferencia de conocimiento, el proveedor deberá entregar a la Corporación Financiera Nacional B.P. los certificados de participación a los talleres, y el listado de asistencia en un tiempo no mayor de cinco (5) días laborables una vez que haya finalizado la transferencia de conocimientos.
1.3	**Acuerdo de confidencialidad de la información y datos** De conformidad a lo establecido en la NORMATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, en el LIBRO I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TITULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPITULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTION DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI.- SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTICULO 14, Literal b, Numeral vi: "Confidencialidad de la información y datos;", el proveedor previa suscripción de la orden de servicio, deberá presentar debidamente suscrito un "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS", donde se estipule como mínimo lo siguiente: La confidencialidad de la información y datos se realizará considerando los puntos que se detallan a continuación: • Será responsabilidad del proveedor el guardar absoluta reserva sobre la información y las aplicaciones de propiedad de la Corporación Financiera Nacional B.P. que acceda o le sean confiadas en virtud de la ejecución, desarrollo o cumplimiento de la orden de servicio, inclusive la información que pueda ser expuesta debido a las vulnerabilidades en los sistemas de la Corporación Financiera Nacional B.P. • La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Corporación Financiera Nacional B.P. ejerza las acciones legales, civiles y penales correspondientes determinadas en el Código Orgánico Integral Penal. • El proveedor será responsable del cumplimiento del acuerdo por parte del personal que empleare para la ejecución de la orden de servicio.
1.4	**Acuerdo de derechos de propiedad intelectual** De conformidad a lo establecido en la NORMATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, en el LIBRO I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TITULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPITULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTION DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI.- SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTICULO 14, Literal b, Numeral vii: "Derechos de propiedad intelectual, cuando aplique"; el proveedor previa suscripción de la orden de servicio, deberá presentar debidamente suscrito un "ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL". Los derechos de propiedad intelectual, se realizará considerando los puntos que se detallan a continuación: • De ser aplicable, los informes, materiales didácticos, código fuente, conocimientos,

	productos, datos; e, información que resulten de la ejecución de la orden de servicio, serán de propiedad exclusiva de la Corporación Financiera Nacional B.P. y no podrán ser divulgados total o parcialmente por el profesional y/o por los profesionales que participen en la ejecución de la orden de servicio. • La Corporación Financiera Nacional B.P. podrá hacer uso que considere conveniente y sea aplicable, de los informes, materiales didácticos, código fuente, conocimientos, productos, datos; e, información que se genere durante la ejecución de la orden de servicio, de acuerdo a los intereses institucionales. • La Corporación Financiera Nacional B.P. podrá realizar el registro en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) o quien haga sus veces, cuando lo considere conveniente y de ser aplicable, para los informes, materiales didácticos, código fuente, conocimientos, productos, datos; e, información que se generen durante la ejecución de la orden de servicio, de acuerdo a los intereses institucionales.
1.5	**Definir el equipo y supervisor de la orden de servicio de parte del proveedor** De conformidad a lo establecido en la NORMATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, en el LIBRO I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TITULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPITULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTION DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI.- SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTICULO 14, Literal b; Numeral viii: "Definición del equipo de contraparte y administrador del contrato tanto de la entidad controlada como del proveedor;", el proveedor previa suscripción de la orden de servicio, deberá presentar debidamente suscrito un "ACUERDO DEL EQUIPO DE TRABAJO Y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE SERVICIO". Lo datos del supervisor de la orden de servicio, se realizará considerando los puntos que se detallan a continuación: • Designar un supervisor de la orden de servicio por parte del proveedor. • Definir el equipo de trabajo designado para brindar el servicio.

INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

La Corporación Financiera Nacional B.P. dispone desde el 28 de julio de 2009 del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), actualmente está habilitado el "Servicio de Soporte (Técnico y Operativo), y Mantenimiento del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA)" según orden de servicio No. RIMCS-CFNGYE-028-2019, vigente hasta el 31 de octubre de 2020.

PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

Para la presente contratación los servicios esperados son:

La Renovación del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA). Período del 01 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021.

N°	CARACTERÍSTICA	DETALLE
1	Activación de licencias de uso.	• Activación de la licencia de uso del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control

		Service Advanced (RCSA)
2	Nuevas versiones del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA).	• Disponibilidad inmediata de las nuevas actualizaciones o versiones del sistema. • Actas de Entrega – Recepción de las nuevas versiones del Sistema RCSA liberadas por el proveedor que hayan sido entregadas a la Corporación Financiera Nacional B.P. durante la vigencia del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA). • Manual de Instalación y/o actualización de las nuevas versiones del Sistema RCSA liberadas por el proveedor que hayan sido entregadas a la Corporación Financiera Nacional B.P. durante la vigencia del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA). • Manual de Usuarios actualizado de las nuevas versiones del Sistema RCSA liberadas por el proveedor que hayan sido entregadas a la Corporación Financiera Nacional B.P. durante la vigencia del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA). • Manual Técnico actualizado de las nuevas versiones del Sistema RCSA liberadas por el proveedor que hayan sido entregadas a la Corporación Financiera Nacional B.P. durante la vigencia del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA).
3	Actualización de listas de Reservadas.	• Disponibilidad inmediata de las actualizaciones diarias de las listas reservadas provistas en el sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), durante el tiempo de vigencia del servicio
4	Soporte Técnico.	• Soporte técnico en español ilimitado en caso de que el sistema presente cualquier tipo de error de programación o funcionamiento atribuible al proveedor en modalidad 7x24x365 (Todos los días y horas del año) durante el periodo de soporte. • Corrección inmediata de los errores de diseño, programación y otras causas del sistema en caso de existir, de acuerdo a los niveles mínimos de calidad del servicio acordado. • El soporte técnico será presencial y/o remoto en la oficina principal Quito para el ambiente productivo; y, presencial o remoto para los ambientes de desarrollo y pruebas dependiendo del tipo de problema reportado y la necesidad de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad a lo establecido en el literal b) de la sección "Alcance", en coordinación entre el Supervisor definido por el proveedor y el Administrador de la orden del Servicio. En el caso de que se realice soporte técnico

		que sea brindado de manera remota, el proveedor deberá contar con soluciones informáticas licenciadas que permitan brindar ese servicio garantizando la seguridad de la información de la Corporación Financiera Nacional B.P. durante la sesión de asistencia remota.
5	Soporte Operativo	• Soporte operativo en español para temas relacionados con el control de listas reservadas en modalidad 5x8x365 (todos los días laborables del año en horario de oficina) durante la vigencia de la orden del servicio.
6	Transferencia de Conocimientos.	• Transferencia de conocimientos tanto técnica como operativo sobre las nuevas versiones liberadas por el proveedor, en el lugar, fecha y horario que la Corporación Financiera Nacional B.P. defina a través del Administrador del servicio pudiendo ser también de manera remota, dentro de la jornada laborable, hasta 15 días posterior a dicha actualización, en coordinación con el Supervisor del servicio establecido por el proveedor.
7	Informes de Ejecución del Servicio.	• Informe de Mantenimiento y Soporte Técnico, detallando los casos requeridos por la Corporación Financiera Nacional B.P., los casos atendidos y solucionados, el cumplimiento de los tiempos de atención en los requerimientos, y demás soportes del servicio brindado, 48 horas posterior a la solución de los mismos o cuando estos sean requeridos. • Informe semestral de recomendaciones y sugerencias de mejora respecto de la funcionalidad del Sistema, considerando las especificaciones funcionales y tecnológicas. En caso de no existir recomendaciones o sugerencias, deberá ser informado expresamente.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total de la contratación tendrá una vigencia de 365 días a partir de la activación de la licencia, que se requiere se ejecute el 01 de noviembre de 2020, con lo cual la vigencia de la orden del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA)., será desde el 01 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021.

Durante los primeros quince (15) días calendario desde la activación de la licencia e inicio de vigencia de la orden de servicio, el proveedor deberá entregar el certificado impreso en el que conste la activación de las licencias de uso para todos los ambientes licenciados por la Corporación Financiera Nacional B.P., del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) donde se garantice que la Corporación Financiera Nacional B.P. tiene activada la licencia y acceso a nuevas versiones del software Risk Control Service Advanced (RCSA) desarrolladas y liberadas por el proveedor, resolución de consultas técnicas, resolución de errores operativos, dentro del plazo de vigencia de la orden de servicio, esto es, desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021.

PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS:

Para la ejecución de la Orden de Servicio el proveedor deberá contar con el siguiente personal:

- 1 Supervisor de la Orden de Servicio.

  Nivel de Estudio: Título de tercer nivel o superior, para lo cual deberá adjuntar copia del título o impresión del SENESCYT.
  Titulación académica: Informática, Administración de empresas o afines.
  Función: Coordinará las actividades para el cumplimiento de la orden del servicio, durante su vigencia.

- 1 Especialista Técnico de Risk Control Service Advanced (RCSA).

  Nivel de Estudio: Título de tercer nivel o superior, para lo cual deberá adjuntar copia del título o impresión del SENESCYT.
  Titulación académica: Informática o afines.
  Función: Gestionará las solicitudes y consultas de carácter técnico solicitadas durante la vigencia de la orden del servicio.

- 1 Especialista Funcional de Risk Control Service Advanced (RCSA) para Soporte Operativo.

  Nivel de Estudio: Título de tercer nivel o superior, para lo cual deberá adjuntar copia del título o impresión del SENESCYT.
  Titulación académica: Informática, Administración de empresas o afines.
  Función: Gestionará las solicitudes y consultas de carácter operativo solicitadas durante la vigencia de la orden del servicio.

LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN:

Provincia Pichincha Cantón Quito

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son obligación del proveedor, las siguientes:

- Activación de las licencias de uso del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA).
- Cumplimiento de los ítems objeto de la contratación, detallados en la sección: **Productos o Servicios Esperados**
- Designar a un Supervisor de la Orden de Servicio, quién será responsable de coordinar las actividades de soporte junto con el Administrador de la Orden de Servicio designado por la Corporación Financiera Nacional B.P.
- Designar a un Especialista técnico de la Orden de Servicio, quién será responsable de la resolución de incidentes, errores y consultas de carácter técnico, así como de la respectiva garantía técnica.
- Designar a un Especialista Funcional de la Orden de Servicio, quién será responsable de la resolución de incidentes, errores consultas de carácter operativo, así como de la respectiva garantía técnica.
- Servicio de Actualización de listas de Reservadas y Notificación a la Corporación Financiera Nacional B.P. de la actualización y creación de las listas reservadas provistas de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.
- Servicio de soporte técnico de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

- Servicio de soporte operativo de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.
- Servicio de mantenimiento y actualización de versiones/software por mejoras del sistema o cambios en las normativas vigentes de acuerdo al cumplimiento de entes de control que rigen la Corporación Financiera Nacional B.P.
- Transferencia de Conocimientos según lo establecido en la orden del servicio y el acuerdo correspondiente de transferencia de conocimiento.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los términos y condiciones de la orden de servicio, respecto de los problemas que se presenten en la ejecución de dicha orden en forma ágil y oportuna.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de servicio.
- El proveedor deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la orden de servicio, en los documentos que la conforman y respecto de la solución a los problemas que se presenten en la ejecución de dicha orden de forma ágil y oportuna.
- Suscribir las actas de entrega recepción, parcial y definitiva, según corresponda de acuerdo a la ejecución de la Orden de Servicio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

Son obligaciones del contratante, las siguientes:

- Brindar las facilidades y accesos correspondientes para que el personal técnico del contratista realice las actividades de conformidad a lo establecido en la Orden de Servicio.
- Designar un Administrador de la Orden de Servicio.
- Suscribir las actas de entrega recepción, parcial y definitiva, según corresponda de acuerdo a la ejecución de la Orden de Servicio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio.

MULTAS:

En caso de existir incumplimiento en los tiempos de atención o resolución de incidentes, definidos en el SLA, la Corporación Financiera Nacional B.P. descontará el valor equivalente al (uno x mil) 1 por 1000 de las obligaciones pendientes de la orden de servicio, en los siguientes incumplimientos:

- Por cada día de retraso en la Activación de la licencia de uso del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), según lo establecido en la vigencia de la orden de servicio.
- De no realizarse la atención de incidentes según lo establecido en la metodología de trabajo, en especial la atención remota o presencial según lo correspondiente a los ambientes de Producción de la Corporación Financiera Nacional B.P.
- Gestión y soporte de los requerimientos fuera de los tiempos y resolución establecidos en el acuerdo de Nivel de Servicio.

Es importante indicar que:

- Estos valores serán descontados de los pagos a realizarse en la orden de servicio.

- Si las multas superan el 5% del valor total de la orden de servicio, el contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente la orden de servicio.

GARANTÍAS:

El proveedor adjudicado previo a la suscripción de la Orden de Servicio, deberá entregar una Garantía Técnica, en la que se avale el buen funcionamiento y disponibilidad del servicio Risk Control Service Advanced (RCSA); así como el cumplimiento de todos los servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, actualizaciones y soporte (Técnico y operativo) para el sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), en base a los términos detallados en el presente documento, con vigencia desde el 01 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre del 2021.

Para la garantía técnica, la Corporación Financiera Nacional B.P. no asumirá costo adicional para las actualizaciones de software, firmware, parches de seguridad o soporte; estos costos deben ser asumidos por el proveedor adjudicado.

NOTA DE CUMPLIMIENTO ANTES DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE SERVICIO:

Previo a la suscripción de la Orden de Servicio, el proveedor deberá entregar debidamente suscritos, los siguientes documentos requeridos por la Gestión de Riesgo Operativo -SBS:

- ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO - Anexo 1
- ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS – Anexo 2
- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS –Anexo 3
- ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL – Anexo 4
- ACUERDO DEL EQUIPO DE TRABAJO Y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE SERVICIO – Anexo 5

Así mismo, previo a la suscripción de la orden del servicio, el proveedor deberá entregar debidamente suscritos los siguientes documentos:

- GARANTÍA TÉCNICA – Anexo 6
- INFORMACION DE CONTACTO DEL PROVEEDOR – Anexo 7

Además, entregar previo a la suscripción de la orden de servicio:

- Certificado de la institución que avale la Propiedad Intelectual de la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., sobre el registro de los Derechos de Autor y Derechos Conexos del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA).

ELABORADO POR:

Firmado electrónicamente por:
CHRISTIAN SANTIAGO GORDON FIALLOS

Ing. Christian Santiago Gordón Fiallos

Administrador de TI Ingeniería de Software 1

NOMBRE Y FIRMA

AUTORIZADO POR:

Firmado electrónicamente por:
ANDREA MABEL BECERRA CONFORME

Ing. Andrea Becerra

Gerente de Cumplimiento

NOMBRE Y FIRMA

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0989-M

Guayaquil, 28 de octubre de 2020

PARA: Sra. Lcda. Úrsula Selena Boada Aguayo
Gerente Administrativo

ASUNTO: ENTREGA TDRS MODIFICADOS PROCESO DE CONTRATACION RISK CONTROL SERVICES ADVANCE (RCSA)

De mi consideración:

ANTECEDENTES
Con fecha 15 de octubre 2020 se envía el memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0943-M solicitando la renovación del contrato de Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Services Advance (RCSA) para la Corporación Financiera Nacional B.P.

La Corporación Financiera Nacional B.P. cuenta con el sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) desarrollado por la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., para realizar las validaciones de los clientes activos y potenciales, personas y funcionarios que mantengan alguna relación con la institución, en listas reservadas nacionales, internacionales y propias, con la finalidad de identificar, prevenir y controlar que la institución no mantenga relaciones comerciales con personas involucradas en actividades ilícitas, lavado de activos y financiamiento de delitos., y por ende se requiere mantener actualizada esta infraestructura para garantizar que la operación del giro de negocio de la Corporación Financiera Nacional B.P. tenga medidas de mitigación efectivas en relación al riesgo Reputacional, Legal y de Lavado de Activos.

ACTUALIDAD
Debido a la emergencia sanitaria que se vive en la actualidad, el proveedor solicita añadir en los Términos de Referencia que la atención en ambiente de producción también pueda ser de manera remota; en contratos anteriores la Institución solicitaba atención presencial para el ambiente de producción y remota para los ambientes de pruebas.

SOLICITUD

Con la finalidad de cumplir los lineamientos de bioseguridad por la emergencia actual y en vista de que otras atenciones recibidas por el proveedor se han realizado de forma remota sin inconvenientes, consideramos prudente acoger el pedido del proveedor, por ello se adjunta el documento de Términos de Referencia con los cambios antes detallados y solicitamos a usted asignar a quien corresponda continuar con el proceso de contratación del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA).

Con sentimientos de distinguida consideración.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0989-M

Guayaquil, 28 de octubre de 2020

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Marcelo Gaona Tapia
GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Anexos:
- TDRÂ´S RCSA MODIFICACION

Copia:

Sra. Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazon
Subgerente de Compras Públicas

Sr. Ing. José André Játiva Ubillús
Subgerente de Diseño de Productos y Servicios

Sr. Ing. Roberto Javier Serrano Maldonado
Gestor de Planificación y Proyectos de TI

Sra. Ing. Cecilia Betzabe Benalcázar Fiallos
Jefe Supervisor del Proceso de Soporte Técnico de Informática

Sr. Ing. Miguel Reinaldo Salas Hernández
Jefe Nacional de Prevención de Lavado de Activos

Sr. Ing. Christian Santiago Gordon Fiallos
Administrador de TI Ingeniería de Software 1

cb

Firmado electrónicamente por:
JOSE MARCELO
GAONA TAPIA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

BusinessWare

ComplianceServ
Gestión de Cumplimiento

INTL FCStone

SWIFT

BusinessWare

CERTIFIED
FIBA AML Institute

SAS

Corporación Financiera Nacional B. P.
Ecuador

Propuesta para la Provisión de Productos y Servicios para Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos

Proyecto: Renovación del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) para Control de Listas de Observados. Período del 01 de Noviembre del 2,020 al 31 de Octubre del 2,021.

Fecha de Propuesta: 14 de Septiembre del 2,020

Validez de la Oferta: 30 días calendario

Copyright © 2.020 BusinessWare Cía. Ltda.
All rights reserved. This product and related documentation are protected by copyright and distributed under licenses restricting its use, copying, distribution and decompilation. No part of this product or related documentation may be reproduced in any form by any means without the prior written authorization of BusinessWare Cía. Ltda. and its licensors, if any.

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 3

2 EXPERIENCIA GENERAL DE BUSINESSWARE – COMPLIANCESERV 3

3 DESCRIPCIÓN GENERAL DE NUESTROS SERVICIOS Y PRODUCTOS 3

4 SISTEMA RISK MONITORING & CONTROLLER PARA CONTROL DE INUSUALIDADES 5

5 SISTEMA RISK CONTROL SERVICE PARA LISTAS DE OBSERVADOS 6

5.1 LISTAS DE INFORMACIÓN DE OBSERVADOS 6
5.1.1 ACTUALIZACIONES DE LISTAS 7

6 SISTEMA RISK DYNAMIC PROFILE PARA MATRICES DE RIESGO 8

7 PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL SISTEMA RCSA 9

8 SOPORTE Y MANTENIMIENTO 9

9 PLAZO DEL PROYECTO 9

10 OFERTA ECONÓMICA 9

10.1 CONDICIONES COMERCIALES 10
10.2 FORMA DE PAGO 10

11 CARTERA DE CLIENTES 10

1 INTRODUCCIÓN

BusinessWare – ComplianceServ desea agradecer a la *Corporación Financiera Nacional B.P.* por la oportunidad que nos ha brindado para presentar nuestros productos y servicios contratación del servicio de mantenimiento de licencia software de consulta de lavado de activos, lo cual se basa en las normativas vigentes y buenas prácticas internacionales, permitiendo de esta forma el reconocimiento de riesgos potenciales y eventuales en las relaciones comerciales que su distinguida Entidad mantiene, y asegurará la continuidad de su negocio conservando su valiosa imagen.

BusinessWare – ComplianceServ cuenta con más de 20 años de experiencia en la comercialización, desarrollo e implementación de sistemas para prevención de lavado de activos. A su vez se ha especializado en la prestación de servicios de consultoría para planificación, diseño y desarrollo de metodologías, procedimientos y manuales para Cumplimiento. Con un alto compromiso de innovación y calidad, contamos con un experimentado equipo de profesionales afines.

Nuestros sistemas han sido seleccionados por aproximadamente 5,500 Entidades a nivel mundial, entre bancos, tarjetas de crédito, compañías de seguros, reaseguros, cooperativas, mutualistas, casas de valores, empresas comerciales, etc., quienes operan con total satisfacción. ***El 100% de nuestra amplia y diversa cartera de Clientes en América que han adoptado un paquete profesional y de alta calidad para Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, tienen total satisfacción con nuestras soluciones y servicios.***

2 EXPERIENCIA GENERAL DE BUSINESSWARE – COMPLIANCESERV

Nuestra empresa se ha constituido desde hace más de 20 años, como líder en América Latina en lo referente a prevención de lavado de activos. En este tiempo de experiencia, ha trabajado en el mercado ecuatoriano con los organismos más importantes del país, apoyándolos en sus diversas y complejas actividades, y recibiendo su apoyo como co-participantes en los diferentes eventos organizados por ***BusinessWare – ComplianceServ.***

La cartera detallada de nuestros Clientes se aprecia al final del presente documento. De igual forma, ponemos a su disposición nuestro sitio web, al cual Ustedes pueden acceder a través del link https://www.businesswarecorp.com/ encontrarán información muy variada, útil e importante, que va desde los datos de contacto de las diferentes áreas de nuestra Corporación, pasando por la gran cobertura geográfica que mantenemos, además de nuestra amplia experiencia y extensa trayectoria, hasta llegar a todos los productos y servicios que ofrecemos.

NOTA IMPORTANTE.- esta amplia experiencia de BusinessWare – ComplianceServ permitirá que el resultado de la contratación del servicio de mantenimiento de licencia software de consulta de lavado de activos se implemente en forma inmediata y efectiva en los sistemas para Prevención de Lavado de Activos de su Institución, además de que realmente se protegerá a su distinguida Entidad de los peligros inherentes a este tema.

3 DESCRIPCIÓN GENERAL DE NUESTROS SERVICIOS Y PRODUCTOS

Nuestra suite de productos para Prevención de Lavado de Activos y Control del Financiamiento del Terrorismo tiene como objetivo mitigar el riesgo de establecer vínculos con posibles involucrados o señalados en actividades ilícitas como lavado de activos, narcotráfico o terrorismo, así como su identificación en la cartera actual de una entidad, de forma que se salvaguarde a su Institución de riesgos significativos en su reputación y actividad comercial.

Risk Control Service Advanced, además de cumplir con lo descrito en el punto anterior, también permite trabajar con la metodología SARLAFT de Colombia.

Es indispensable la implementación de un sistema integral que permita realizar el control sobre listas de observados, el monitoreo de inusualidades y la automatización de las matrices de riesgo, y ***Risk Control Service Advanced lo cumple***.

Las Instituciones Financieras son un medio propenso para realizar operaciones tendientes a ocultar el origen del dinero. De tal forma, la ***CFN***:
¿Puede estar exenta de delincuentes y transacciones ilícitas?
¿CUÁL ES EL VALOR DE SU INSTITUCIÓN, CUÁNTO CUESTA LA IMAGEN DE SU ENTIDAD Y LA DE SUS FUNCIONARIOS?
¿Debe arriesgar el *prestigio* de su compañía y de Usted mismo, involucrándola e involucrándose con operaciones ilícitas, aunque sea por desconocimiento?

La solución para evitar los riesgos y perjuicios descritos anteriormente consiste en contar con el servicio y apoyo de BusinessWare – ComplianceServ.

Nuestros productos para Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, le permiten controlar y comprobar que todas las *personas naturales o jurídicas* relacionadas de cualquier forma con su Institución mantengan un comportamiento adecuado en sus transacciones y, en caso de que se presenten transacciones inusuales, no correspondan a situaciones tales como:

- Actividades ilícitas.
- Lavado de dinero.
- Terrorismo.
- Narcotráfico.
- Guerrilla.
- Impedidos e involucrados.
- Sospechosos.
- Personas políticamente expuestas.

Los principales servicios de consultoría se resumen en los siguientes:

- ✓ **Generación de ambiente de Cumplimiento.-** Implementación de ambientes de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo y otros delitos, ambientes que incluyen estructuras, políticas, procesos y procedimientos, en toda clase de Instituciones consideradas por la Unidad de Análisis Financiero como sujetos obligados.
- ✓ **Tercero confiable.-** Evaluación del riesgo de lavado de activos y financiamiento de terrorismo y otros delitos, mediante el análisis de estructuras, políticas, procesos y procedimientos aplicados y la recomendación en la adopción de soluciones y correctivos inmediatos, fortaleciendo los mecanismos utilizados, optimizando los recursos empleados e invirtiendo de manera eficiente los recursos previstos para estos controles.
- ✓ **Metodologías específicas para prevención de lavado de activos.-** Diseño e implementación de aspectos puntuales relacionados con el control de prevención de lavado de activos, tales como manuales y códigos, instructivos, formularios, matrices de riesgo, perfiles transaccionales y de comportamiento, procedimientos de monitoreo, reglas adaptivas o alertas tempranas, estructuras de reportes, entre otros.
- ✓ **Capacitaciones.-** Difusión de charlas magistrales y talleres específicos sobre temas generales y específicos de prevención de lavado de activos orientados a gobiernos corporativos, oficiales de cumplimiento, auditores internos, funcionarios operativos y público en general.

En lo referente a aplicaciones informáticas integrales, **BusinessWare – ComplianceServ** provee los siguientes sistemas:

- ✓ **Risk Control Service.-** para control de listas de observados. Incluye un motor especializado en búsquedas lo cual asegura la protección de nuestros Clientes, además de 52 listas nacionales e internacionales, y permite cargar listas propias que requieran. Integración automática y en línea con otros sistemas.
- ✓ **Risk Monitoring & Controller.-** orientado al control de diferentes tipos de inusualidades, entre las que se encuentran las transaccionales, y operaciones, lo cual lo lleva a cabo mediante análisis especializados y administración de casos para resolución de alertas de inusualidades.

- ✓ **Risk Dynamic Profile.-** para administración de matrices de riesgo. Es un sistema completamente dinámico que se adapta a cualquier metodología de riesgo definida previamente. Presenta riesgos por factores, criterios y sub-criterios.
- ✓ **Estadísticas Ejecutivas.-** permite contar con resúmenes gráficos de la situación de los riesgos por Cliente o de toda la Institución, y la evolución de los mismos a través del tiempo.
- ✓ **Riesgo para Vinculación y Simulador de Riesgo.-** permite calcular el riesgo que podría tener un potencial Cliente, Empleado, Proveedor o Corresponsal, antes de vincularlo como tal a su Institución. El sistema calculará de forma inmediata el riesgo que este Cliente tendría para su Institución, basado en las mismas parametrizaciones y ponderaciones ingresadas en la matriz de riesgo del sistema ***Risk Dynamic Profile***, por lo cual sería totalmente coherente con los niveles de riesgo de su Institución.
- ✓ **Reportes a Organismos de Control.-** permite obtener los reportes que requieren los diferentes organismos de control dependiendo del sector o del tipo de Institución, es decir, Bancos, Compañías de Seguros, Cooperativas, UAFE entre otros. Tenemos la capacidad de desarrollar cualquier reporte adicional que se requiera, en tiempos mínimos.
- ✓ **Perfil Transaccional.-** sistema de alertas que permite dar seguimiento y detectar oportunamente cambios en el comportamiento transaccional de sus Clientes y, en cuyo caso, adoptar las medidas necesarias. Al menos durante los seis primeros meses siguientes al inicio de la relación comercial, la información relativa a los montos máximos mensuales de las operaciones realizadas que proporcione cada uno de sus Clientes permitirá determinar su perfil transaccional inicial con objeto de detectar inconsistencias entre la información proporcionada por el Cliente y el monto de las transacciones que realice.

Este conjunto de sistemas avanzados y especializados constituyen ***Risk Control Service Advanced (RCSA)***.

4 SISTEMA RISK MONITORING & CONTROLLER PARA CONTROL DE INUSUALIDADES

Risk Monitoring & Controller (RMC) es una herramienta de control que tiene como objetivo mitigar el riesgo de establecer o mantener vínculos con posibles involucrados en actividades ilícitas como de lavado de activos, narcotráfico o terrorismo, de forma que se salvaguarde a su Institución de riesgos significativos en su reputación y actividad comercial.

Es un sistema desarrollado en los Estados Unidos de América y, además de cumplir con las leyes *BSA* y *US Patriot Act* de dicho país, cumple también con regulaciones internacionales establecidas por organismos como GAFI, Basilea y otros. Sin embargo, a continuación destacamos otros aspectos fundamentales:

1. El sistema cuenta con un módulo para valorar el riesgo de los Clientes lo cual es un valor agregado muy importante pues permite integrar al Departamento de Riesgo y cumplir con otras regulaciones y demandas locales.

2. Este módulo de Riesgo permite cumplir con las recientes regulaciones establecidas por Basilea II con lo cual su Institución determinará que *RMC* es un sistema que se encuentra completamente actualizado con las normativas internacionales, algo que ***ningún otro sistema lo puede ofrecer en Ecuador***.

3. Finalmente, este sistema le permitirá cumplir con las Resoluciones emitidas por las Superintendencias de Bancos, de Cooperativas, de Seguros, y de Compañías de diferentes países, además de las leyes BSA y US Patriot Act de los Estados Unidos de América, con las normativas de SARLAFT de Colombia, con las normativas de Basilea, con las buenas prácticas de GAFI y con demás regulaciones de diferentes países de Latino América, en lo que se refiere al control de lavado de activos.

RMC permite crear perfiles iniciales de sus Clientes mediante la parametrización de factores los cuales servirán para un posterior análisis. Mediante interfases se cargan las transacciones que su Institución requiera controlar, lo cual se hace en forma diaria.

Con esta información, ***RMC*** realizará cada día análisis con tecnología muy avanzada, así como procedimientos y reglas creadas que se basan en las metodologías y esquemas más utilizados para el control de lavado de activos a nivel internacional. Sin embargo, permite crear reglas especiales que se ajusten a regulaciones o circunstancias específicas. Estos análisis incluyen procesos para períodos diarios, así como la comparación con el historial del respectivo Cliente o grupos de Clientes. El sistema realiza un monitoreo activo de transacciones en efectivo, giros y transferencias, cheques, depósitos, inversiones, créditos y

cualquier otra transacción definida y configurada bajo parámetros entre los que se incluyen las frecuencias de las transacciones, montos, etc.

Los resultados de estos análisis se pueden consultar y exportar mediante reportes predefinidos y otros configurables por los usuarios con lo cual se puede disponer de la información necesaria de manera ágil, oportuna y eficiente. Sin embargo, dicha información actualiza cada día los perfiles de los Clientes tornándolos dinámicos, lo cual permite identificar si existen transacciones inusuales o sospechosas que se encuentran fuera de los perfiles normales establecidos para cada Cliente. Esto, además de controlar o detectar un posible lavado de activos, controla el nivel de riesgo de los Clientes involucrados.

En caso de presentarse actividades inusuales se pueden presentar alertas y es posible manejarlas y administrarlas de manera completamente eficiente y electrónica mediante el módulo para creación y administración de casos (*Case Manager*) en el cual las transacciones inusuales pueden formar parte de un caso a resolver e inclusive el caso puede ser asignado a determinado Funcionario responsable de solucionarlo o tramitarlo. Este módulo es parte fundamental del sistema.

5 SISTEMA RISK CONTROL SERVICE PARA LISTAS DE OBSERVADOS

Risk Control Service cuenta con los siguientes módulos y servicios:

Búsqueda Individual.- mediante este subsistema se ingresan manualmente los datos de un individuo u organización que mantiene o desea iniciar una relación con su Institución.

Búsqueda Batch.- subsistema mediante el cual, a través de procesos batch, los usuarios ejecutan revisiones en serie sobre lotes de información contra las listas de *RCS* y contra sus listas propias.

Búsqueda OnLine.- mediante este módulo los datos de las personas naturales o jurídicas que mantienen o desean iniciar una relación con su Institución se ingresan directamente en sus sistemas y, a través de una interfase, se integran con *RCS* utilizando un web service provisto por ***BusinessWare – ComplianceServ***.

Configuración de Políticas de Búsqueda.- permite establecer los parámetros bajo los cuales se realizarán las búsquedas entre los que se incluyen listas, porcentajes mínimos de aproximación, nombres de países bloqueados, entre otros.

Propiedades de las Listas Propias Adicionales: Esta es una característica única del sistema *RCS* ya que, además de las listas de información que provee nuestro sistema, su Institución puede importar sus propias listas de denegados, con niveles de clasificación, con total independencia respecto del proveedor y al margen del formato en el que se encuentren los datos de origen. Lo cual es especialmente útil cuando se deben controlar las operaciones frente a otra información como por ejemplo:

- Clientes con problemas judiciales con su Institución.
- Información de personas naturales y jurídicas con problemas con el Gobierno local y remitidas por la Contraloría del Estado.
- Información de personas naturales y jurídicas con problemas de narcotráfico emitidas por organismos gubernamentales autorizados como la UAFE por ejemplo.
- Clientes vinculados, accionistas y otro tipo de información similar.
- Información de personas naturales y jurídicas que se encuentran en la central de riesgos de operación y crediticias emitidos por la Superintendencia de Bancos y Seguros u otros entes autorizados.
- Clientes con problemas de morosidad por créditos otorgados, pólizas vencidas, etc.
- Entre otro tipo de información que se puede controlar en forma automática.

Este proceso se realiza en forma muy rápida y sencilla y a cargo de Funcionarios autorizados sin la necesidad de ningún tipo de ayuda o dependencia de ***BusinessWare – ComplianceServ***.

5.1 Listas de Información de Observados

A continuación presentamos algunas de las listas de información que provee *RCS*:

Listas	Descripción
OFAC's Specially Designated Nationals and Blocked Persons	Personas y países bloqueados designados por la Oficina OFAC
OFAC Sanctions	Personas Naturales y Jurídicas sancionadas por OFAC
ISIL (DA'ESH) & Al-Qaida Sanctions List	Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de individuos y entidades pertenecientes o relacionadas con la organización Al-Qaida.
2127 Sanctions List Individuals	El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas mediante resolución 2127 (2013) relativa a la República Centroafricana, emitió la lista de sanciones de personas y entidades sujetas a la congelación de activos y prohibición de viajar, establecido en los párrafos 4 y 7 de la resolución del Consejo de Seguridad 2196 (2015).
Países de Alto Riesgo y No Cooperantes GAFI	El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) identificó jurisdicciones consideradas de alto riesgo y no cooperantes en la lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, formando así una lista de países sancionados.
Consolidated Sanctions List OFAC	OFAC administra un número de diferentes programas de sanciones a países. Las sanciones pueden ser completas o selectivas, mediante el bloqueo de los activos y restricciones comerciales con el fin de cumplir con las metas de política exterior y objetivos de seguridad nacional.
European Union Consolidated List	La Unión Europea (UE) emite una lista con sanciones y medidas restrictivas en contra de terceros países, personas o entidades, relacionadas al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos. Estas medidas son impuestas por las resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad.
Lista de Países Considerados Como Paraísos Fiscales	El Servicio de Rentas Internas del Ecuador, mediante su resolución NAC-DGERCGC15-00000052, presenta la lista de países denominados como Paraísos Fiscales o Jurisdicciones de menor imposición o Regímenes Fiscales Preferentes.
FBI Ten Most Wanted	Los Diez más buscados del FBI
FBI Most Wanted Terrorists	Terroristas más buscados del FBI
Top Wanted Fugitives DEA	Lista de los fugitivos más buscados por la DEA
Interpol Most Wanted	Más buscados Interpol
Chiefs Of State And Cabinet Members CIA	Lista de personas políticamente expuestas emitida por la CIA a nivel de jefes de Estado y miembros del gabinete presidencial.
Security Council Sanctions List	El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas mantiene una lista de sanciones a organizaciones e individuos relacionados al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, en base a las resoluciones emitidas por este organismo.
Unauthorized Banks	Bancos no autorizados, lista de entidades nacionales y empresas Off-Shore relacionadas con actividades bancarias desautorizadas por la OCC. Su atención se centra en empresas fachada con operaciones sospechosas.

5.1.1 Actualizaciones de Listas

Permanentemente ***RCS*** monitorea la información de las listas oficiales que proveemos para determinar si existen variaciones en las mismas. Además, *RCS* recibe notificaciones de los organismos autorizados cada vez que existe una modificación, lo cual nos permite mantenerlas actualizadas de manera instantánea.

RCS cuenta con listas de información extendida como bancos no autorizados, nicknames más comunes, abreviaciones, matrículas y banderas de barcos impedidos y otra información útil para mejorar las revisiones y los matches o coincidencias.

6 SISTEMA RISK DYNAMIC PROFILE PARA MATRICES DE RIESGO

El sistema para administración dinámica de perfiles de riesgo es un mecanismo de control y protección que deben adoptar las Instituciones, tanto financieras como no financieras del país, tomando en cuenta que se encuentran expuestas a una gran variedad de riesgos. Con el fin de prevenir pérdidas económicas y hasta el deterioro de su imagen, las Instituciones deben contar con las herramientas adecuadas que permitan que los riesgos puedan ser identificados y medidos, controlados y monitoreados de forma constante, eficaz y eficiente. El sistema ***Risk Dynamic Profile (RDP)*** permite realizar análisis exhaustivos utilizando matrices de riesgo de Clientes, productos y de transacciones para obtener automáticamente información precisa de cada uno de los Clientes y segmentos.

6.1 Definición de Perfiles de Riesgo

El sistema ***RDP*** analiza el riesgo que el Cliente representa para la Institución a través de diversos factores que se describen a continuación.

6.1.1 Riesgo Cliente

El riesgo de Clientes evalúa los factores e indicadores de riesgo de cada Cliente de acuerdo con la información de vinculación provista por el mismo y sus respectivas actualizaciones. Entre los principales factores de riesgo se evalúan:

- Actividad Económica
- Situación Financiera - Ingreso Mensual
- Nacionalidad
- Ubicación Geográfica, incluyendo países, provincias cantones, ciudades y agencias
- Personería Jurídica
- Riego de Canales

6.1.2 Riesgo de Tipo de Producto

El riesgo de Producto evalúa los factores de riesgo de cada producto con el que cuenta, diferenciando el tipo de transacción que realiza y el canal que utiliza el Cliente, de acuerdo a la ponderación establecida por la institución para cada uno de estos factores.

6.1.3 Riesgo Operativo de Producto

El riesgo operativo aplica a los productos que ofrece su Institución, evaluando los eventos que pueden ocurrir durante las diferentes etapas de los procesos de los productos. En esta evaluación se incluyen los diferentes controles que se apliquen durante estas etapas de los procesos operativos, controles que pueden ser manuales, semi-automáticos y/o automáticos.

6.1.4 Riesgo Transaccional

El Riesgo Transaccional evalúa el riesgo que representa el comportamiento transaccional de cada Cliente, de acuerdo a una metodología de cálculo en el que intervienen factores como:

- Monto de la transacción
- Cantidad y frecuencia de las transacciones
- Período de tiempo en el que se realizan las transacciones

6.1.5 Riesgo de Comportamiento

Este riesgo es el resultado de la consolidación de los perfiles de riesgos de Cliente, de Producto, Tipos de Productos, Canales, Ubicación Geográfica y Transaccional.

7 PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL SISTEMA RCSA

Nuestros sistemas para Prevención de Lavado de Activos operan bajo la siguiente plataforma tecnológica para el servidor:

- Procesador Xeon, Quad Core, Intel Core I7 ó compatible de al menos 3.0 Ghz.
- Memoria RAM de 16 Gbytes ó superior.
- Sistema operativo del servidor: Microsoft Windows 2016 Server R2 de 64 bits.
- Base de datos: Microsoft SQL Server 2014 o 2016.
- Internet Information Server.

Las estaciones de trabajo de los usuarios requieren de la siguiente plataforma:

- Microsoft Windows 8, X o superior.
- Microsoft Internet Explorer 9.0 u otro navegador 100% compatible.
- Memoria RAM: 4 Gbytes ó superior.
- Disco duro: 10 Gbytes ó superior.

NOTA IMPORTANTE.- Su Institución debe proveer la plataforma descrita anteriormente.

8 SOPORTE Y MANTENIMIENTO

Nuestros sistemas para Prevención de Lavado de Activos cuentan con soporte y mantenimiento continuo, gracias al experimentado equipo de especialistas en las áreas de Soporte, Desarrollo y Cumplimiento. ***BusinessWare – ComplianceServ*** cuenta con un equipo de 14 personas para brindar dicho soporte de forma eficiente y oportuna a nuestros Clientes. Nuestros Clientes tienen a su disposición múltiples medios de soporte como: teléfonos locales, correo electrónico, Skype, números de stand by, entre otros.

Los costos de mantenimiento anual incluyen:

- Actualización a las nuevas versiones de los sistemas ofertados.
- Actualización diaria, en línea y de forma automática de listas que proveemos en el sistema *Risk Control Service Advanced*.
- Soporte Técnico de los sistemas ofertados, exclusivamente por errores de programación de los sistemas ofertados. Cualquier otro procedimiento propio de su Institución, será facturado por separado a un precio de sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD$ 60.00) por cada hora requerida.
- Soporte Operativo de los sistemas ofertados.
- Soporte Funcional de los sistemas ofertados.

9 PLAZO DEL PROYECTO

El plazo para la prestación del servicio será de 365 días (1 año) calendario, y entrará en vigencia a partir del 01 de Noviembre del año 2,020.

10 OFERTA ECONÓMICA

En este capítulo nos permitimos presentar a **su Institución** la oferta económica, la cual tiene carácter de **CORPORATIVA** para los servicios de Mantenimiento y Soporte del Sistema *Risk Control Service Advanced* para el período comprendido entre el 01 Noviembre del año 2,020 al 31 de Octubre del año 2,021.

SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA OFERTADO		
Producto	Cantidad	Precio
Valores a cancelar		
Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced.	1	$4,624.31

Cobertura de soporte, mantenimiento, nuevas versiones del sistema y la actualización diaria y automática de las listas provistas. Periodo: 01 de Noviembre del 2,020 al 31 de Octubre del 2,021.		
VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO		**$4,624.31**

10.1 Condiciones Comerciales

Para las ofertas que constan en el presente documento, aplica las siguientes condiciones comerciales:

- En los precios que constan en la tabla anterior no se incluyen los impuestos vigentes los cuales se deben añadir a los valores expresados y se encuentran a cargo de su Institución.
- Los precios que constan en la tabla anterior se encuentran expresados en dólares de los Estados Unidos de América.
- ***En los precios que constan en la tabla anterior no se incluye ningún tipo de pólizas por garantías de anticipo que su Institución requiera, las cuales estarán a cargo de su Institución.***
- Los valores correspondientes al mantenimiento y soporte de los productos ofertados se deben pagar desde el período inicial y para todos los subsiguientes períodos para los cuales se utilice el sistema. Estos pagos correspondientes al valor total del contrato se deberán realizar al inicio de cada período, una vez firmado el contrato.
- El mantenimiento anual de los sistemas adquiridos tiene un incremento anual de acuerdo a la tasa de inflación oficial del Ecuador. Se aplicará a partir del segundo año de mantenimiento anual.
- El mantenimiento y soporte de los productos ofertados no incluye mano de obra para la instalación o actualización de nuevas versiones.
- No se ha incluido ningún costo por transporte, alimentación o alojamiento en caso de que se deban realizar trabajos fuera de la ciudad de Quito, Ecuador.

10.2 Forma de Pago

Nos permitimos presentar la siguiente forma de pago de los productos ofertados:

- 70% inicial de los valores correspondientes al total de los servicios ofertados, luego de la aceptación y legalización de la presente propuesta, además de la entrega del certificado de activación de la licencia por parte de ***BusinessWare.***
- 30% restante de los valores correspondientes al total de los servicios ofertados, a la finalización del servicio prestado.

Su Institución deberá efectuar los pagos mediante factura nacional emitida por ***BUSINESS WARE TECNOLOGÍA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.***

11 CARTERA DE CLIENTES

Nuestros productos y servicios son utilizados con total satisfacción por aproximadamente 5,500 Clientes entre bancos, tarjetas de crédito, compañías de seguros, reaseguros y demás instituciones financieras a escala mundial. ***Además, el 100% de las Instituciones Financieras ecuatorianas que han adoptado un paquete profesional para prevención de lavado de activos, han seleccionado nuestros productos y servicios.***

Nos permitimos presentar los Clientes de nuestros sistemas para Prevención de Lavado de Activos en América:

Bancos – Financieras – Tarjetas de Crédito - Factoring	
✓ **Superintendencia de Bancos y Seguros**	✓ Diners Club del Ecuador
✓ Citibank	✓ PACIFICARD – Visa y MasterCard
✓ Banco Pichincha	✓ ***BanEcuador - Banco Nacional de Fomento***
✓ Produbanco	✓ Banco VisionFund
✓ Banco Guayaquil	✓ Banco Amazonas

- ✓ Banco del Pacífico
- ✓ Banco Bolivariano
- ✓ Banco de Machala
- ✓ Banco General Rumiñahui
- ✓ Banco Solidario
- ✓ Banco del I.E.S.S.
- ✓ Banco Promérica
- ✓ Banco de Loja
- ✓ Banco Finca
- ✓ Banco CoopNacional
- ✓ Banco Desarrollo de Los Pueblos – CoDesarrollo
- ✓ Banco de Desarrollo del Ecuador
- ✓ Banco Amazonas
- ✓ Banco del Litoral
- ✓ Banco Pichincha – Miami
- ✓ BANISI – Panamá
- ✓ BBP Bank – Panamá
- ✓ Banco FINCA – Nicaragua
- ✓ Austro Bank Overseas – Panamá
- ✓ Banco Sol – Bolivia
- ✓ Banco FINCA – Honduras
- ✓ Mi Banco – Perú
- ✓ Corporación Financiera Nacional
- ✓ Tata Consultancy Services (TCS)
- ✓ Uninova (Unifinsa)
- ✓ Global Sociedad Financiera
- ✓ AYASA – Financiera

Cooperativas – Mutualistas – Compañías de Seguros

- ✓ **Superintendencia de Economía Popular y Solidaria**
- ✓ **WOCCU - Consejo Mundial de Cooperativas**
- ✓ **Red Transaccional Cooperativa - COONECTA**
- ✓ Coop. Juventud Ecuatoriana Progresista
- ✓ Coop. Jardín Azuayo
- ✓ Coop. CooProgreso
- ✓ Coop. Mushuc Runa
- ✓ Coop. Andalucía
- ✓ Coop. Once de Junio
- ✓ Coop. Alianza del Valle
- ✓ Coop. 23 de Julio
- ✓ Coop. de la Policía Nacional
- ✓ Coop. Cámara Construcción, Comercio y Producción
- ✓ Coop. Ambato
- ✓ Coop. San José de Chimbo
- ✓ Coop. Maquita Cushunchic
- ✓ Coop. Pastaza
- ✓ Coop. Pilahuín Tío
- ✓ Coop. Señor de Girón
- ✓ Coop. Chone
- ✓ Coop. Comercio de Portoviejo
- ✓ Coop. Educadores de Loja
- ✓ Coop. Vis Andes
- ✓ Coop. Pedro Moncayo
- ✓ Mutualista Imbabura
- ✓ Seguros Oriente
- ✓ Seguros Sucre
- ✓ Liberty Seguros
- ✓ Seguros Equivida
- ✓ Seguros del Pichincha
- ✓ Seguros Unidos
- ✓ Latina Seguros
- ✓ Libélula Soft Contratación de Seguros en Línea
- ✓ Denarius
- ✓ SifizSoft – Financial 1 y 2

Constructoras – Inmobiliarias – Sector Automotriz

- ✓ Grupo Nobis – Pronobis Inmobiliaria
- ✓ MobilSol – Mall del Sol
- ✓ Automotores y Anexos S.A. (AYASA)
- ✓ Santo Domingo Motors – República Dominicana

Administradoras de Fondos y Fideicomisos – Jurisprudencia

- ✓ Fondos Pichincha
- ✓ Fideval – Fideicomisos
- ✓ Analytica Funds Management
- ✓ Quijano & Associattes – Panamá

Mercado Bursátil - Casas de Valores

- ✓ Bolsa de Valores de Quito
- ✓ Analytica Securities
- ✓ Combursatil
- ✓ Ecofsa
- ✓ Fiduvalor
- ✓ Ibcorp
- ✓ Portafolio
- ✓ Probroker
- ✓ Produvalores
- ✓ Santa Fe
- ✓ Stratega
- ✓ Accival
- ✓ Casa Real Guayaquil
- ✓ Seminario y Cía Sociedad Agente de Bolsa – Perú
- ✓ Picaval
- ✓ Value
- ✓ Cititrading
- ✓ Inmovalor
- ✓ Merchant
- ✓ Moreano Borja
- ✓ Sucaval
- ✓ Valpacifico
- ✓ Advfinsa
- ✓ Banrio
- ✓ R&H

✓ Silver Cross ✓ BTG Pactual - Perú	✓ Valorapolo ✓ Plus Valores ✓ Vector Global WMG

Esperamos que los productos y servicios presentados sean de su interés y cubran las necesidades de su Institución. Cualquier inquietud no duden en contactarnos que esteremos gustosos de satisfacerla.

Atentamente,

Patricio X. Sánchez S.
Gerente General
BusinessWare – ComplianceServ

Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual

Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos

Certificado N° QUI-051622

Trámite N° 001393-2017

La Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos, en atención a la solicitud presentada el 02 de agosto del año 2017, **EXPIDE** el certificado de registro:

AUTOR(es): SÁNCHEZ SÁENZ, PATRICIO XAVIER; GÓMEZ ENRÍQUEZ, JORGE SANTIAGO y TORRES NICOLALDE, CAMILO ESTEBAN

TITULAR(es): BUSINESS WARE TECNOLOGÍA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.

CLASE DE OBRA: LITERARIA (Publicada)

TÍTULO DE LA(s) OBRA(s): RISK CONTROL SERVICE (Programa de Ordenador) (Software).

Quito, a 03 de agosto del año 2017

Mgs. Sebastián Páez Vásconez
Director Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos (E)

El artículo 5 del Convenio de Berna determina que el goce de los derechos de autor no están sujetos a formalidad alguna, de tal forma que el presente certificado no constituye tal derecho. Salvo prueba en contrario, la inscripción de obras en el registro de derechos de autor presume la certeza de la información que en ella se haga constar.

SPV.

Oficio Nro. BW-200922-001
Quito, 22 de Septiembre del 2020

Señor Ing.,
Miguel Salas Hernández
Jefe Nacional de Prevención de Lavado de Activos
Corporación Financiera Nacional B.P.
Presente.-

De mis consideraciones,

Yo, Patricio Xavier Sánchez Sáenz, portador de la cédula de ciudadanía Nº 1707977870, en mi calidad de Gerente General de la empresa BUSINESS WARE TECNOLOGÍA DE NEGOCIOS CÍA LTDA., con RUC 1791773217001, por medio de la presente me permito certificar a la Corporación Financiera Nacional B.P., que BUSINESS WARE TECNOLOGÍA DE NEGOCIOS CÍA LTDA., es la empresa desarrolladora y propietaria del sistema informático para Prevención de Lavado de Activos denominado ***Risk Control Service Advanced***, pues contamos con todos los conocimientos sobre el mismo y hemos desarrollado los programas fuentes, tal como consta en el Certificado de Registro Nº QUI-051622, Trámite Nº 001393-2017, expedido por el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI) en fecha 03 de Agosto del año 2017, el cual adjunto al presente, por lo que mi representada es la única proveedora y distribuidora del sistema ***Risk Control Service Advanced***.

Sin más por el momento nos despedimos de Ustedes.

Atentamente,

Patricio Xavier Sánchez Sáenz
Gerente General
Business Ware Tecnología de Negocios Cía. Ltda.

Av. Eloy Alfaro N44-356 y Las Higueras, Conjunto Jácome Ortiz, Oficina 6
Telf.: (593) 2 292 4456 • (593) 2 6046 777
admin.center@businesswarecorp.com

INFORME TÉCNICO No. 3031

PARA : Sra. Lcda. Úrsula Selena Boada Aguayo
GERENTE ADMINISTRATIVO

ASUNTO : Informe de conveniencia y viabilidad técnica, económica y legal para la contratación de la Renovación del servicio de mantenimiento y soporte del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) para la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

FECHA : 23 de octubre de 2020

---

1. ANTECEDENTES

La Corporación Financiera Nacional B.P., es una institución financiera pública, cuya misión consiste en impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas. La institución se rige a los lineamientos brindados por el Organismo de Control y Ente Regulador conformado por la Superintendencia de Bancos y la Junta de Regulación Monetaria y Financiera JPRMF, respectivamente, así como por la Contraloría General del Estado.

La Corporación Financiera Nacional B.P. cuenta con el sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) desarrollado por la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., para realizar las validaciones de los clientes activos y potenciales, personas y funcionarios que mantengan alguna relación con la institución, en listas reservadas nacionales, internacionales y propias, con la finalidad de identificar, prevenir y controlar que la institución no mantenga relaciones comerciales con personas involucradas en actividades ilícitas, lavado de activos y financiamiento de delitos., y por ende se requiere mantener actualizada esta infraestructura para garantizar que la operación del giro de negocio de la Corporación Financiera Nacional B.P. tenga medidas de mitigación efectivas en relación a riesgo Reputacional, Legal y de Lavado de Activos.

La Corporación Financiera Nacional B.P. y la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., suscribieron el 28 de julio de 2009 el contrato adquisición de las licencias de uso del sistema Risk Control Service (RCSA).

En los documentos que forman parte integrante del contrato original se menciona que no existe costo mensual por transacciones, sin embargo, se debe cancelar un valor por mantenimiento anual del sistema. En tal sentido la Corporación Financiera Nacional B.P. y la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., han suscrito periódicamente contratos de mantenimiento y soporte.

La Gerencia de Tecnologías de la Información mediante memorando CFN-B.P.-GETI-2020-0943-M del 15 de octubre de 2020 solicitó el inicio de la Contratación de la "RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P."

La última orden de servicio RIMCS-CFNGYE-028-2019 de mantenimiento y soporte suscrito entre la Corporación Financiera Nacional B.P. y la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda. se encuentra vigente hasta el 31 de octubre de 2020, hasta esta fecha, la Contratista se obliga con la Contratante a brindar el "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA)", el acceso a nuevas versiones del software desarrollado por BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., resolución de consultas técnicas, resolución de errores funcionales, solicitud de nuevas funcionalidades.

De acuerdo al certificado emitido por el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., tiene registrado los Derechos de Autor y Derechos Conexos del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA).

Año Aniversario. - De acuerdo al modelo comercial del fabricante quien establece como regla considerar el año aniversario para la renovación de sus productos, se requiere que la vigencia del servicio tanto Técnico como Operativo, y mantenimiento evolutivo y correctivo a contratar rija desde el vencimiento del contrato actual hasta el 31 de octubre de 2021.

Cabe aclarar que las actualizaciones de los productos señalados, se entregarán a la Corporación Financiera Nacional B.P., de acuerdo a todos los desarrollos que el proveedor haya efectuado durante el año aniversario. Con estos antecedentes, la institución no está obligada a pagar valores adicionales por actualizaciones, corrección de errores, soportes técnicos u operativos, que se presenten en el nuevo periodo de servicio.

2. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Corporación Financiera Nacional B.P. dispone desde el 28 de julio de 2009 del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA)" según orden de servicio RIMCS-CFNGYE-028-2019 que está vigente hasta el 31 de octubre de 2020.

3. VIABILIDAD TÉCNICA

La Corporación Financiera Nacional B.P. en años anteriores ha suscrito contratos con la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda. para la provisión del servicio de mantenimiento y soporte del Sistema Risk Control Service Advance (RCSA), sin que se hayan presentado inconvenientes en la ejecución de los mismos, por lo que técnicamente es viable continuar con el servicio proporcionado por la empresa.

4. VIABILIDAD ECONÓMICA

Con base en el valor de cuatro mil seiscientos veinte y cuatro con 31/100 dólares de los Estados Unidos de América ($4,624.31 USD) más IVA presentado por la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda. para la provisión del servicio de mantenimiento y soporte del Sistema Risk Control Service Advance (RCSA), el cual se encuentra dentro de los valores y recursos asignados en el POA de la Gerencia de Tecnologías de la Información, cuya cuenta presupuestaria es la de Otros Gastos 45071502

Mantenimiento de Equipos de Computación para el año 2020, por lo que es viable económicamente contratar el servicio.

5. VIABILIDAD LEGAL

EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN en su artículo "Art. 148.-Prelación en la adquisición de software por parte del sector público", estipula que: <<... *"En caso no sea posible por el órgano público o pertinente la adquisición o desarrollo de software de código abierto con servicios, con un importante componente de valor agregado ecuatoriano, el órgano público involucrado en la adquisición deberá justificar la adquisición de otras tecnologías de otras características ante el ente de Regulación en materia de Gobierno Electrónico que determine el Presidente de la República mediante reglamento"*...>>; sin embargo en el Art. 148 del mismo instrumento legal antes referido se estable que "<<.....*Quedará excluida de la justificación prevista en los párrafos anteriores, la contratación de actualizaciones de software adquirido previamente a la entrada en vigencia de este Código. El ente de Regulación en materia de Gobierno Electrónico deberá pronunciarse en un plazo de 30 días"* ...>>.

Conforme a lo expuesto en los antecedentes, la Corporación Financiera Nacional B.P., cuenta con el sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) desde Julio de 2009; y por tal motivo no se acoge a la prelación 1:

<<..." Prelación *1. Software de código abierto que incluya servicios de desarrollo de código fuente, parametrización o implementación con un importante componente de valor agregado ecuatoriano"* ...>>.

Por otra parte, conforme al certificado emitido por el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., tiene registrado los Derechos de Autor y Derechos Conexos del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), de tal manera que siendo el mencionado software de origen ecuatoriano y que la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda. presta servicios con un componente mayoritario de valor agregado ecuatoriano, la Corporación Financiera Nacional B.P se acoge a la prelación 2:

<<..." *Prelación 2. Software en cualquier otra modalidad que incluya servicios con un componente mayoritario de valor agregado ecuatoriano"* ...>>.

En virtud de lo expuesto, hay normativa que respalda realizar la contratación del servicio con la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda.

6. CONCLUSION

Con base en lo expuesto y a lo establecido en el Art. 109, numeral 1 del Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio de la Corporación Financiera nacional B.P., se recomienda invitar a la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda. con número de RUC 1791773217001 a participar en la contratación de: " RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P." desde el 01 de noviembre 2020 hasta el 31 de octubre 2021.

En virtud del certificado emitido por el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, se ha solicitado a la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., la entrega de una proforma para la renovación del servicio, la cual fue entregada el 14 de Septiembre de 2020, y en su parte pertinente relacionada a la oferta económica se menciona que el servicio de mantenimiento y soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) que incluye la cobertura de soporte, mantenimiento, nuevas versiones del sistema y la actualización diaria y automática de las listas provistas por el periodo comprendido entre el 1ero de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021.

Elaborado Por Firma : **Ing. Christian Gordón Fiallos** **ADMINISTRADOR DE TI INGENIERIA DE SOFTWARE 1** **2020-10-23**	**Firmas Electrónicas** Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN SANTIAGO GORDON FIALLOS
Revisado Por Firma : **Ing. Cecilia Benalcázar Fiallos; MBA** **JEFE SUPERVISOR DEL PROCESO DE SOPORTE TECNICO DE INFORMATICA** **2020-10-23**	CECILIA BETZABE BENALCAZAR FIALLOS Firmado digitalmente por CECILIA BETZABE BENALCAZAR FIALLOS Fecha: 2020.10.23 11:01:25 -05'00'
Aprobado Por Firma : **Ing. José Gaona Tapia** **GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** **2020-10-23**	Firmado electrónicamente por: JOSE MARCELO GAONA TAPIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

PARTIDA PRESUPESTARIA:

45071502 MANT EQUIPOS DE COMPUTACION

CPC DEL PRODUCTO (9 dígitos):

8621001119 ACTUALIZACION Y ASISTENCIA TECNICA EN INTERPRETACION Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

PLAZO DE EJECUCIÓN (en días calendarios):

El plazo total de la contratación tendrá una vigencia de 365 días a partir de la activación de la licencia, que se requiere se ejecute el 01 de noviembre de 2020, con lo cual la vigencia de la orden del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), será desde el 01 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021.

Durante los primeros quince (15) días calendario desde la activación de la licencia e inicio de vigencia de la orden de servicio, el proveedor deberá entregar el certificado impreso en el que conste la activación de las licencias de uso para todos los ambientes licenciados por la Corporación Financiera Nacional B.P., del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA).donde se garantice que la Corporación Financiera Nacional B.P. tiene activada la licencia y acceso a nuevas versiones del software Risk Control Service Advanced (RCSA) desarrolladas y liberadas por el proveedor, resolución de consultas técnicas, resolución de errores operativos, dentro del plazo de vigencia de la orden de servicio, esto es, desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021.

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE PAGO:

La Corporación Financiera Nacional B.P. pagará al proveedor el valor total de la orden de servicio de acuerdo al siguiente detalle:

- 70% a la entrega del certificado de activación de la licencia por parte del proveedor, en la que conste que conste que desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021 la Corporación Financiera Nacional B.P. tiene activada la licencia y acceso a nuevas versiones del sistema Risk Control Service Advance (RCSA) desarrolladas y liberadas por el proveedor, además de resolución de consultas técnicas, resolución de errores operativos durante la vigencia de la Orden de Servicio, se realice el acta de entrega recepción parcial según lo establecido en el Art. 124 del Reglamento a la LOSNCP, y la presentación de la factura correspondiente;

- 30% restante del valor total de la orden del servicio a la finalización del periodo de vigencia de la misma, una vez que el proveedor entregue el informe final de actividades, se emita el informe de conformidad del administrador de la orden de servicio, se haya suscrito el acta entrega recepción definitiva según lo establecido en el Art. 124 del Reglamento a la LOSNCP y la presentación de la factura correspondiente.

Vigencia de la oferta: 90 días

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANTECEDENTES CONSIDERACIONES Y JUSTIFICACIÓN:

Antecedentes

La Corporación Financiera Nacional B.P., es una institución financiera pública, cuya misión consiste en impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas. La institución se rige a los lineamientos brindados por el Organismo de Control y Ente Regulador conformado por la Superintendencia de Bancos y la Junta de Regulación Monetaria y Financiera JPRMF, respectivamente, así como por la Contraloría General del Estado.

La Corporación Financiera Nacional B.P. cuenta con el sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) desarrollado por la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., para realizar las validaciones de los clientes activos y potenciales, personas y funcionarios que mantengan alguna relación con la institución, en listas reservadas nacionales, internacionales y propias, con la finalidad de identificar, prevenir y controlar que la institución no mantenga relaciones comerciales con personas involucradas en actividades ilícitas, lavado de activos y financiamiento de delitos., y por ende se requiere mantener actualizada esta infraestructura para garantizar que la operación del giro de negocio de la Corporación Financiera Nacional B.P. tenga medidas de mitigación efectivas en relación al riesgo Reputacional, Legal y de Lavado de Activos.

La Corporación Financiera Nacional B.P. y la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., suscribieron el 28 de julio de 2009 el contrato adquisición de las licencias de uso del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA).

En los documentos que forman parte integrante del contrato original se menciona que no existe costo mensual por transacciones, sin embargo, se debe cancelar un valor por mantenimiento anual del sistema. En tal sentido la Corporación Financiera Nacional B.P. y la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., han suscrito periódicamente contratos de Soporte y Mantenimiento.

Consideraciones

La última orden de servicio de soporte y mantenimiento que está vigente (No. RIMCS-CFNGYE-028-2019) fue suscrito entre la Corporación Financiera Nacional B.P. y la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda. el 28 de octubre de 2019, en el cual la Contratista se obliga con la Contratante a brindar la "RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA)" con una vigencia hasta el 31 de octubre de 2020, fecha hasta la cual la contratista garantiza a la Corporación Financiera Nacional B.P. el acceso a nuevas versiones del software desarrollado por BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., resolución de consultas técnicas, resolución de errores funcionales, solicitud de nuevas funcionalidades.

De acuerdo al certificado emitido por el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., tiene registrado los Derechos de Autor y Derechos Conexos del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), catalogándose como proveedor único del servicio que se requiere.

Año Aniversario. - De acuerdo al modelo comercial del fabricante quien establece como regla

considerar el año aniversario para la renovación de sus productos, se requiere que la vigencia del servicio tanto Técnico como Operativo, y mantenimiento evolutivo y correctivo a contratar rija desde el vencimiento del contrato actual hasta el 31 de octubre de 2020.

Cabe aclarar que las actualizaciones de los productos señalados, se entregarán a la Corporación Financiera Nacional B.P., de acuerdo a todos los desarrollos que el proveedor haya efectuado durante el año aniversario. Con estos antecedentes, la institución no está obligada a pagar valores adicionales por actualizaciones, corrección de errores, soportes técnicos u operativos, que se presenten en el nuevo periodo de servicio.

Justificación

El numeral 6 de la sección 410-09: "Mantenimiento y control de la infraestructura tecnológica", subgrupo 410: "TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN", grupo 400: "ACTIVIDADES DE CONTROL" de las "Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público", de la Contraloría General del Estado, establece textualmente que: "Se elaborará un plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura tecnológica sustentado en revisiones periódicas y monitoreo en función de las necesidades organizacionales (principalmente en las aplicaciones críticas de la organización), estrategias de actualización de hardware y software, riesgos, evaluación de vulnerabilidades y requerimientos de seguridad", considerando que la unidad de tecnología de información de cada organización será la responsable de definir y regular los procedimientos que garanticen el mantenimiento y uso adecuado de la infraestructura tecnológica de las entidades.

En el "LIBRO I: NORMATIVA SOBRE OPERACIONES, TITULO IV: ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, SUBTITULO V: SEGURIDAD DE INFORMACIÓN (DIR-032-2010), CAPÍTULO I: MANUAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, SECCIÓN I: POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN", de la Normativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., Numeral "5. DE LA SEGURIDAD FÍSICA Y DEL ENTORNO, D. POLITICAS GENERALES", Sección "Seguridad del equipamiento y documentación", establece textualmente que: "d) El equipamiento será provisto de mantenimiento adecuado para asegurar que su disponibilidad e integridad sean permanentes."

Adicionalmente, en el "LIBRO II: NORMATIVA SOBRE ADMINISTRACIÓN, TITULO V: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, CAPÍTULO I: POLÍTICAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, D. POLITICAS ESPECÍFICAS", de la Normativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., Numeral "4. Para administrar la infraestructura de TI", Literal a, establece textualmente que: "Todos los componentes de hardware y software de la infraestructura de tecnología informática que soporten a las aplicaciones críticas deberán ser mantenidos en modalidad de alta disponibilidad."

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas; y, con la finalidad de garantizar la disponibilidad y el rendimiento de las aplicaciones que soportan los procesos de la Gerencia de Cumplimiento y la integración con los aplicativos del Core Bancario del negocio de la Corporación Financiera Nacional B.P., así como también las consultas sobre ciudadanos y servidores que mantengan alguna relación con la institución; y, con la finalidad de dar cumplimiento a las normativas de los organismos de control que señalan que se debe tener contratos de mantenimiento vigentes para los componentes de infraestructura tecnológica sobre los cuales se soportan los servicios de negocio, se hace necesaria la Renovación del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) para la Corporación Financiera Nacional B.P.

OBJETIVOS:

Objetivo General

Garantizar la disponibilidad y el rendimiento de las aplicaciones que soportan los procesos de la Gerencia de Cumplimiento y la integración con los aplicativos del Core Bancario del negocio de la Corporación Financiera Nacional B.P., y dar cumplimiento a las normativas de los organismos de control que señalan que se debe tener contratos de mantenimiento vigentes para los componentes de infraestructura tecnológica sobre los cuales se soportan los servicios de negocio.

Objetivos Específicos

- Contar con los servicios de soporte tanto técnico como operativo, y mantenimiento evolutivo y correctivo del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) que garantice a la Corporación Financiera Nacional B.P. el acceso a nuevas versiones del software desarrolladas por el proveedor, la resolución de consultas técnicas, la resolución de errores operativos, la solicitud de nuevas funcionalidades, la provisión de nuevas listas reservadas y la actualización diaria y automática de las listas reservadas provistas, con el fin de identificar, prevenir y controlar que la institución no mantenga relaciones comerciales con personas involucradas en actividades ilícitas, lavado de activos y financiamiento de delitos.
- Precautelar la continuidad del servicio y utilización del sistema de Risk Control Service Advanced (RCSA), con lo cual se minimiza el riesgo de vinculación o de continuación de la relación de negocios con nuestros clientes, funcionarios y ciudadanos que se encuentren involucrados en las listas reservadas de control.

ALCANCE:

El ámbito de aplicación del servicio enmarca la renovación y actualización de la licencia de uso para el período del 01 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021 y en el soporte tanto Técnico como Operativo, y mantenimiento evolutivo y correctivo del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA); por mantenimiento nos referimos a que la Institución recibirá las actualizaciones del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) que se efectúen durante el período de tiempo contratado para los ambientes de Producción, Contingencia y Respaldo (Desarrollo y Pruebas); mientras que por soporte nos referimos a la capacitación que se recibirá tanto técnica como operativa ya sea por incidentes o cambios que sean solicitados por los Organismos de Control.

El servicio estará disponible para la Corporación Financiera Nacional B.P., durante el tiempo de vigencia de la orden de servicio de acuerdo al siguiente detalle:

a) Atención en español a consultas, dudas e incidentes en el uso de las funcionalidades del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), dentro de la Gerencia de Negocio o Cumplimiento de la Corporación Financiera Nacional B.P. para la cual fue otorgada la licencia de uso, de acuerdo a los Niveles de Servicio (SLAs) definidos para el soporte Operativo, este servicio puede ser remoto en la Oficina Matriz Guayaquil; y remota y/o presencial en la sucursal Mayor Quito.

    - CFN B.P. Quito: Iñaquito N36A, entre NNUU y Corea, Edificio Platinum "G".

b) Soporte técnico en español ilimitado en caso de que el sistema presente cualquier tipo de error de programación, desarrollo de software, integración o funcionamiento atribuible al proveedor en los ambientes licenciados por la Corporación Financiera Nacional B.P., de acuerdo a los Niveles de servicio (SLAs). En el caso del soporte técnico para el ambiente productivo, este servicio debe ser presencial, por lo que se detalla la dirección donde se recibirá el servicio:

- CFN B.P. Quito: Iñaquito N36A, entre NNUU y Corea, Edificio Platinum "G".

c) Corrección de incidentes del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), ya sea por diseño, programación u otras causas atribuibles al proveedor, de manera remota y/o presencial en la sucursal Mayor Quito.

- CFN B.P. Quito: Iñaquito N36A, entre NNUU y Corea, Edificio Platinum "G".

d) Mantenimiento evolutivo y correctivo del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), mediante la entrega de nuevas actualizaciones o versiones liberadas por el proveedor durante la vigencia de la orden de servicio. El proveedor deberá informar a la Corporación Financiera Nacional B.P., a través del Administrador de la orden de servicio de la liberación de nuevas versiones y hará una entrega formal de software actualizado y los manuales de Instalación, Usuario y Técnico.

e) Disponibilidad inmediata de las actualizaciones diarias de las listas reservadas provistas en el sistema Risk Control Service Advanced (RCSA).

f) Los canales deberán estar diferenciados para soporte técnico y operativo.

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Renovación del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) para la Corporación Financiera Nacional B.P., debe brindarse bajo la siguiente metodología:

- Las dudas, consultas e incidentes de índole Operativo serán canalizados por el personal funcional, entendiéndose como las personas que sean parte de la Gerencia de Cumplimiento de la Corporación Financiera Nacional B.P., quienes en primera instancia filtrarán los temas que se puedan resolver de manera interna, directamente con el Administrador del Contrato y personal técnico de la Gerencia de Tecnologías de la Información, de requerirse será escalada al Proveedor del servicio.

- Las dudas, consultas e incidentes de índole Técnico serán canalizados a través del Administrador de la orden de servicio en conjunto con el personal técnico definido por la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Corporación Financiera Nacional B.P., quienes en primera instancia filtrarán los temas que se puedan resolver de manera interna, de requerirse será escalada al Proveedor del servicio.

- La información enviada por el proveedor como respuesta a dudas, consultas e incidentes a través de los medios de comunicación establecidos en la orden de servicio, será siempre canalizada entre el Supervisor de servicio y el Administrador de la orden de servicio quiénes notificaran al personal técnico y funcional definido por la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Gerencia de Cumplimiento de la Corporación Financiera Nacional

B.P., pudiendo, de ser requerido, solicitar al proveedor copiar a los usuarios finales que hayan dado origen al contacto.

- Las tareas sobre la infraestructura de Servidores de la Corporación Financiera Nacional B.P. o el aplicativo Risk Control Service Advanced (RCSA) para instalar las actualizaciones, parches o releases que sean necesarios para la resolución de incidente o por nuevas versiones, deben canalizarse entre el Supervisor de servicio y el Administrador de la orden de servicio quienes realizarán en conjunto con el personal técnico definido por la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Corporación Financiera Nacional B.P., dicho proceso será efectuado vía remota para los ambientes de Desarrollo y Contingencia; y, de manera presencial en las oficinas de la Corporación Financiera Nacional B.P. de Quito en los horarios establecidos por la Institución, pudiendo ser estos en horarios no laborables, incluyendo fines de semana y días festivos, para el ambiente de Producción. En el caso de que el soporte técnico sea brindado de manera remota, el proveedor deberá contar con soluciones informáticas licenciadas que permitan brindar ese servicio garantizando la seguridad de la información de la Corporación Financiera Nacional B.P. durante la sesión de asistencia remota.

- Previo a la suscripción de la orden de servicio el proveedor a través del Anexo 7: INFORMACION DE CONTACTO DEL PROVEEDOR, deberá definir claramente los canales de comunicación con quien interactúe la Corporación Financiera Nacional B.P. para las tareas del servicio tanto Técnico como Operativo, y mantenimiento evolutivo y correctivo. Estos canales deberán ser al menos por correo electrónico o vía telefónica. Los canales deberán estar diferenciados para Soporte Técnico mismo que contempla la resolución para desarrollo de software e integración y Soporte Operativo.

Adicionalmente, para la ejecución de la contratación, el Proveedor considerará lo que se establece a continuación:

1	**Gestión de Riesgo Operativo – SB**
1.1	**Acuerdo de nivel de servicio** De conformidad a lo establecido en la NORMATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, en el LIBRO I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TITULO IX. - DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPÍTULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTION DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI. - SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTÍCULO 14, Literal b, numeral i: "Niveles mínimos de calidad del servicio o acordado;", el proveedor previa suscripción de la orden de servicio, deberá presentar debidamente suscrito el "ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO", donde se estipule como mínimo lo siguiente: **1. Niveles de incidentes y tiempos de atención** El proveedor de conformidad con los niveles de incidentes y tiempos de atención, atenderá y gestionará en horas laborables la solución a la notificación solicitada de acuerdo a lo siguiente: • **Incidente nivel Alto:** Cuando el servicio o incidente no se encuentre disponible, lo cual impacta a la disponibilidad, el proveedor, deberá dar su primera

respuesta para solventar el problema en 2 horas; y para la solución definitiva un tiempo máximo de 8 horas.

- **Incidente nivel Medio:** Cuando se tenga una degradación en el servicio; pero ésta aún no afecta la disponibilidad del servicio o equipo. El tiempo máximo transcurrido desde el reporte del incidente hasta dar la primera respuesta es de 8 horas, y para la solución definitiva un tiempo máximo de 16 horas.
- **Incidente nivel Bajo:** Cuando no hay afectación a la disponibilidad o degradación del servicio, pero se requiere ejecutar un mantenimiento. El tiempo máximo transcurrido desde el reporte del incidente hasta la primera respuesta para solventar el incidente es de 16 horas, y para la solución definitiva un tiempo máximo de 40 horas.

2. Nivel de escalamiento para los incidentes

El proveedor de conformidad con los niveles de escalamiento, atenderá y gestionará la solución a la notificación solicitada de acuerdo a lo siguiente:

- **Primer nivel:** Mediante atención telefónica y/o correo electrónico; la Corporación Financiera Nacional B.P. realizará el seguimiento respectivo del caso reportado.
- **Segundo nivel:** El proveedor deberá proporcionar soporte local en sitio, según sea requerido, de conformidad a los niveles de incidentes establecidos en este acuerdo; la transferencia de conocimiento debe ser realizada por el Especialista Técnico de Risk Control Service Advanced (RCSA), personal capacitado y calificado para el efecto, para clarificar, aislar y resolver problemas relacionados con el sistema objeto del proceso de contratación.
- **Tercer nivel:** Cuando sea requerido, el proveedor escalará el caso al siguiente nivel de soporte en un Centro Nacional o Internacional autorizado de Soporte Técnico del fabricante de los componentes o librerías de software de terceros y/o herramientas de Programación del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA). El número de caso asignado por el Centro Nacional o Internacional de Soporte Técnico del fabricante deberá ser proporcionado a la CFN B.P., para efectos de seguimiento, y será obligación del proveedor mantener informados del estado/progreso en la resolución del caso, a través del Administrador de la orden del servicio, quien coordinará con los técnicos definidos por Gerencia de Tecnologías de la Información de la Corporación Financiera Nacional B.P.

3. Notificación de Incidentes

- Para la atención de incidentes, la Corporación Financiera Nacional B.P., a través del Administrador de la orden de servicio, notificará sus pedidos vía correo electrónico al proveedor según información registrada en el anexo 7: INFORMACION DE CONTACTO DEL PROVEEDOR

4. Tiempos de respuesta y restablecimiento del servicio

Los tiempos de respuesta y restablecimiento del servicio, el proveedor deberá atender y gestionar la solución a la notificación solicitada de acuerdo a lo siguiente:

- El servicio de soporte técnico y mantenimiento evolutivo y correctivo se realizará en modalidad 7x24x365 (Todos los días y horas del año).
- El servicio de soporte operativo se realizará en modalidad 5x8x365 (Todos los días laborables del año en horario de oficina).

	Entendiendo por solución la identificación de la causa, las acciones correctivas y el restablecimiento del estado normal de operatividad del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA); es decir, que el problema detectado haya sido resuelto en su totalidad. Los tiempos serán contabilizados desde el registro del incidente en el Service Desk del proveedor. **5. Periodo de Evaluación del SLA:** • El periodo de evaluación de este SLA es semestral y se encuentra a cargo de la Gerencia de Cumplimiento, quien emitirá un informe técnico del servicio y en conjunto con el Administrador del Servicio quién coordinará y notificará al proveedor de este particular.
1.2	**Transferencia de conocimientos** De conformidad a lo establecido en la NORMATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, en el LIBRO I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS, TITULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPITULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTION DEL RIESGO OPERATIVO SECCIÓN VI.- SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTICULO 14, Literal b, Numeral v: "Capacitación, en los casos que aplique, del servicio contratado y entrega de toda la documentación que soporta el proceso o servicio asociado a los procesos críticos;", el proveedor previa suscripción de la orden de servicio, deberá presentar debidamente suscrito un "ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS", donde se estipule como mínimo lo siguiente: La transferencia de conocimiento se realizará considerando los puntos que se detallan a continuación: • Brindar una charla de transferencia de conocimientos donde se exponga las mejoras y funcionalidades incorporadas en las nuevas versiones del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) objeto de la presente contratación, una vez que se haya actualizado la nueva versión en CFN B.P. • La charla de transferencia de conocimientos se la realizará a por lo menos dos (2) funcionarios de la Corporación Financiera Nacional B.P. definidos a través del Administrador de la orden de servicio. • La transferencia de conocimiento se debe realizar en el lugar, fecha y horario que la Corporación Financiera Nacional B.P. defina previamente con el proveedor, dentro de la jornada laborable, en el momento que se realice una actualización de versión del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), hasta 15 días posterior a dicha actualización. • La transferencia de conocimientos contendrá la instalación, configuración, administración, utilización y operación del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA). Esta transferencia tendrá una duración mínima de 4 horas. Se debe brindar los correspondientes manuales y material de estudio. • Entregar los medios de instalación y la documentación técnica y de usuario asociado a las nuevas versiones en formato digital en un CD o a través del portal WEB del fabricante. • La transferencia de conocimiento debe ser realizada por el Especialista Técnico de Risk Control Service Advanced (RCSA), personal capacitado y calificado para el

	efecto. • Como productos entregables de la fase de transferencia de conocimiento, el proveedor deberá entregar a la Corporación Financiera Nacional B.P. los certificados de participación a los talleres, y el listado de asistencia en un tiempo no mayor de cinco (5) días laborables una vez que haya finalizado la transferencia de conocimientos.
1.3	**Acuerdo de confidencialidad de la información y datos** De conformidad a lo establecido en la NORMATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, en el LIBRO I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TITULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPITULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTION DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI.- SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTICULO 14, Literal b, Numeral vi: "Confidencialidad de la información y datos;", el proveedor previa suscripción de la orden de servicio, deberá presentar debidamente suscrito un "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS", donde se estipule como mínimo lo siguiente: La confidencialidad de la información y datos se realizará considerando los puntos que se detallan a continuación: • Será responsabilidad del proveedor el guardar absoluta reserva sobre la información y las aplicaciones de propiedad de la Corporación Financiera Nacional B.P. que acceda o le sean confiadas en virtud de la ejecución, desarrollo o cumplimiento de la orden de servicio, inclusive la información que pueda ser expuesta debido a las vulnerabilidades en los sistemas de la Corporación Financiera Nacional B.P. • La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Corporación Financiera Nacional B.P. ejerza las acciones legales, civiles y penales correspondientes determinadas en el Código Orgánico Integral Penal. • El proveedor será responsable del cumplimiento del acuerdo por parte del personal que empleare para la ejecución de la orden de servicio.
1.4	**Acuerdo de derechos de propiedad intelectual** De conformidad a lo establecido en la NORMATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, en el LIBRO I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TITULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPITULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTION DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI.- SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTICULO 14, Literal b, Numeral vii: "Derechos de propiedad intelectual, cuando aplique"; el proveedor previa suscripción de la orden de servicio, deberá presentar debidamente suscrito un "ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL". Los derechos de propiedad intelectual, se realizará considerando los puntos que se detallan a continuación: • De ser aplicable, los informes, materiales didácticos, código fuente, conocimientos,

	productos, datos; e, información que resulten de la ejecución de la orden de servicio, serán de propiedad exclusiva de la Corporación Financiera Nacional B.P. y no podrán ser divulgados total o parcialmente por el profesional y/o por los profesionales que participen en la ejecución de la orden de servicio. • La Corporación Financiera Nacional B.P. podrá hacer uso que considere conveniente y sea aplicable, de los informes, materiales didácticos, código fuente, conocimientos, productos, datos; e, información que se genere durante la ejecución de la orden de servicio, de acuerdo a los intereses institucionales. • La Corporación Financiera Nacional B.P. podrá realizar el registro en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) o quien haga sus veces, cuando lo considere conveniente y de ser aplicable, para los informes, materiales didácticos, código fuente, conocimientos, productos, datos; e, información que se generen durante la ejecución de la orden de servicio, de acuerdo a los intereses institucionales.
1.5	**Definir el equipo y supervisor de la orden de servicio de parte del proveedor** De conformidad a lo establecido en la NORMATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, en el LIBRO I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO, TITULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPITULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTION DEL RIESGO OPERATIVO, SECCIÓN VI.- SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS, ARTICULO 14, Literal b; Numeral viii: "Definición del equipo de contraparte y administrador del contrato tanto de la entidad controlada como del proveedor;", el proveedor previa suscripción de la orden de servicio, deberá presentar debidamente suscrito un "ACUERDO DEL EQUIPO DE TRABAJO Y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE SERVICIO". Lo datos del supervisor de la orden de servicio, se realizará considerando los puntos que se detallan a continuación: • Designar un supervisor de la orden de servicio por parte del proveedor. • Definir el equipo de trabajo designado para brindar el servicio.

INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

La Corporación Financiera Nacional B.P. dispone desde el 28 de julio de 2009 del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), actualmente está habilitado el "Servicio de Soporte (Técnico y Operativo), y Mantenimiento del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA)" según orden de servicio No. RIMCS-CFNGYE-028-2019, vigente hasta el 31 de octubre de 2020.

PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

Para la presente contratación los servicios esperados son:

La Renovación del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA). Período del 01 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021.

N°	CARACTERÍSTICA	DETALLE
1	Activación de licencias de uso.	• Activación de la licencia de uso del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control

		Service Advanced (RCSA)
2	Nuevas versiones del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA).	• Disponibilidad inmediata de las nuevas actualizaciones o versiones del sistema. • Actas de Entrega – Recepción de las nuevas versiones del Sistema RCSA liberadas por el proveedor que hayan sido entregadas a la Corporación Financiera Nacional B.P. durante la vigencia del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA). • Manual de Instalación y/o actualización de las nuevas versiones del Sistema RCSA liberadas por el proveedor que hayan sido entregadas a la Corporación Financiera Nacional B.P. durante la vigencia del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA). • Manual de Usuarios actualizado de las nuevas versiones del Sistema RCSA liberadas por el proveedor que hayan sido entregadas a la Corporación Financiera Nacional B.P. durante la vigencia del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA). • Manual Técnico actualizado de las nuevas versiones del Sistema RCSA liberadas por el proveedor que hayan sido entregadas a la Corporación Financiera Nacional B.P. durante la vigencia del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA).
3	Actualización de listas de Reservadas.	• Disponibilidad inmediata de las actualizaciones diarias de las listas reservadas provistas en el sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), durante el tiempo de vigencia del servicio
4	Soporte Técnico.	• Soporte técnico en español ilimitado en caso de que el sistema presente cualquier tipo de error de programación o funcionamiento atribuible al proveedor en modalidad 7x24x365 (Todos los días y horas del año) durante el periodo de soporte. • Corrección inmediata de los errores de diseño, programación y otras causas del sistema en caso de existir, de acuerdo a los niveles mínimos de calidad del servicio acordado. • El soporte técnico será presencial en la oficina principal Quito para el ambiente productivo; y, presencial o remoto para los ambientes de desarrollo y pruebas dependiendo del tipo de problema reportado y la necesidad de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad a lo establecido en el literal b) de la sección "Alcance", en coordinación entre el Supervisor definido por el proveedor y el Administrador de la orden del Servicio. En el caso de que se realice soporte técnico que

		sea brindado de manera remota, el proveedor deberá contar con soluciones informáticas licenciadas que permitan brindar ese servicio garantizando la seguridad de la información de la Corporación Financiera Nacional B.P. durante la sesión de asistencia remota.
5	Soporte Operativo	• Soporte operativo en español para temas relacionados con el control de listas reservadas en modalidad 5x8x365 (todos los días laborables del año en horario de oficina) durante la vigencia de la orden del servicio.
6	Transferencia de Conocimientos.	• Transferencia de conocimientos tanto técnica como operativo sobre las nuevas versiones liberadas por el proveedor, en el lugar, fecha y horario que la Corporación Financiera Nacional B.P. defina a través del Administrador del servicio, dentro de la jornada laborable, hasta 15 días posterior a dicha actualización, en coordinación con el Supervisor del servicio establecido por el proveedor.
7	Informes de Ejecución del Servicio.	• Informe de Mantenimiento y Soporte Técnico, detallando los casos requeridos por la Corporación Financiera Nacional B.P., los casos atendidos y solucionados, el cumplimiento de los tiempos de atención en los requerimientos, y demás soportes del servicio brindado, 48 horas posterior a la solución de los mismos o cuando estos sean requeridos. • Informe semestral de recomendaciones y sugerencias de mejora respecto de la funcionalidad del Sistema, considerando las especificaciones funcionales y tecnológicas. En caso de no existir recomendaciones o sugerencias, deberá ser informado expresamente.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total de la contratación tendrá una vigencia de 365 días a partir de la activación de la licencia, que se requiere se ejecute el 01 de noviembre de 2020, con lo cual la vigencia de la orden del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA)., será desde el 01 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021.

Durante los primeros quince (15) días calendario desde la activación de la licencia e inicio de vigencia de la orden de servicio, el proveedor deberá entregar el certificado impreso en el que conste la activación de las licencias de uso para todos los ambientes licenciados por la Corporación Financiera Nacional B.P., del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) donde se garantice que la Corporación Financiera Nacional B.P. tiene activada la licencia y acceso a nuevas versiones del software Risk Control Service Advanced (RCSA) desarrolladas y liberadas por el proveedor, resolución de consultas técnicas, resolución de errores operativos, dentro del plazo de vigencia de la orden de servicio, esto es, desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021.

PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS:

Para la ejecución de la Orden de Servicio el proveedor deberá contar con el siguiente personal:

- 1 Supervisor de la Orden de Servicio.

  Nivel de Estudio: Título de tercer nivel o superior, para lo cual deberá adjuntar copia del título o impresión del SENESCYT.
  Titulación académica: Informática, Administración de empresas o afines.
  Función: Coordinará las actividades para el cumplimiento de la orden del servicio, durante su vigencia.

- 1 Especialista Técnico de Risk Control Service Advanced (RCSA).

  Nivel de Estudio: Título de tercer nivel o superior, para lo cual deberá adjuntar copia del título o impresión del SENESCYT.
  Titulación académica: Informática o afines.
  Función: Gestionará las solicitudes y consultas de carácter técnico solicitadas durante la vigencia de la orden del servicio.

- 1 Especialista Funcional de Risk Control Service Advanced (RCSA) para Soporte Operativo.

  Nivel de Estudio: Título de tercer nivel o superior, para lo cual deberá adjuntar copia del título o impresión del SENESCYT.
  Titulación académica: Informática o afines.
  Función: Gestionará las solicitudes y consultas de carácter operativo solicitadas durante la vigencia de la orden del servicio.

LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN:

Provincia Pichincha Cantón Quito

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son obligación del proveedor, las siguientes:

- Activación de las licencias de uso del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA).
- Cumplimiento de los ítems objeto de la contratación, detallados en la sección: **Productos o Servicios Esperados**
- Designar a un Supervisor de la Orden de Servicio, quién será responsable de coordinar las actividades de soporte junto con el Administrador de la Orden de Servicio designado por la Corporación Financiera Nacional B.P.
- Designar a un Especialista técnico de la Orden de Servicio, quién será responsable de la resolución de incidentes, errores y consultas de carácter técnico, así como de la respectiva garantía técnica.
- Designar a un Especialista Funcional de la Orden de Servicio, quién será responsable de la resolución de incidentes, errores consultas de carácter operativo, así como de la respectiva garantía técnica.
- Servicio de Actualización de listas de Reservadas y Notificación a la Corporación Financiera Nacional B.P. de la actualización y creación de las listas reservadas provistas de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.
- Servicio de soporte técnico de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.
- Servicio de soporte operativo de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

- Servicio de mantenimiento y actualización de versiones/software por mejoras del sistema o cambios en las normativas vigentes de acuerdo al cumplimiento de entes de control que rigen la Corporación Financiera Nacional B.P.
- Transferencia de Conocimientos según lo establecido en la orden del servicio y el acuerdo correspondiente de transferencia de conocimiento.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los términos y condiciones de la orden de servicio, respecto de los problemas que se presenten en la ejecución de dicha orden en forma ágil y oportuna.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de servicio.
- El proveedor deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la orden de servicio, en los documentos que la conforman y respecto de la solución a los problemas que se presenten en la ejecución de dicha orden de forma ágil y oportuna.
- Suscribir las actas de entrega recepción, parcial y definitiva, según corresponda de acuerdo a la ejecución de la Orden de Servicio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

Son obligaciones del contratante, las siguientes:

- Brindar las facilidades y accesos correspondientes para que el personal técnico del contratista realice las actividades de conformidad a lo establecido en la Orden de Servicio.
- Designar un Administrador de la Orden de Servicio.
- Suscribir las actas de entrega recepción, parcial y definitiva, según corresponda de acuerdo a la ejecución de la Orden de Servicio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio.

MULTAS:

En caso de existir incumplimiento en los tiempos de atención o resolución de incidentes, definidos en el SLA, la Corporación Financiera Nacional B.P. descontará el valor equivalente al (uno x mil) 1 por 1000 de las obligaciones pendientes de la orden de servicio, en los siguientes incumplimientos:

- Por cada día de retraso en la Activación de la licencia de uso del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), según lo establecido en la vigencia de la orden de servicio.
- De no realizarse la atención de incidentes según lo establecido en la metodología de trabajo, en especial la atención remota o presencial según lo correspondiente a los ambientes de Producción de la Corporación Financiera Nacional B.P.
- Gestión y soporte de los requerimientos fuera de los tiempos y resolución establecidos en el acuerdo de Nivel de Servicio.

Es importante indicar que:

- Estos valores serán descontados de los pagos a realizarse en la orden de servicio.
- Si las multas superan el 5% del valor total de la orden de servicio, el contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente la orden de servicio.

GARANTÍAS:

El proveedor adjudicado previo a la suscripción de la Orden de Servicio, deberá entregar una Garantía Técnica, en la que se avale el buen funcionamiento y disponibilidad del servicio Risk Control Service Advanced (RCSA); así como el cumplimiento de todos los servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, actualizaciones y soporte (Técnico y operativo) para el sistema Risk Control Service Advanced (RCSA), en base a los términos detallados en el presente documento, con vigencia desde el 01 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre del 2021.

Para la garantía técnica, la Corporación Financiera Nacional B.P. no asumirá costo adicional para las actualizaciones de software, firmware, parches de seguridad o soporte; estos costos deben ser asumidos por el proveedor adjudicado.

NOTA DE CUMPLIMIENTO ANTES DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE SERVICIO:

Previo a la suscripción de la Orden de Servicio, el proveedor deberá entregar debidamente suscritos, los siguientes documentos requeridos por la Gestión de Riesgo Operativo -SBS:

- ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO - Anexo 1
- ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS – Anexo 2
- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS –Anexo 3
- ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL – Anexo 4
- ACUERDO DEL EQUIPO DE TRABAJO Y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE SERVICIO – Anexo 5

Así mismo, previo a la suscripción de la orden del servicio, el proveedor deberá entregar debidamente suscritos los siguientes documentos:

- GARANTÍA TÉCNICA – Anexo 6
- INFORMACION DE CONTACTO DEL PROVEEDOR – Anexo 7

Además, entregar previo a la suscripción de la orden de servicio:

- Certificado de la institución que avale la Propiedad Intelectual de la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., sobre el registro de los Derechos de Autor y Derechos Conexos del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA).

ELABORADO POR:	**AUTORIZADO POR:**
CHRISTIAN SANTIAGO GORDON FIALLOS — Firmado digitalmente por CHRISTIAN SANTIAGO GORDON FIALLOS Fecha: 2020.10.01 15:15:28 -05'00'	Firmado electrónicamente por: ANDREA MABEL BECERRA CONFORME
Ing. Christian Santiago Gordón Fiallos	Ing. Andrea Becerra
Administrador de TI Ingeniería de Software 1	Gerente de Cumplimiento
NOMBRE Y FIRMA	**NOMBRE Y FIRMA**

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-10-26 13:48:59 (GMT-5)

Generado por: Andrea Verónica Espinoza Reinoso

Información del Documento			
No. Documento:	CFN-B.P.-GETI-2020-0943-M	**Doc. Referencia:**	--
De:	Sr. Ing. José André Jativa Ubillús, Gerente de Tecnologías de la Información, Corporación Financiera Nacional B.P.	**Para:**	Sra. Lcda. Úrsula Selena Boada Aguayo, Gerente Administrativo, Corporación Financiera Nacional B.P.
Asunto:	SOLICITUD DE INICIO DE CONTRATACION RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	**Descripción Anexos:**	–
Fecha Documento:	2020-10-15 (GMT-5)	**Fecha Registro:**	2020-10-15 (GMT-5)

Ruta del documento

Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Subgerencia de Compras Públicas	Kerly Maria Moreno Peñaherrera (CFN-B.P.)	2020-10-19 15:18:08 (GMT-5)	Reasignar	Andrea Verónica Espinoza Reinoso (CFN-B.P.)	4	Andrea, para gestión. Favor solicitar documentación de respaldo al área requirente, revisar catálogo electrónico, revisar que el proceso conste en el POA, revisar que el proceso conste en el PAC, revisar términos de referencia / especificaciones técnicas, elaborar informe de estudio de mercado y demás gestiones pertinentes de acuerdo a la normativa vigente.
Subgerencia de Compras Públicas	Michelle Marilys Muñoz Mazon (CFN-B.P.)	2020-10-19 10:24:31 (GMT-5)	Reasignar	Kerly Maria Moreno Peñaherrera (CFN-B.P.)	4	Kerly: 1. Asignar a un analista 2. Verificar que esté en el PAC 3. Indicar al Analista el respectivo seguimiento del proceso hasta su finalización. sds
Gerencia Administrativa	Úrsula Selena Boada Aguayo (CFN-B.P.)	2020-10-15 10:07:22 (GMT-5)	Reasignar	Michelle Marilys Muñoz Mazon (CFN-B.P.)	0	Estimada Michelle: Se autoriza el inicio del proceso de contratación de renovación del servicio de mantenimiento y soporte del sistema risk control
Subgerencia de Diseño de Productos y Servicios	José André Jativa Ubillús (CFN-B.P.)	2020-10-15 09:48:51 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Subgerencia de Diseño de Productos y Servicios	José André Jativa Ubillús (CFN-B.P.)	2020-10-15 09:48:51 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Subgerencia de Diseño de Productos y Servicios	José André Jativa Ubillús (CFN-B.P.)	2020-10-15 09:48:13 (GMT-5)	Registro	Úrsula Selena Boada Aguayo (CFN-B.P.)	0	

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0943-M

Guayaquil, 15 de octubre de 2020

PARA: Sra. Lcda. Úrsula Selena Boada Aguayo
Gerente Administrativo

ASUNTO: SOLICITUD DE INICIO DE CONTRATACION RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

De mi consideración:

ANTECEDENTES

La Corporación Financiera Nacional B.P., es una institución financiera pública, cuya misión consiste en impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas. La institución se rige a los lineamientos brindados por el Organismo de Control y Ente Regulador conformado por la Superintendencia de Bancos y la Junta de Regulación Monetaria y
Financiera JPRMF, respectivamente, así como por la Contraloría General del Estado.

JUSTIFICACIÓN:

La Corporación Financiera Nacional B.P. cuenta con el sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) desarrollado por la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía. Ltda., para realizar las validaciones de los clientes activos y potenciales, personas y funcionarios que mantengan alguna relación con la institución, en listas reservadas nacionales, internacionales y propias, con la finalidad de identificar, prevenir y controlar que la institución no mantenga relaciones comerciales con personas involucradas en actividades ilícitas, lavado de activos y financiamiento de delitos., y por ende se requiere mantener actualizada esta infraestructura para garantizar que la operación del giro de negocio de la Corporación Financiera Nacional B.P. tenga medidas de mitigación efectivas en relación al riesgo Reputacional, Legal y de Lavado de Activos.

La Corporación Financiera Nacional B.P. y la empresa BusinessWare Tecnología de Negocios Cía.Ltda., suscribieron el 28 de julio de 2009 el contrato adquisición de las licencias de uso del sistema Risk Control Service Advanced (RCSA).

En este sentido, es que en la Normativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., específicamente en el "LIBRO II: NORMATIVA SOBRE ADMINISTRACIÓN, TITULO V: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, CAPÍTULO I: POLÍTICAS DE

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0943-M

Guayaquil, 15 de octubre de 2020

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, D. POLITICAS ESPECÍFICAS", Numeral "1. Para la gestión de tecnología de información", se contempla lo siguiente:

"d. Proveerá de manera directa y/o por medio de contratación a terceros los productos y servicios que requiera la CFN, en un entorno seguro, integrado y estandarizado."

2. PRESUPUESTO REFERENCIAL

De acuerdo con el detalle de cotizaciones recibidas, el presupuesto referencial para este proceso de contratación se establece en: 5179.23 USD (Cinco mil ciento setenta y nueve con 23/100 dólares americanos), valor que incluye IVA.

3. SOLICITUD

En base a los antecedentes y la justificación indicada, solicito a usted gestionar el inicio del proceso de la "RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA RISK CONTROL SERVICE ADVANCED (RCSA) PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P."; de acuerdo con la documentación habilitante que se remitirá en su momento en formato físico.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas; y, con la finalidad de garantizar la disponibilidad y el rendimiento de las aplicaciones que soportan los procesos de la Gerencia de Cumplimiento y la integración con los aplicativos del Core Bancario del negocio de la Corporación Financiera Nacional B.P., así como también las consultas sobre ciudadanos y servidores que mantengan alguna relación con la institución; y, con la finalidad de dar
cumplimiento a las normativas de los organismos de control que señalan que se debe tener contratos de mantenimiento vigentes para los componentes de infraestructura tecnológica sobre los cuales se soportan los servicios de negocio, se hace necesaria la Renovación del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Risk Control Service Advanced (RCSA) para la Corporación Financiera Nacional B.P.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0943-M

Guayaquil, 15 de octubre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Ing. José André Játiva Ubillús
GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Anexos:
- TDR Renovacion Soporte Mantenimiento RCSA
- BW - Propuesta Renovacion Mant de Sistema RCSA - CFN - Septiembre 2020

Copia:
Sr. Ing. Roberto Javier Serrano Maldonado
Gestor de Planificación y Proyectos de TI

Sr. Ing. Christian Santiago Gordon Fiallos
Administrador de TI Ingeniería de Software 1

Sra. Ing. Cecilia Betzabe Benalcázar Fiallos
Jefe Supervisor del Proceso de Soporte Técnico de Informática

cb

Firmado electrónicamente por:
JOSE ANDRE JATIVA

* Documento firmado electrónicamente por Quipax